

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: LÍNEAS GENERALES
(AÑO 2005) Y RESOLUCIONES QUE AFECTAN AL REINO DE ESPAÑA
(Enero 2005-agosto 2006)**

Por

FRANCISCO JAVIER MATIA PORTILLA
Profesor de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid

javier@der.uva.es

SUMARIO: I. DELIMITACIÓN DE LA PRESENTE CRÓNICA.- II. LAS LÍNEAS JURISPRUDENCIALES DEL PERIODO RESEÑADO (AÑO DOS MIL CINCO): 01. *Prohibición de toda discriminación (art. 14 CEDH)*. 02. *El derecho a la vida (art. 2 CEDH)*. 03. *La interdicción de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes (art. 3 CEDH)*. 04. *Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado (art. 4 CEDH)*. 05. *Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 9 CEDH)*. 06. *Derecho a la libertad personal y a la seguridad (art. 5 CEDH)*. 07. *El derecho a la vida privada (art. 8 CEDH)*. 08. *Libertad de circulación (art. 2 del Protocolo 4 anejo al CEDH)*. 09. *Libertad de expresión (art. 10 CEDH)*. 10. *Libertad de asociación (art. 11 CEDH)*. 11. *El derecho a unas elecciones libres (art. 3 del Protocolo 1 CEDH)*. 12. *Derecho al proceso debido (art. 6 CEDH)*. 13. *El derecho a la doble instancia penal (art. 2 del Protocolo 7 CEDH)*. 14. *Derecho al matrimonio y a fundar una familia (art. 12 CEDH)*.- III. ESPAÑA ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (ENERO 2005–AGOSTO 2006): 01. *Algunas consideraciones generales*. 02. *Sentencia de la Sección Quinta de 15 de junio de 2006 (Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02)*. 03. *Sentencia de la Sección Quinta de 22 de junio de 2006 (Asunto Díaz, demanda 423/03)*. 04. *Sentencia de la Sección Cuarta de 25 de julio de 2006 (Asunto Puig Panella, demanda 1483/02)*. 05. *Sentencia de la Sección Quinta de 10 de agosto de 2006 (Asunto Olaechea Cahuas, demanda 24668/03)*. 06. *Los Autos que inadmiten demandas interpuestas contra el Reino de España*. 07. *Los Autos que admiten demandas interpuestas contra el Reino de España*. 08. *Las resoluciones del Comité de Ministros*.- IV. ANEXO I: SENTENCIAS PUBLICADAS EN EL AÑO 2005: 01. *Enero*. 02. *Febrero*. 03. *Marzo*. 04. *Abril*. 05. *Mayo*. 06. *Junio*. 07. *Julio*. 08. *Agosto*. 09. *Septiembre*. 10. *Octubre*. 11. *Noviembre*. 12. *Diciembre*.- V. ANEXO II: RESOLUCIONES QUE AFECTAN AL REINO DE ESPAÑA (ENERO 2005 – AGOSTO 2006): 01. *Sentencias*. 02. *Autos*. 03. *Resoluciones del Consejo de Ministros*.

I. DELIMITACIÓN DE LA PRESENTE CRÓNICA

El origen de estas líneas se asemeja a un boomerang. El Consejo Editorial de la *Revista General de Derecho Constitucional* había invitado al profesor Juan María Bilbao Ubillos a que se ocupara, con carácter periódico, de esta Sección, dado que estamos en presencia de un experto constitucionalista que ha centrado buena parte de su labor

investigadora en el estudio de los derechos fundamentales ¹ y ha participado además en un relevante grupo de trabajo coordinado por Javier García Roca en relación con el Convenio Europeo de Derechos Humanos ². Aunque asumió éste compromiso con el entusiasmo que le caracteriza, y del que se beneficiarán los lectores de las futuras entregas de esta crónica, mi colega me pidió que me hiciera cargo de la primera entrega, dado que había asumido otros compromisos previos que tenía que atender; invitación, de ida y vuelta, que no he dudado en aceptar, dada la naturaleza del trabajo a realizar y la persona que me lo encomienda.

No ha sido tarea sencilla determinar cómo debía afrontar la preparación y redacción de la presente crónica. Mi primera intención era examinar, íntegramente, las Sentencias dictadas en el periodo comprendido entre enero de dos mil cinco y agosto de dos mil seis y articular el estudio en dos grandes apartados. El primero referido a las líneas generales de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluyendo una síntesis de la jurisprudencia vertida en relación con cada uno de los distintos derechos recogidos en el Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 (CEDH) (Ref. Iustel: §0000006) y en sus Protocolos adicionales. El segundo apartado incluiría un examen centrado en aquellas Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que han tenido como Estado demandado al español.

Sin embargo, a medida que avanzaba en la elaboración del presente estudio he debido adoptar algunas decisiones que delimitan, con mayor precisión, su alcance, tanto desde una perspectiva temporal como desde otra, material.

Comenzando por la primera delimitación apuntada, la temporal, he optado por manejar un doble criterio en relación con cada una de las dos partes expuestas. Asumir el examen íntegro del primer periodo pensado, de veinte meses, obligaba tomar en consideración el conjunto de Sentencias dictadas en dos mil cinco (mil ciento cinco) y las falladas en los primeros ocho meses de dos mil seis (mil nueve), de las que se han publicado un total de dos mil ochenta y nueve. Tal estudio no podía apoyarse, además, ni en los resúmenes anuales elaborados por la Secretaría del propio Tribunal de Estrasburgo ni tampoco en los mensuales (en el momento de escribir estas líneas el

¹ Sigue siendo imprescindible *La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares. Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1997.

² Parte de la labor realizada se ha proyectado en el volumen *La Europa de los derechos: El Convenio europeo de Derechos Humanos* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2005).

último disponible es la versión provisional del referido a mayo de dos mil seis), por lo que la única vía fiable de acceso era enfrentarse con la consulta directa de cada una de las resoluciones citadas. Si tal esfuerzo, titánico sin ningún género de dudas, tuviera una justificación añadida podría haber tenido sentido afrontarlo, pero no siempre es así. Concorre esta especial urgencia en difundir las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuando afectan directamente al Estado español, porque suele permitir abrir un debate doctrinal sobre los efectos, objetivos y subjetivos, que la misma puede desplegar en el Derecho interno. Si bien es cierto que esta jurisprudencia no es la única relevante a los efectos del art. 10.2 CE (Ref. Iustel: §0000001), lo es igualmente que un seguimiento inmediato de la jurisprudencia directamente relacionada con el Estado español no presenta una gran complejidad, por lo que se ha optado por ampliar el periodo temporal examinado en la segunda parte de esta crónica. Mientras que el examen de las líneas jurisprudenciales del Tribunal de Estrasburgo se circunscribe al periodo anual de dos mil cinco, el análisis temporal de las resoluciones que atañen al Estado español se extiende hasta agosto de dos mil seis.

Se ha señalado que también se ha realizado una mayor delimitación material, que trae causa de dos factores distintos, lo que ha llevado a soluciones que, si bien podrían parecer contradictorias a primera vista, están cargadas, en nuestra opinión, de sentido común. La primera delimitación guarda evidente relación con la articulación del presente estudio en dos apartados que, como ya se ha indicado, se refieren a periodos temporales distintos. Pues bien, mientras que el estudio de las líneas jurisprudenciales se realizará tomando exclusivamente en consideración las Sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, puesto que lo que interesa examinar es la doctrina en ellas contenida, nuestro análisis será más completo cuando abordemos, en la segunda parte del presente trabajo, los asuntos en los que figura, como Estado demandado, el español, aportando datos, por ejemplo, sobre las decisiones de admisión o inadmisión o de carácter estadístico. La segunda delimitación material acordada atañe, exclusivamente, al epígrafe referido a las líneas jurisprudenciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Hemos optado, y tal decisión es tan discrecional como discutible, por excluir el examen de determinados derechos, por considerar que su interés es menor –aunque muy relevante en todo caso– respecto de otros tratados en la presente crónica. No será examinada, pues, en estas líneas, la jurisprudencia relacionada con el derecho a la propiedad (art. 1 del Protocolo 1) y con art. 2 del Protocolo 1.

Pues bien, explicadas las decisiones adoptadas, queda expedito el camino para hacer un recordatorio, detallado y reflexivo, de la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo y de su incidencia en el Derecho español. Antes de comenzar este viaje se impone, sin embargo, realizar un par de consideraciones suplementarias. La primera con el objeto de

hacer notar que para la cita de todas las sentencias y resoluciones que se realizará a continuación se ha optado por indicar el órgano que la dicta (la Gran Sala o la Sección responsable del enjuiciamiento) y la fecha de su aprobación, incluyendo a nota de pié de página el nombre del asunto y el número de demanda. En un fichero adjunto se recoge el listado de Sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos durante el año 2005 y la totalidad de Sentencias y Autos del Tribunal y de Resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros en relación con el Reino de España, aunque lo más cómodo es acceder al texto íntegro de la resolución en la base de datos HUDOC, que se encuentra disponible en Internet ³. La segunda consideración suplementaria es para indicar que la exposición de los distintos temas tratados en la primera parte de este estudio se ha articulado siguiendo el orden de los derechos fundamentales contenido en la Constitución española, por parecernos un criterio adecuado en el marco de un estudio que pretende examinar el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el Derecho español.

II. LAS LÍNEAS JURISPRUDENCIALES DEL PERIODO RESEÑADO (AÑO DOS MIL CINCO)

II.01. Prohibición de toda discriminación (art. 14 CEDH)

El Tribunal ha examinado si determinadas discriminaciones denunciadas podían haberse producido, como alegaban los recurrentes, por su origen rumano (Sentencia de 5 de julio de 2005 ⁴, § 139, que se hará referencia *infra*, al examinar el derecho a la vida privada) o chechenio (Sentencia de 13 de diciembre de 2005 ⁵). Las medidas coercitivas se anudan, en tales casos, al origen de las personas.

También se han impuesto condenas relacionadas con el art. 14 CEDH por haber incumplido los Estados demandados su obligación de investigar si determinados ilícitos (homicidio en la Sentencia de la Gran Sala de 6 de julio de 2005 ⁶ y malos tratos en la dictada, por la Sección Cuarta, el posterior 13 de diciembre ⁷) tenían un móvil racista.

³ <http://hudoc.echr.coe.int/default.htm>.

⁴ Asunto Moldovan y otros c. Rumanía, demandas 41138/98 y 64320/01.

⁵ Asunto Timichev c. Rusia, demandas 55762/00 y 55974/00.

⁶ Asunto Natchova y otros c. Bulgaria, demandas 43577/98 y 43579/98.

⁷ Asunto Bekos y Koutropoulos c. Grecia, demanda 15250/02.

Completan esta reseña el examen sumario de las Sentencias dictadas por la Sección Tercera el 7 de abril de 2005⁸, por la Sección Cuarta el 25 de octubre de 2005⁹, y por esta misma Sección el anterior 19 de julio¹⁰. En el primer asunto citado se examina la razonabilidad de la prohibición de que a los ex – agentes de la KGB se les prohíba trabajar en determinadas ramas del sector privado, considerando que tal medida es desproporcionada (§ 36). Los dos fallados el 25 de octubre de 2005 suscitan al Tribunal si la negativa de conceder pensiones familiares a extranjeros que no cuentan con un permiso de residencia permanente es compatible con el art. 14 CEDH. Finalmente, el asunto P.M. trae causa de la imposibilidad para un padre no casado de deducir de su renta imponible la pensión alimenticia que favorece a su hijo, estimándose que tal previsión es discriminatoria (§ 28).

II.02. El derecho a la vida (art. 2 CEDH)

Diversas resoluciones se centran en la guerra contra Chechenia (Sentencias de la Sección Primera de 24 de febrero de 2005¹¹), mientras que otras resuelven demandas presentadas contra Turquía (entre otras, pueden consultarse las Sentencias de la Sección Primera de 24 de marzo¹², de la Gran Sala de 12 de mayo¹³, de la Sección Primera de 15 de julio¹⁴ y de la Sección Segunda de 26 de julio¹⁵). De todas ellas destacan las citadas Öcalan, en la que se plantea la Gran Sala si vulnera el derecho a la vida el hecho de que se produzca una condena a pena de muerte aunque sea sabido que tal condena no será ejecutada, concluyendo que estamos ante un tratamiento inhumano (§ 175) y Simsek, en la que cuestiona si fue debidamente investigada la muerte ilegal de diecisiete personas que acudieron a una manifestación y que fue provocada por agentes de la autoridad, respondiendo por la negativa (§§ 110-111).

⁸ Asunto Rainys y Gasparavicius c. Lituania, demandas 70665/01 y 74345/01.

⁹ Son las referidas a los asuntos Niedzwiecki c. Alemania, demanda 58453/00 y Okpisz c. Alemania, demanda 59140/00.

¹⁰ Asunto P.M. c. Reino Unido, demanda 6638/03.

¹¹ Asuntos Khachiev et Akaïeva c. Rusia, demandas 57942/00 y 57945/00 y Issaïeva y otros c. Rusia, demandas 57947/00, 57948/00 y 57949/00.

¹² Asunto Akkum y otros c. Turquía, demanda 21894/93.

¹³ Asunto Öcalan c. Turquía, demanda 46221/99.

¹⁴ Asunto Fatma Kaçar c. Turquía, demanda 35838/97.

¹⁵ Asunto Simsek y otros c. Turquía, demandas 35072/97 y 37194/97.

Presenta especial interés la Sentencia de la Sección Tercera de 17 de marzo de 2005¹⁶, en la que el Tribunal concluye que no hay lesión del derecho a la vida cuando un policía, que se cree amenazado por una persona que parece portar un arma de fuego, hace uso de la suya (§ 148). Este asunto guarda ciertas concomitancias con el resuelto por la Sección tercera el 10 de noviembre de 2005¹⁷, en cuyo origen se cuestiona el hecho de que un policía abata a un sospechoso armado después de que se le ordenará que tirara la pistola, y en el que se determina que el proceso posterior no ha sido respetuoso con el derecho en examen (§ 431). Precisamente, una buena parte de los asuntos examinados desde la perspectiva del derecho a la vida se centran en el examen de si una muerte ha sido diligentemente investigada por parte de las autoridades estatales (citaremos, a modo de ejemplo, los diversos asuntos referidos a los desaparecidos en Turquía¹⁸, así como las Sentencias dictadas por la Sección Segunda el 22 de marzo y por la Sección Tercera el 17 de marzo de 2005¹⁹). Algunas de tales muertes se producen en situaciones que merecen ser recordadas, como son las referidas a cuando la persona se encuentra sometida a una detención preventiva (*garde à vue*) (Sentencia de la Sección Primera de 6 de octubre²⁰), pendiente de traslado a una prisión (Sentencia de la Sección Primera de 13 de enero²¹) o en ésta (Sentencia de la Sección Segunda de 5 de julio de 2005²²).

II.03. La interdicción de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes (art. 3 CEDH)

¹⁶ Asunto Bubbins c. Reino Unido, demanda 50196/99.

¹⁷ Asunto Ramsahai y otros contra Países Bajos, demanda 52391/99.

¹⁸ Sentencias de la Sección Tercera de 17 de marzo –Asunto Türkoğlu contra Turquía, demanda 34506/97–, de la Sección Segunda de 31 de mayo –Asunto Toğcu contra Turquía, demanda 27601/95–, de la Sección Cuarta de 31 de mayo –Asunto Akdeniz contra Turquía, demanda 25165/94–, de la Sección Cuarta de 2 de agosto –Asunto Tanis y otros contra Turquía, demanda 65899/01–, de la Sección Segunda de 20 de septiembre –Asunto Özgen y otros contra Turquía, demanda 38607/97– y de la Sección Tercera de 6 de octubre de 2005 –Asunto Nesibe Haran contra Turquía, demanda 28299/95 –, entre otras muchas.

¹⁹ Asuntos Güngör c. Turquía, demanda 28290/95 y Bubbins c. Reino Unido, demanda 50196/99, respectivamente.

²⁰ Asunto H.Y. y Hü c. Turquía, demanda 40262/98.

²¹ Asunto Demir et Aslan c. Turquía, demanda 34491/97.

²² Asunto Trubnikov c. Rusia demanda 49790/99.

Una buena parte de las demandas que se articulan, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, invocando el art. 3 CEDH han traído causa o bien de los presuntos malos tratos infringidos en situaciones en los que un justiciable se encuentra a disposición del poder público estatal (bajo arresto en la Sentencia de la Sección Cuarta de 13 de diciembre de 2005 ²³; en situación de detención preventiva en las Sentencias de la Sección Cuarta de 25 de enero ²⁴, de la Sección Tercera de 3 de febrero ²⁵, de la Sección Segunda de 7 de junio ²⁶ y de la Sección Cuarta de 28 de junio ²⁷, dirigidas todas estas y otras muchas contra Turquía, así como la Sentencia de la Sección Segunda de 5 de abril de 2005 ²⁸) o bien de las condiciones en que dicha privación de libertad se produce. En relación con la prisión provisional, pueden consultarse las Sentencias de la Sección Primera de 18 de enero ²⁹ o las dictadas por la Sección cuarta los días 4 de octubre y 8 de noviembre de 2005 ³⁰ y otras varias, instadas por diversos particulares contra el Estado ruso ³¹. Por otra parte, en relación con la detención son reseñables las Sentencias de la Sección Tercera de 7 de abril ³², de la Sección Primera de 9 de junio ³³ y de la Sección Cuarta de 13 de septiembre de 2005 ³⁴, entre otras. Finalmente, en relación con la detención en un centro psiquiátrico es ineludible la consulta de la Sentencia de la Sección Tercera de 20 de octubre de 2005 ³⁵.

²³ Asunto Bekos y Koutropoulos contra Grecia; demanda 15250/02.

²⁴ Asunto Sunal contra Turquía, demanda 43918/98.

²⁵ Asunto Biyan contra Turquía, demanda 56363/00.

²⁶ Asunto Dalan contra Turquía, demanda 38585/97.

²⁷ Asunto Hasan Kılıç contra Turquía, demanda 35044/97.

²⁸ Asunto Afanasyev c. Ucrania, demanda 38722/02.

²⁹ Asunto Kehayov c. Bulgaria, demanda 41035/98.

³⁰ Asuntos Becciev contra Moldavia, demanda 9190/03 y Alver contra Estonia, demanda 64812/01, respectivamente.

³¹ Sentencias de la Sección Primera de 2 de junio y de 16 de junio, y de la Sección Cuarta de 25 de octubre y 8 de noviembre, recaídas en los asuntos Novoselov, demanda 66460/01; Labzov, demanda 62208/00; Fedotov, demanda 5140/02 y Khoudoyorov, demanda 6847/02, respectivamente.

³² Asunto Karalevičius contra Lituania, demanda 53254/99.

³³ Asunto I.I. contra Bulgaria, demanda 44082/98.

³⁴ Asunto Ostrovar contra Moldavia, demanda 35207/03.

La Sección Primera concluye, en su Sentencia de 20 de enero de 2005 ³⁶, que se encuentra en presencia de una detención preventiva realizada en condiciones degradantes, ya que, en el caso que resuelve, los afectados debían dormir por turnos, por no disponer de más de un metro cuadrado (sobre la superpoblación carcelaria puede consultarse también las Sentencias de la Sección Primera de 2 de junio de 2005 ³⁷ y, aunque no es objeto de la presente crónica, la importante Sentencia dictada por la Sección Tercera el 4 de mayo de 2006 ³⁸, en la que se explican las dantescas condiciones en que se desarrolló la detención del recurrente), y no podían lavarse sino cada diez días. Especial interés presenta la Sentencia de la Sección Segunda de 5 de abril de 2005 ³⁹ en la que el Tribunal concluye que la ausencia de asistencia y tratamientos médicos prestados a un detenido constituye un trato degradante, y que la decisión de forzar su alimentación, y hacerlo mediante discutibles técnicas (forzar la introducción de un tubo por el esófago) supone una tortura. Por su parte la Sección Cuarta considera, en su Sentencia de 25 de octubre de 2005 ⁴⁰, que una persona detenida durante veintidós horas en las que se le ubica en una celda inadaptada y sin que se le facilite ni alimentación (ni sólida ni líquida) ni acceso a un aseo constituye un trato contrario al art. 3 CEDH, como lo es el que tales hechos, denunciados por el afectado, no hayan sido investigados por los órganos judiciales. También debe reseñarse la Sentencia de la Sección Tercera de 29 de septiembre ⁴¹ en la que el Tribunal, si bien descarta que la eventual denegación de cuidados médicos haya comprometido el art. 3 CEDH, concluye que sí se ha producido tal lesión por las condiciones de la detención, al someter al recurrente a un aislamiento durante un periodo excesivo y prolongado (siete meses, al menos), en un entorno que no ofrecía una protección suficiente contra las condiciones meteorológicas y climáticas (en periodo la lluvia, ésta entraba dentro y se encontraba constantemente expuesta al sol), y desde el que no se podía acceder a una zona de recreo y aireada sino al precio de sufrimientos físicos inútiles y evitables. Finalmente, la Sentencia de la Sección Tercera de 13 de

³⁵ Asunto Romanov contra Rusia, demanda 63993/00.

³⁶ Asunto Mayzit contra Rusia, demanda 63378/00.

³⁷ Asunto Novoselov contra Rusia, demanda 66460/01.

³⁸ Asunto Kadiķis c. Letonia, demanda 62393/00.

³⁹ Asunto Nevmerzhitsky c. Ucrania, demanda 54825/00.

⁴⁰ Asunto Fedotov, demanda 5140/02.

⁴¹ Asunto Mathew c. Países Bajos, demanda 24919/03.

octubre de 2005 ⁴² desestima las quejas de una pareja y tres de sus hijos sobre el comportamiento y las condiciones sufridas en la zona de tránsito de un aeropuerto internacional. En relación con la existencia de malos tratos infringidos por la policía, y que además no han sido efectivamente investigados, puede consultarse la más reciente Sentencia de la Sección Primera de 9 de marzo de 2006 ⁴³.

En relación con la medida de aislamiento merecen ser destacadas las Sentencias de la Sección Primera de 27 de enero ⁴⁴ y de 21 de julio de 2005 ⁴⁵, en las que se supervisa la situación de un terrorista condenado y que se ve sometido a tal disciplina durante más de ocho años y a un persona sometida a prisión provisional durante más de 11 meses. En ninguno de tales casos se ha producido un trato contrario al art. 3 CEDH, ya que, examinadas las condiciones en que tales medidas se han adoptado, no se aprecia que hayan pretendido degradar las facultades mentales o las aptitudes relacionales o socio-comunicativas de las personas afectadas.

Otro grupo de asuntos tienen que ver con medidas de extradición (Sentencias de la Gran Sala de 4 de febrero ⁴⁶ y de la Sección Segunda de 12 de abril de 2005 ⁴⁷) y con determinadas amenazas de acordar expulsiones (Sentencias de la Sección Segunda de 5 de julio ⁴⁸ y de 8 de noviembre ⁴⁹, y de la Sección Cuarta de 26 de abril ⁵⁰ y de 26 de julio ⁵¹), que han sido consideradas casi siempre contrarias al art. 3 CEDH porque podrían situar al afectado ante tratamientos inhumanos o degradantes. Especial relieve presenta el mentado asunto Bader, en el que la amenaza de expulsar al recurrente a Siria presentaba cierta gravedad, porque había sido condenado a muerte en dicho país, en un procedimiento caracterizado por una flagrante lesión del derecho de defensa, y en el que se estima la demanda interpuesta porque la Administración del Estado demandado no ha exigido garantías previas del Gobierno sirio sobre el futuro del

⁴² Asunto Mogos contra Rumanía, demanda 20420/02.

⁴³ Asunto Menesheva c. Rusia, demanda 59261/00.

⁴⁴ Asunto Ramírez Sánchez c. Francia, demanda 59450/00.

⁴⁵ Asunto Rohde c. Dinamarca, demanda 69332/01.

⁴⁶ Asuntos Mamatkoulov y Askarov c. Turquía, demandas 46827/99 y 46951/99.

⁴⁷ Asunto Chamaïev y otros . Georgia y Rusia, demanda 36378/02.

⁴⁸ Asunto Said contra Países Bajos, demanda 2345/02.

⁴⁹ Asunto Bader y otros contra Suecia, demanda 13284/04.

⁵⁰ Asunto Müslim contra Turquía, demanda 53566/99.

⁵¹ Asunto N. contra Finlandia, demanda 38885/02.

afectado. En el caso Chamaïev contra Rusia la Sección Segunda, en su composición personal anterior, estima que el hecho de que no se informara a los detenidos de que con la misma se pretendía su extradición, ni de que estos pudieran acceder a los expedientes de extradición, desconoce el art. 5.2 CEDH y vacía de contenido el derecho de recurso previsto en el apartado cuarto de ese mismo precepto.

Al igual que en el caso anterior, el art. 3 CEDH impone a los Estados la obligación positiva de prevenir y, en su caso, investigar las torturas (Sentencia de la Sección Primera de 24 de febrero de 2005 ⁵²) o tratos inhumanos o degradantes que se hayan producido, para tratar de buscar a los responsables y reparar los daños producidos en los afectados.

La Gran Sala considera que la imposición de una pena de muerte producida en un proceso que desconoce los derechos procesales del reo constituye un trato inhumano (§ 179), aunque finalmente la condena haya sido conmutada y modificada por otra de reclusión a perpetuidad (Sentencia de la Gran Sala de 12 de mayo de 2005 ⁵³).

II.04. Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado (art. 4 CEDH)

En el año 2005 destaca, con luz propia, la Sentencia dictada por la Sección Segunda el 26 de julio de 2005 ⁵⁴, en la que considera que la recurrente, menor originaria de la República Togolesa, que, hallándose de forma irregular en suelo francés, fue obligada a ocuparse de las tareas domésticas de una familia francesa, sin recibir remuneración alguna, fue sometida a un “trabajo forzado” (§ 120) (en el sentido contenido en el art. 4 CEDH), por lo que se ha producido una lesiva servidumbre que el Estado no pudo hacer cesar (§ 68), ya que la legislación penal francesa no asegura una protección suficiente para la recurrente (§§ 142 y 148), lo que, por sí solo, vulnera el mentado derecho.

II.05. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 9 CEDH)

En el periodo reseñado destaca la Sentencia de la Gran Sala dictada el 10 de noviembre de 2005 ⁵⁵, en la que se afirma que la prohibición de utilizar el pañuelo islámico en una Universidad no vulnera el mentado derecho. La Sala recuerda que “en un contexto como tal, donde los valores del pluralismo, del respeto de los derechos de los demás y, en particular, de igualdad de hombres y mujeres ante la Ley”, “se puede

⁵² Asunto Khachiev y Akaïeva contra Rusia, demandas 57942/00 y 57945/00.

⁵³ Asunto Öcalan c. Turquía, demanda 46221/99.

⁵⁴ Asunto Siliadin c. Francia, demanda 73316/01.

⁵⁵ Asunto Leyla Sahin c. Turquía, demanda 44774/98.

comprender que las autoridades competentes hayan querido preservar el carácter laico de su establecimiento [universitario] y considerado como contrario a estos valores el aceptar el uso de símbolos religiosos, entre los que se incluye, como aquí ha ocurrido, el del *foulard* islámico" (§ 116).

II.06. Derecho a la libertad personal y a la seguridad (art. 5 CEDH)

En diversas resoluciones se cuestiona la regularidad de diversas privaciones de libertad a las que los distintos recurrentes se han visto sometidos (Sentencia de la Sección Primera de 24 de marzo de 2005⁵⁶ y la dictada el posterior 9 de marzo⁵⁷). En esta última resolución se cesura una detención preventiva que no ha quedado registrada en lugar alguno y una orden judicial de arresto de cinco días que ha sido posteriormente anulada), o su duración (Sentencias de la Sección Tercera de 24 de marzo⁵⁸ y de 9 de junio⁵⁹ y de la Sección Primera de 15 de julio de 2005⁶⁰). De todas ellas merece ser recordada, una vez más, la Sentencia dictada por la Gran Sala el 12 de mayo de 2005⁶¹, en la que se afirma que si bien la detención del recurrente, realizada dentro de un avión matriculado en Turquía que se encontraba situado en la zona internacional del Aeropuerto de Nairobi, se ajustaba a la legalidad vigente (siendo, pues, conforme al art. 5.1 CEDH, § 91), se vulneró el apartado tercero del mismo precepto, ya que solamente se puso a disposición judicial siete días después (§ 104). La Sección Cuarta reitera en la Sentencia de 15 de noviembre de 2005⁶² que el Convenio no exige que las audiencias judiciales que tienen por objeto examinar el eventual mantenimiento de una prisión provisional deban ser, necesariamente, públicas. La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la prisión provisional se retoma en la destacable Sentencia dictada recientemente por la sección Tercera del Tribunal⁶³.

⁵⁶ Asunto Stoichkov contra Bulgaria, demanda 9808/02.

⁵⁷ Asunto Menesheva c. Rusia, demanda 59261/00.

⁵⁸ Asunto Epple contra Alemania, demanda 77909/01.

⁵⁹ Asunto Picaro contra Italia, demanda 42644/02.

⁶⁰ Asunto Assenov contra Bulgaria, demanda 42026/98.

⁶¹ Asunto Öcalan c. Turquía, demanda 46221/99.

⁶² Asunto Reinprecht contra Austria, demanda 67175/01.

⁶³ Sentencia de 9 de marzo de 2006, recaída en el asunto Sviņpsta contra Letonia, demanda 66820/01.

Otras Sentencias se refieren al ingreso en centros psiquiátricos (ya sean públicos o privados, Sentencias de la Sección Tercera de 27 de octubre ⁶⁴ y de la Sección Quinta de 13 de julio de 2006 ⁶⁵, respectivamente), examinando su inadecuada extensión temporal (Sentencia de la Sección Cuarta de 21 de junio de 2005 ⁶⁶) o la imposibilidad de solicitar que se acuerde la finalización de tal medida (Sentencia de la Sección Segunda de 8 de noviembre de 2005 ⁶⁷). La Sección Quinta declara en su Sentencia relacionada con el Asunto Stork que, si bien el internamiento de la recurrente en diversos centros psiquiátricos fue acordado por su padre, el Estado alemán ha desconocido el art. 5 CEDH por, al menos tres razones: (a) los poderes públicos han participado directamente en dicha situación, cuando detuvieron a la recurrente, que había huido del psiquiátrico y la volvieron a llevar al establecimiento privado; (b) el Tribunal de Apelación no respetado el espíritu del art. 5 CEDH cuando se ha pronunciado sobre las demandas indemnizatorias promovidas por la recurrente y, finalmente, (c) ha faltado a su deber de proteger a ésta frente a las ingerencias en la libertad personal promovidas por otros particulares. Además, dicha privación de libertad es manifiestamente ilegal, puesto que se somete en el Derecho alemán al Tribunal de Distrito correspondiente. También lo es detener a alguien basándose en una orden judicial de arresto que ha sido previamente anulada (Sentencia de la Sección Cuarta de 25 de octubre de 2005 ⁶⁸).

Otro grupo de resoluciones tienen que ver con la legalidad de medidas de privación de libertad tendentes a extraditar (Sentencia de la Sección Segunda de 8 de febrero de 2005 ⁶⁹) o expulsar (Sentencias de la Sección Tercera de 4 de agosto ⁷⁰ y de la Sección Segunda de 25 de enero de 2005 ⁷¹ –ésta última sobre la duración de la medida–) al afectado. Finalmente, el Tribunal de Estrasburgo ha examinado si es posible que se produzca la ausencia de audiencia pública en el cuadro de un procedimiento que afecta a una prisión provisional (Sentencia de la Sección Cuarta de 15 de noviembre de 2005

⁶⁴ Asunto Schenkel contra Países Bajos, demanda 62015/00.

⁶⁵ Asunto Stork contra Alemania, demanda 38033/02.

⁶⁶ Asunto Kolanis contra Reino Unido, demanda 517/02.

⁶⁷ Asunto Gorshkov contra Ucrania, demanda 67531/01.

⁶⁸ Asunto Fedotov, demanda 5140/02.

⁶⁹ Asunto Bordovskiy c. Rusia, demanda 49491/99.

⁷⁰ Asunto Zečiri contra Italia, demanda 55764/00.

⁷¹ Asunto Singh contra la República Checa, demanda 60538/00.

⁷²⁾ o que el control judicial de la regularidad de la detención se produzca de forma manifiestamente tardía (Sentencia de la Sección Primera de 20 de enero ⁷³, en la que censura que se haya producido cuatro meses y medio después, lo que supera el razonable plazo de cinco días; o Sentencia de la Sección Segunda de 6 de septiembre de 2005 ⁷⁴, en la que se constata que dicho control se demoró hasta siete días. *Vid.*, también, más recientemente, la Sentencia de la Sección Segunda de 7 de marzo de 2006 ⁷⁵.

Especial interés presenta la Sentencia de la Sección Segunda de 25 de enero de 2005 ⁷⁶, en la que se examina la licitud de que un órgano judicial acuerde el aislamiento forzoso de una persona seropositiva por el riesgo de contagio existente. El recurrente descubre que sufre dicha enfermedad en 1994, y que había contagiado a un joven, con el que venía manteniendo relaciones sexuales desde hacía tres años. Ante estos hechos, un médico le prescribe la prohibición de tener relaciones sexuales sin informar previamente a sus eventuales amantes de la dolencia que sufre y de asistir a ciertas reuniones con él. Ante el incumplimiento impuntual de su obligación de asistir a tales citas el médico solicita, y obtiene, del órgano judicial competente, una orden por la que se acuerda su aislamiento forzoso por un periodo de tres meses. Ante su negativa, es llevado al hospital por la policía, acordándose diversas prórrogas de la medida en su día adoptada, por lo que, en el plazo de los últimos siete años, se ha visto sometido a tal medida durante un año y medio aproximadamente. La Sección II estima que la medida adoptada es manifiestamente desproporcionada, ya que hay medios menos gravosos, haciendo notar, a mayor abundamiento, que no consta que durante tal periodo ni haya contagiado a nadie ni haya mantenido relaciones sexuales sin advertir previamente a su amante de la enfermedad que padece. Sobre estas cuestiones puede consultarse también la Sentencia de la Sección Cuarta de 4 de mayo de 2006 ⁷⁷.

También resulta interesante la Sentencia de la Sección Primera de 24 de marzo de 2005 ⁷⁸, en la que se concluye que el art. 5 CEDH ha sido vulnerado, en sus apartados primero, cuarto y quinto. El proceso tiene su origen en la imposibilidad de que se revise

⁷² Asunto Reinprecht contra Austria, demanda 67175/01.

⁷³ Asunto Mayzit contra Rusia, demanda 63378/00.

⁷⁴ Asunto Salov contra Ucrania, demanda 65518/01.

⁷⁵ Asunto Van Glabeke contra Francia, demanda 38287/02.

⁷⁶ Asunto Enhorn c. Suecia, demanda 56529/00.

⁷⁷ Asunto Ambruszkiewicz contra Polonia, demanda 38797/03.

⁷⁸ Asunto Stoichkov contra Bulgaria, demanda 9808/02.

un proceso penal sufrido en 1989, en ausencia del reo, ya que el expediente había sido destruido en 1997, circunstancia que es considerada por el Tribunal, por sí sola, lesiva para la libertad personal. Lo es, igualmente, que los tribunales de justicia no se hayan pronunciado sobre la prescripción de la pena alegada por el recurrente en el año 2000, cuando fue detenido, ya que esta cuestión está reservada, en el Derecho búlgaro, al Fiscal, y porque, además, en dicho ordenamiento no se ofrezcan mecanismos para conseguir una reparación efectiva cuando se ha visto indebidamente afectada su libertad personal. También se recuerda en la Sentencia de la Sección Cuarta de 20 de diciembre de 2005 ⁷⁹ que el Fiscal no ofrece, en dicho país, las garantías propias de un órgano judicial. Parecida relevancia presenta la Sentencia de la Sección Segunda de 5 de abril de 2005 ⁸⁰ en la que el Tribunal considera que el hecho de que los jueces no controlen la solicitud de libertad de una persona detenida lesiona el art. 5.1 CEDH, dado que la reserva impuesta por dicho Estado solamente exime su obligación de garantizar que el arresto o detención inicial sea decidido por el juez. También presume vulnerado al art. 5.3 CEDH, por prolongarse la prisión provisional durante dos años y cinco meses por la presunta comisión de un delito económico.

Especial dramatismo presente el asunto enjuiciado por la Sentencia de la Sección Cuarta de 2 de agosto de 2005 ⁸¹, en la que se considera que la desaparición, inexplicada y no seriamente investigada, de dos dirigentes de un partido político a los que se ha visto por última vez entrando en una comisaría vulnera los derechos reconocidos en los arts. 2, 3 y 5 CEDH. En esta misma línea expositiva, también merece ser recordada la Sentencia de la Sección Tercera de 20 de octubre de 2005 ⁸² en la que se afirma que se vulnera el art. 5 (apartados primero y cuarto) CEDH cuando se somete a interrogatorio policial en una comisaría, en dos periodos de veinte días, a una persona sometida a prisión provisional, cuando la legislación específica no contempla más de diez días, y cuando dichas medidas carecen, además, de todo control judicial.

Finalmente, merece también ser subrayada la Sentencia dictada por la Sección Segunda en el 11 de abril de 2006 ⁸³, en la que se señala que una persona, condenada por la muerte de un niño a pena de reclusión a perpetuidad, que se ha visto privado de

⁷⁹ Asunto Jasiński c. Polonia, demanda 30865/96.

⁸⁰ Asunto Nevmerzhitsky c. Ucrania, demanda 54825/00.

⁸¹ Asunto Tanis y otros contra Turquía, demanda 65899/01.

⁸² Asunto Karagöz c. Turquía, demanda 5701/02.

⁸³ Asunto Léger c. Francia, demanda 19324/02.

libertad durante más de cuarenta y un años no desconoce ni el art. 3 CEDH ni tampoco el art. 5.1 del mismo cuerpo normativo.

II.07. El derecho a la vida privada (art. 8 CEDH)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha ocupado de verificar si el derecho a la vida privada había sido, o no, cuestionado por diversas actuaciones (en ocasiones, omisiones) de los poderes públicos. Como en el caso anterior puede ser interesante presentar las grandes líneas jurisprudenciales:

a) Al igual que en casos anteriores, los reproches se dirigen en ocasiones al legislador estatal. Así, por ejemplo, en las dos Sentencias de la Gran Sala de 6 de octubre de 2005 ⁸⁴, ésta reprocha que la Ley francesa obstaculice las demandas de reparación de ciertos sufridos por los padres de hijos nacidos con una minusvalía no detectada previamente por error. También en relación con la actuación médica puede traerse a colación la Sentencia de la Sección Tercera de 16 de junio de 2005 ⁸⁵, en la que se examina la legitimidad de la administración de un tratamiento médico sin el consentimiento del interesado en el curso de su internamiento en un centro psiquiátrico. En otros supuestos se verifica si la medida que incide en la vida privada cuenta con una suficiente base legal. Mientras que en algunos casos se considera que lo es (Sentencia de la Sección Segunda de 31 de mayo ⁸⁶, sobre los controles de seguridad), en otros se entiende que no existe (Sentencias de la Sección Segunda de 31 de mayo ⁸⁷, sobre una intervención telefónica realizada valiéndose de dispositivos de escucha instalados en una propiedad privada, y de la Sección Cuarta de 6 de diciembre de 2005 ⁸⁸, igualmente relacionada con escuchas telefónicas). Puede también citarse la Sentencia de la Sección Primera de 24 de noviembre de 2005 ⁸⁹, en la que se ocupa el Tribunal de enjuiciar críticamente la imposibilidad de iniciar un proceso de denegación de paternidad después de la expiración de un año a partir del nacimiento del menor, aunque existan pruebas concluyentes de ADN.

⁸⁴ Referidas a los asuntos Draon contra Francia, demanda 1513/03 y Maurice contra Francia, demanda 11810/03.

⁸⁵ Asunto Storck contra Alemania, demanda 61603/00.

⁸⁶ Asunto Antunes Rocha c. Portugal, demanda 64330/01.

⁸⁷ Asunto Vetter c. Francia, demanda 59842/00.

⁸⁸ Asunto Ağaoğlu c. Turquía, demanda 27310/95.

⁸⁹ Asunto Shofman c. Rusia, demanda 74826/01.

b) Sobre la ausencia de una protección efectiva del derecho a la vida privada por parte de los poderes públicos merecen ser retenidas las Sentencias de la Sección Primera de 9 de junio ⁹⁰, en relación con la polución generada por una acería, y de 2 de junio de 2005 ⁹¹, sobre la negativa de los tribunales a determinar la paternidad de un niño que nació muerto y de modificar su filiación. La restricción del derecho de visita de los presos ha sido objeto de los asuntos resueltos a través de las Sentencias de la Sección Cuarta de 11 de octubre ⁹², en el que se enjuicia la prohibición de que la madre y el hermano del recurrente puedan visitarlo, y de la Sección Segunda del posterior día 18 de octubre de 2005 ⁹³, en el que se impide al detenido visitar a su padre enfermo. La negativa también puede provenir de otras autoridades, como ocurre en Letonia, cuando la Administración se niega a regularizar la situación de una familia con una larga estancia y vínculos estrechos en ese país (Sentencia de la Sección Primera de 16 de junio de 2005 ⁹⁴, que ha sido sometida al conocimiento de la Gran Sala). Sobre el silencio de los tribunales relacionado con un demanda que atañe a la privación de derechos de los progenitores y sobre una demanda de adopción versa la Sentencia de la Sección Cuarta de 17 de mayo de 2005 ⁹⁵.

c) Otras resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos guardan mayor conexión con medidas que inciden en la órbita del derecho de familia. En este apartado pueden citarse las Sentencias de la Sección Tercera de 10 de noviembre ⁹⁶ y de la Sección Segunda de 5 de abril de 2005 ⁹⁷, en la que el Tribunal examina si son adecuadas las medidas adoptadas por las autoridades para asegurar el retorno de un menor a casa de su padre, cuando éste ejerce la patria potestad conjuntamente con la madre (la decisión supervisada en la Sentencia de la Sección Cuarta de 13 de septiembre de 2005 ⁹⁸ tenía naturaleza judicial) y, en parecida situación, puede también

⁹⁰ Asunto Fadeyeva c. Rusia, demanda 55723/00.

⁹¹ Asunto Znamenskaya c. Rusia, demanda 77785/01.

⁹² Asunto Bagiński c. Polonia, demanda 37444/97.

⁹³ Asunto Schemkamper c. Francia, demanda 75833/01.

⁹⁴ Asunto Sisojeva y otros c. Letonia, demanda 60654/00.

⁹⁵ Asunto Z.M. y K.P. c. Eslovaquia, demanda 50232/99.

⁹⁶ Asunto Süß c. Alemania, demanda 40324/98.

⁹⁷ Asunto Monory c. Rumanía y Hungría, demanda 71099/01.

⁹⁸ Asunto H.N. c. Polonia, demanda 77710/01.

consultarse la Sentencia de la Sección Primera de 15 de diciembre de 2005 ⁹⁹, aunque en este caso el domicilio materno se encuentra en Alemania. Sobre el derecho de visitas pueden consultarse las Sentencias de la Sección Tercera de 23 de junio ¹⁰⁰ y de 30 de junio ¹⁰¹, y de la Sección Segunda de 6 de septiembre ¹⁰² y de 22 de noviembre de 2005 ¹⁰³. En la Sentencia de la Sección Tercera de 1 de diciembre de 2005 ¹⁰⁴ se examina la legitimidad de la prohibición que impide a una hija el reunirse con su madre en el país en el que ésta última reside de forma legal.

d) Sobre vida privada y vida sexual es ineludible recordar la Sentencia de la Sección Primera de 17 de febrero de 2005 ¹⁰⁵ en la que el Tribunal debe resolver pronunciarse acerca de si la tipificación penal de actos de sadomasoquismo, voluntariamente aceptados por la persona que asume el rol de esclava, como son golpes y su alquiler para la satisfacción sexual de terceras personas, puede vulnerar el derecho a la vida privada. La Sala recuerda que "el Derecho penal no puede, en principio, intervenir en el campo de las prácticas sexuales consentidas que dependen de la libre voluntad de las personas" (§ 84), salvo que concurran "razones particularmente graves". "En el presente caso, dado la naturaleza de los hechos enjuiciados, la injerencia constituida por las condenas impuestas no parece desproporcionada. Si una persona puede reivindicar el derecho de ejercer prácticas sexuales lo más libremente posible, un límite que debe encontrar aplicación es el respeto de la voluntad de la víctima de estas prácticas, cuyo derecho individual a la libre elección sen cuanto a las modalidades del ejercicio de su sexualidad debe también ser garantizado. Esto implica que las prácticas se realicen en las condiciones que permitan tan respeto, lo que no fue el caso" (§ 85). Confirma este parecer la escalada de violencia experimentada por los condenados y su ejercicio constante de tales prácticas bajo la dependencia del alcohol. Es obvio que estamos en presencia de uno de los pronunciamientos más interesantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que versa sobre cuestiones que admiten diversos enfoques. Si bien es claro que no puede imponerse una determinada práctica sexual a una persona, lo es

⁹⁹ Asunto Karadžić c. Croacia, demanda 35030/04.

¹⁰⁰ Asunto Zawadka c. Polonia, demanda 48542/99.

¹⁰¹ Asunto Bove c. Italia, demanda 30595/02.

¹⁰² Asunto Siemianowski c. Polonia, demanda 45972/99.

¹⁰³ Asunto Reigado Ramos c. Portugal, demanda 73229/01.

¹⁰⁴ Asunto Tuquabo-Tekle y otros c. Países Bajos, demanda 60665/00.

¹⁰⁵ Asunto K.A. y A.D. c. Bélgica, demandas 42758/98 y 45558/99.

igualmente que, en el caso que nos ocupa, ninguna queja ha sido proferida por ésta, lo que, sin restar razonabilidad alguna, debilita la argumentación desplegada por el Tribunal de Estrasburgo.

e) Guarda relación con el derecho constitucional a la propia imagen la Sentencia de la Sección Cuarta de 11 de enero de 2005 ¹⁰⁶, ocupándose de una eventual ausencia de base legal para realizar y difundir fotografías de una persona.

f) En relación con la concreción del derecho a desarrollar la vida privada en el domicilio se han dictado diversas resoluciones que merecen ser recordadas. En relación con la negativa de poder acceder a un domicilio que se encuentra en el norte de Chipre, puede consultarse la Sentencia de la Sección Tercera de 22 de diciembre de 2005 ¹⁰⁷. Diversas Sentencias decretan el incumplimiento de asegurar las condiciones de vida adecuadas a familiar rumanas cuyas casas fueron incendiadas en 1993 por una multitud en la que participaron policías, sin que fueran tales hechos debidamente investigados (Sentencia de la Sección Segunda de 12 de julio de 2005 ¹⁰⁸, § 107). Sobre el carácter adecuado de las medidas adoptadas para restituir un apartamento a sus inquilinos tras la ocupación ilegal de éste por terceras personas puede consultarse la Sentencia de la Sección Segunda de 22 de febrero de 2005 ¹⁰⁹. Por otra parte, sobre la legalidad de un registro domiciliario puede examinarse la Sentencia de la Sección Cuarta de 8 de febrero ¹¹⁰, y sobre el producido en el despacho de un abogado, seguido del secuestro de documentos confidenciales, la dictada por la misma Sección el posterior 27 de septiembre de 2005 ¹¹¹. El Tribunal también ha verificado el registro realizado en unos locales comerciales, ordenado en el marco de un procedimiento dirigido contra el hijo del recurrente por un exceso de velocidad (Sentencia de la Sección Tercera de 28 de abril de 2005 ¹¹²).

g) En relación con el secreto de las comunicaciones merecen ser destacadas dos resoluciones. En la primera de ellas se determina que la decisión de intervenir y grabar las conversaciones habidas entre un detenido y miembros de su familia no se

¹⁰⁶ Asunto Sciacca c. Italia, demanda 50774/99.

¹⁰⁷ Asunto Xenides-Arestis c. Turquía, demanda 46347/99.

¹⁰⁸ Asunto Moldovan y otros c. Rumania, demandas 41138/98 y 64320/01.

¹⁰⁹ Asunto Novoseletskiy c. Ucrania, demanda 47148/99.

¹¹⁰ Asunto L.M. c. Italia, demanda 60033/00.

¹¹¹ Asunto Sallinen y otros c. Finlandia, demanda 50882/99.

¹¹² Asunto Buck c. Alemania, demanda 41604/98.

encontraba prevista en la Ley (Sentencia de la Sección Segunda de 20 de diciembre de 2005 ¹¹³). Por otra parte, en la Sentencia de la Sección Cuarta de 29 de marzo de 2005 ¹¹⁴ se aborda una muy interesante cuestión, referida a la posibilidad de que grabaciones realizadas en el marco de un proceso penal puedan ser utilizadas en otra causa criminal.

h) Sobre la expulsión de los extranjeros pueden citarse las Sentencias de la Sección Segunda de 5 de julio ¹¹⁵, recurrida ante la Gran Sala, en la que se cuestiona si dicha medida, impuesta después de que el recurrente haya sido condenado, cuestiona la vida privada, al suponer la separación de su mujer y de sus hijos, y de la Sección Tercera de 27 de octubre de 2005 ¹¹⁶, en la que la expulsión impugnada se produce tras una dilatada estancia en el país que ahora se le obliga a condenar. También puede recordarse la Sentencia de la Sección Segunda de 6 de diciembre de 2005 ¹¹⁷, en la que se cuestiona la legitimidad de una medida de confiscación de un pasaporte durante un largo proceso penal.

i) Especial interés presenta, finalmente, la Sentencia de la Sección Primera de 17 de febrero de 2005 ¹¹⁸ en la que el Tribunal enjuicia la regularidad de una condena penal impuesta por actos sadomasoquistas, y en las que los recurrentes alegan lesión del principio de igualdad de armas, porque las conclusiones del Fiscal y del Abogado General se hicieron públicas en el mismo acto de la audiencia pública, queja que es rechazada por el Tribunal (§§ 43 y 44). En la misma demanda se indica que los preceptos penales aplicados (arts. 398 y 380bis CP, sobre los delitos de golpes y lesiones y de incitación a la prostitución) han servido para sancionar penalmente hechos íntimos realizados en un lugar privado (club sadomasoquista) y con la aquiescencia de la persona afectada (esclava) porque tales prácticas no son más que una forma de encauzar su libertad sexual. No comparte estas alegaciones el Tribunal, que recuerda (§ 57) la extrema dureza de los castigos infringidos, que ha llevado a los condenados a buscar locales cada vez más extremos, y que se ignorara los gritos de la afectada (¡¡piedad!!, ¡¡stop!!). Por tal motivo, se concluye en que no se ha producido vulneración del principio de legalidad penal (art. 7 CEDH).

¹¹³ Asunto Wisse c. Francia, demanda 71611/01.

¹¹⁴ Asunto Matheron c. Francia, demanda 57752/00.

¹¹⁵ Asunto Üner c. Países Bajos, demanda 46410/99.

¹¹⁶ Asunto Keles c. Alemania, demanda 32231/02.

¹¹⁷ Asunto Iletmiş c. Turquía, demanda 29871/96.

¹¹⁸ Asunto K.A. et A.D. c. Bélgica, demandas 42758/98 y 45558/99.

II.08. Libertad de circulación (art. 2 del Protocolo 4 anejo al CEDH)

¿Es posible que se imponga una residencia de larga duración vinculada a la celebración de un proceso penal? Sobre esta cuestión versan las Sentencias de la Sección Primera de 13 de octubre ¹¹⁹ y de la Sección Segunda de 22 de noviembre de 2005 ¹²⁰. En el primer caso el Tribunal entiende que tal medida no ha afectado a la libertad de circulación, puesto que no ha quedado acreditado que, como dicen los recurrentes, se vieran estos impedidos para realizar determinados viajes (§ 46). El fallo desestimatorio de la segunda resolución citada se justifica en que la prohibición de abandonar el municipio tuvo una corta duración, por lo que no puede ser considerada una medida desproporcionada (§ 64).

También presentan interés las Sentencias dictadas por la Sección Segunda el 13 de diciembre de 2005 ¹²¹, en las que se examina la negativa a autorizar a los recurrentes a ir a una determinada región de Rusia, que trae causa de su origen checheno. Estas resoluciones no se encuentran recogidas en la base de datos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el momento de escribir estas líneas, por lo nada más puede añadirse en la presente crónica.

II.09. Libertad de expresión (art. 10 CEDH)

En el periodo reseñado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha debido verificar si se ha vulnerado la libertad de expresión de miembros de un sindicato (por haber realizado declaraciones sin contar con una autorización previa, Sentencia de la Sección Cuarta de 25 de enero ¹²²) y de un abogado (sancionado por haber incurrido en desacato judicial, asunto resuelto por la Sentencia de la Gran Sala de 15 de diciembre de 2005 ¹²³).

La mayor parte de la jurisprudencia examinada se ocupa de determinar si se ha vulnerado el derecho a emitir una información veraz, al impugnarse en sede europea las distintas condenas judiciales impuestas a los recurrentes por considerar que los hechos

¹¹⁹ Asunto Fedorov y Fedorova c. Rusia, demanda 31008/02.

¹²⁰ Asunto Antonenkov y otros c. Ucrania, demanda 14183/02.

¹²¹ Sentencias recaídas en los asuntos Timichev c. Rusia (demandas 55762/00 y 55974/00) y Gartukayev c. Rusia (demanda 71933/01).

¹²² Asunto Karademirci y otros c. Turquía, demandas 37096/97 y 37101/97.

¹²³ Asunto Kyprianou c. Chipre, demanda 73797/01.

narrados por los mismos desbordan el alcance natural del derecho a la libertad de información.

Tales condenas se han impuesto a particulares (al que se le impone el pago de una indemnización por difamar al Presidente y a un Ministro turco –Sentencia de la Sección Segunda de 22 de febrero ¹²⁴, de un lado y Sentencias de la Sección Tercera de 19 de mayo ¹²⁵ y de la Sección Cuarta de 1 de marzo de 2005 ¹²⁶, de otro–), a un periódico por difamar a políticos (Sentencia de la Sección Segunda de 29 de marzo ¹²⁷), a un gobernador regional (Sentencia de la Sección Primera de 21 de julio), a un policía (Sentencia de la Sección Cuarta de 11 de octubre ¹²⁸), a un cofrade (Sentencia de la Sección Cuarta de 29 de noviembre ¹²⁹). Sobre la difamación consultarse también la Sentencia de la Sección Cuarta de 29 de marzo ¹³⁰, y sobre la adecuación de la indemnización acordada es especialmente interesante la Sentencia de la Sección Tercera de 16 de junio de 2005 ¹³¹.

En otras ocasiones, la condena se impone por la transmisión de noticias falsas (por ejemplo, referidas a un candidato a la Presidencia de la República (Sentencia de la Sección Segunda de 6 de septiembre ¹³²) o por ser considerado insultante para el Islam (Sentencia de la Sección Segunda de 13 de septiembre ¹³³) o para una determinada confesión religiosa (como ocurrió con las vertidas por un testigo de Jehová en el asunto que dio lugar a la Sentencia de la Sección Primera de 22 de diciembre ¹³⁴). Cierran este recorrido histórico los supuestos referidos al secuestro de una revista y la condena a la sociedad que la editaba a indemnizar a un político a raíz de las aseveraciones

¹²⁴ Asunto Pakdemirli c. Turquía, demanda 35839/97.

¹²⁵ Asunto Turhan c. Turquía, demanda 48176/99.

¹²⁶ Asunto Birol c. Turquía, demanda 44104/98.

¹²⁷ Asunto Ukrainian Media Group c. Ucrania, demanda 72713/01.

¹²⁸ Asunto Savitchi c. Moldavia, demanda 11039/02.

¹²⁹ Asunto Urbino Rodrigues c. Portugal, demanda 75088/01.

¹³⁰ Asunto Sokołowski c. Polonia, demanda 75955/01.

¹³¹ Asunto Independent News & Media PLC e Independent Newspapers (Irlanda) Ltd c. Irlanda, demanda 55120/00.

¹³² Asunto Salov c. Ucrania, demanda 65518/01.

¹³³ Asunto İ.A. c. Turquía, demanda 42571/98.

¹³⁴ Asunto Paturel c. Francia, demanda 54968/00.

publicadas en una crítica literaria (Sentencia de la Sección Primera de 27 de octubre ¹³⁵) y a raíz de la publicación de un artículo referido a la campaña realizada por un político perseguido por infracciones penales (Sentencia de la Sección Cuarta de 13 de diciembre de 2005 ¹³⁶).

II.10. Libertad de asociación (art. 11 CEDH)

La Sección Tercera se ha pronunciado, en su Sentencia de 3 de febrero ¹³⁷, sobre la negativa a tramitar la inscripción registral de un partido político comunista. Por su parte, la disolución de asociaciones que habían sido previamente declaradas contrarias a la Constitución ha sido abordada en las Sentencias de la Secciones Primera y Cuarta aprobadas los días 20 y 25 de octubre de 2005 ¹³⁸, respectivamente.

Sobre el ejercicio de la vertiente individual del derecho de asociación son de obligada lectura las tres Sentencias dictadas por la Sección Segunda el 20 de septiembre ¹³⁹, en las que se plantea la eventual mutación de funcionarios en virtud de sus actividades sindicales, y, aquéllas otras donde se examinan las medidas que prohíben (Sentencia de la Sección Primera de 24 de noviembre ¹⁴⁰) u obstaculizan (Sentencia de la Sección Primera de 20 de octubre de 2005 ¹⁴¹) el deseo de celebrar reuniones y encuentros políticos, comprometiendo la obligación positiva del Estado de respetar y hacer respetar la libertad de reunión.

Finalmente, son igualmente destacables la Sentencia de la Sección Primera de 20 de octubre ¹⁴², que tiene su origen en que las autoridades locales incitaran el ataque popular realizado sobre la sede de un partido político, que no fue atajado por la intervención

¹³⁵ Asunto Wirtschafts-Trend Zeitschriften-Verlags GmbH c. Austria, demanda 58547/00.

¹³⁶ Asunto Wirtschafts-Trend Zeitschriften-Verlagsgesellschaft mbH c. Austria, demandas 66298/01 y 15653/02.

¹³⁷ Asunto Partidul Comunistilor (Nepeceristi) y Ungureanu c. Rumania, demanda 46626/99.

¹³⁸ Sentencias que resuelven los asuntos Organisation macédonienne unie Ilinden – Pirin et autres c. Bulgaria (demanda 59489/00) y IPSD y otros contra Turquía (demanda 35832/97).

¹³⁹ En los asuntos Ertas Aydın y otros contra Turquía (demanda 43672/98), Bulğa y otros contra Turquía (demanda 43974/98) y Akat contra Turquía (demanda 45050/98).

¹⁴⁰ Asunto Ivanov y otros c. Bulgaria, demanda 46336/99.

¹⁴¹ Asunto Organisation macédonienne unie Ilinden e Ivanov c. Bulgaria, demanda 44079/98.

¹⁴² Asunto Ouranio Toxo y otros c. Grecia, demanda 74989/01.

policial, y la dictada por la Sección Segunda el 12 de julio de 2005 ¹⁴³, sobre la negativa de que los representantes de un partido político pudieran visitar las ciudades de la región sometida a un estado de urgencia.

II.11. El derecho a unas elecciones libres (art. 3 del Protocolo 1 CEDH)

Dos asuntos destacan en el periodo reseñado. En el primero de ellos, resuelto a través de la Sentencia de la Sección Segunda de 11 de enero ¹⁴⁴, se examina si exigir una residencia de diez años en Nueva Caledonia para poder participar en la elección de los miembros del Congreso (órgano que puede ser considerado cuerpo legislativo aunque posea naturaleza consultiva, § 43) desconoce el derecho a unas elecciones libres, entendiendo que no es así porque tal medida se justifica en un fin legítimo (§ 52), como es consolidar la instauración de una ciudadanía, que no se vea condicionada, de entrada, por personas recién llegadas a la Nueva Caledonia (§ 50), ni es desproporcionada, si se atiende a las necesidades locales específicas del territorio (§ 64). En el segundo de ellos, evacuado por Sentencia de 6 de octubre de 2005 ¹⁴⁵, la Gran Sala examina la licitud de la privación del derecho de voto para los condenados, determinando que es desproporcionada: "una restricción a todos los detenidos condenados que están cumpliendo su pena y que se aplica automáticamente, cualquiera que sea la duración de su pena e independientemente de la naturaleza o de la gravedad de la infracción que hayan cometido y de su situación personal" (§ 82). Aunque sea imposible determinar en qué medida esta jurisprudencia debe incidir en la práctica existente en nuestro país, es oportuno hacer notar que en el caso británico la "incapacitación" del condenado para participar en las elecciones parlamentarias y locales tiene un origen exclusivamente legal (art. 3 de la Ley de 1983 sobre la representación del pueblo).

II.12. Derecho al proceso debido (art. 6 CEDH)

Al igual que ocurre en el plano interno con el art. 24 CE, son muchas las ocasiones en las que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha debido ocupar de las garantías procesales contenidas en el art. 6 CEDH. Al hilo del primer apartado de dicho precepto se han ventilado asuntos de muy distinta índole.

¹⁴³ Asunto Güneri y otros c. Turquía, demandas 42853/98 y 43609/98.

¹⁴⁴ Asunto Py c. Francia, demanda 66289/01.

¹⁴⁵ Asunto Hirst c. Reino Unido, demanda 74025/01.

Algunas han servido para denunciar una presunta indefensión debida a diversos factores, como son:

a) Diversas cuestiones planteadas al amparo del art. 6 hacen referencia a limitaciones que traen causa de la propia normativa procesal. El Tribunal se ha ocupado, por ejemplo de examinar, críticamente, (a) la imposibilidad legal de servirse, del beneficio de justicia gratuita, en procesos por difamación –Sentencia de la Sección Cuarta de 15 de febrero ¹⁴⁶, § 72, lo que, en el caso en especie (en el que una ONG elabora un duro folleto contra MacDonalds), implica también una lesión de la libertad de expresión, § 95–; (b) la exclusión de acciones de reparación frente al Estado por daños sufridos durante el servicio militar –Sentencia de la Gran Sala de 19 de octubre de 2005 ¹⁴⁷—. También merecen ser recordadas las dos Sentencias de la Gran Sala de 6 de octubre de 2005 ¹⁴⁸, en las que se ocupa de examinar la regularidad de una nueva Ley que impedía la presentación de demandas de responsabilidad estatal por los perjuicios sufridos por los padres de niños nacidos con minusvalías no detectadas antes del nacimiento por error médico, concluyendo que hay lesión del derecho de propiedad (asunto Maurice, §§ 68 y 93), lo que hace que no entre a examinar la queja relacionada con el art. 6 CEDH (§ 108), enfoque del que discrepan cuatro Magistrados en los dos Votos Particulares que acompañan a la Sentencia; (c) imposibilidad de acudir ante un órgano judicial por lo excesivamente elevado de los gastos derivados del proceso, que se considera desproporcionada (materia examinada en las tres Sentencias dictadas por la Sección Cuarta el 26 de julio de 2005 ¹⁴⁹); (d) la imposibilidad de acudir a un juez para que se pronuncie sobre la impugnación de medidas intensas de vigilancia (materia abordada en la Sentencia de la Sección Cuarta de 11 de enero ¹⁵⁰, y en la que se considera que el control judicial ha sido lento e ineficaz, al no evitar que la Administración volviera a adoptar las medidas que el órgano judicial había considerado excesivas, y sobre la que igualmente se ocupan las Sentencias de la Sección Segunda, de 8 de febrero ¹⁵¹, y de la

¹⁴⁶ Asunto Steel y Morris c. Reino Unido, demanda 68416/01.

¹⁴⁷ Asunto Roche contra Reino Unido, demanda 32555/96.

¹⁴⁸ Referidas a los asuntos Draon contra Francia, demanda 1513/03 y Maurice contra Francia, demanda 11810/03.

¹⁴⁹ En los asuntos Podbielski y PPU Polpure c. Polonia (demanda 39199/98), Kniat c. Polonia (demanda 71731/01) y Jedamski y Jedamska c. Polonia (demanda 73547/01).

¹⁵⁰ Asunto Musumeci c. Italia, demanda 33695/96.

¹⁵¹ Asunto Bifulco c. Italia, demanda 60915/00.

Sección Cuarta, de 28 de junio ¹⁵² y de 6 de diciembre de 2005 ¹⁵³); (e) imposibilidad para una parte civil no asesorada de un Letrado de consultar las actuaciones de la instrucción, declarada secreta, por estar dicho acceso limitado a los abogados, al estar estos sometidos al secreto profesional, que es considerado proporcionado (Sentencia de la Sección Segunda de 14 de junio ¹⁵⁴, § 50); (f) ausencia de reglas procesales sobre el enjuiciamiento por parte del Tribunal de Casación de querellas criminales dirigidas contra ministros y ausencia de base legal para el examen de acusaciones dirigidas contra personas que no ejercen tales funciones (Sentencia de la Sección Primera de 2 de junio ¹⁵⁵, en la que el Tribunal estima que la inexistencia de derecho aplicable, y de precedentes, vulnera el derecho al debido proceso de parte de los recurrentes, al entender que el citado órgano judicial no estaba previsto en la Ley, § 42).

b) Inadmisión de sendos recursos por ser considerados extemporáneos, que son enjuiciados por la Sección Cuarta en dos Sentencias fechadas el 6 de diciembre de 2005. Mientras que en el primer caso el Tribunal Supremo aporta una fecha de notificación distinta de la manejada en la instancia ¹⁵⁶, en el segundo se inadmite un recurso que fue enviado antes de que expirara el plazo legalmente previsto para ello ¹⁵⁷.

c) En relación con la anulación de juicios firmes y ejecutivos pueden consultarse las Sentencias de la Sección Cuarta de 22 de marzo ¹⁵⁸ y de 6 de diciembre ¹⁵⁹ y respecto del poder del poder del Fiscal General para intervenir en un procedimiento civil en el ordenamiento moldavo, la Sentencia, dictada por la misma Sección, el 8 de noviembre de 2005 ¹⁶⁰.

¹⁵² Asunto Gallico c. Italia, demanda 53723/00.

¹⁵³ Asunto Salvatore c. Italia, demanda 42285/98.

¹⁵⁴ Asunto Menet c. Francia, demanda 39553/02.

¹⁵⁵ Asunto Claes y otros c. Bélgica, demandas 46825/99, 47132/99, 47502/99, 49010/99, 49104/99, 49195/99 y 49716/99.

¹⁵⁶ Asunto Mikulová c. Eslovaquia, demanda 64001/00.

¹⁵⁷ Asunto Hornáček c. Eslovaquia, demanda 65575/01.

¹⁵⁸ Asunto Rosca c. Moldavia, demanda 6267/02.

¹⁵⁹ Asunto Popov c. Moldavia, demanda 19960/04.

¹⁶⁰ Asunto Asito c. Moldavia, demanda 40663/98.

d) Sobre notificaciones defectuosas y comparencias pueden consultarse las Sentencias de la Sección Primera de 10 de febrero ¹⁶¹ y de la Sección Cuarta de 15 de marzo ¹⁶², respectivamente. También un problema de ausencia de notificación a las partes ausentes en el marco de un proceso judicial ordinario se suscita en el asunto resuelto por la Sección Tercera en su Sentencia de 19 de mayo de 2005 ¹⁶³, en la que el Tribunal declara que no puede considerarse que los recurrentes hayan incumplido el plazo dado cuando todas las notificaciones en suelo italiano se habían producido dentro de él, y las atinentes a personas que viven en Alemania son gestionadas por el oficial de justicia y autoridades del último país citado (§ 39).

e) Equidad de un proceso civil y otro paralelo de orden penal, en el que se le deniega ser parte de ambos procesos (Sentencia de la Sección Segunda de 24 de mayo de 2005 ¹⁶⁴), en la que el Tribunal desestima la demanda, al constatar que el recurrente ha podido exponer sus posiciones y argumentos en ambas vías procesales, y que han recibido una respuesta judicial razonable (§§ 61ss.).

f) Ausencia de un acusado a la vista de apelación, por no haberse traducido la notificación entregada en prisión. La Sentencia estimatoria de la Sección Cuarta de 28 de junio ¹⁶⁵, en la que se concluye en la lesión del derecho invocado (§ 42), ha sido impugnada ante la Gran Sala. En la misma línea podría citarse la Sentencia de la Sección Primera de 15 de diciembre de 2005 ¹⁶⁶, en la que se analiza si un procedimiento de revisión de una condena realizada sin la presencia ni del condenado ni de su abogado vulnera el art. 6, aunque su texto íntegro no se encuentra, en el momento de escribir estas líneas, en la base de datos del Tribunal.

g) Declaraciones del imputado y condenas. Imposición de una multa al propietario de un vehículo por haber suministrado informaciones imprecisas sobre la persona que conducía aquél con exceso de velocidad (Sentencia de la Sección Primera de 24 de marzo ¹⁶⁷, en la que se desestima la queja, en línea con la jurisprudencia vertida en el asunto Weh c. Austria -demanda 38544/97, §§ 35-38, Sentencia de 8 de abril 2004-,

¹⁶¹ Asunto Sukhorubchenko c. Rusia, demanda 69315/01.

¹⁶² Asunto Yakovlev c. Rusia, demanda 72701/01.

¹⁶³ Asunto Kaufmann c. Italia, demanda 14021/02.

¹⁶⁴ Asunto Berkouche c. Francia, demanda 71047/01.

¹⁶⁵ Asunto Hermi c. Italia, demanda 18114/02.

¹⁶⁶ Asunto Vanyan c. Rusia, demanda 53203/99.

¹⁶⁷ Asunto Rieg c. Austria, demanda 63207/00.

aunque es oportuno hacer notar que hay un Voto Particular suscrito por dos Magistrados que entienden lesionados el derecho a guardar derecho y a no autoincriminarse); obligación de responder a las cuestiones de un investigador financiero y derecho a no autoincriminarse (Sentencia de la Sección Cuarta de 4 de octubre ¹⁶⁸, en la que el Tribunal concluye que la aducida lesión se ha producido porque las declaraciones realizadas podrían haber sido utilizadas en el proceso penal ya abierto o en otro posterior, § 41. La Sección Tercera censura, en su Sentencia de 1 de diciembre de 2005 ¹⁶⁹, la negativa por parte del órgano judicial a oír a los acusados antes de su condena penal, que perturba el derecho fundamental examinado cuando en apelación no se corrige dicha carencia (§ 40).

h) Sobre la ocultación de determinados datos en el proceso destacan las Sentencias de la Sección Cuarta de 22 de marzo ¹⁷⁰, en la que se cuestiona críticamente que en el proceso penal *a quo* nada se diga al apelante penal de la carta escrita por su mujer y en la que se retracta de sus declaraciones inculpativas previas, y de la Sección Segunda de 21 de junio de 2005 ¹⁷¹, en la que el Tribunal critica que no se trasladen a una de las partes personadas ante el Tribunal Constitucional las alegaciones realizadas por una jurisdicción inferior y por la contraparte (§ 65), siendo ambas estimatorias.

i) Sobre las dilaciones indebidas, producidas en un proceso en el que hay una inactividad por parte del Juzgado de Instrucción durante cuatro años, puede consultarse la Sentencia de la Sección Segunda de 1 de febrero de 2005 ¹⁷² (especialmente, § 66).

j) Sobre condenas merecen ser destacados algunos supuestos particulares y la problemática de la condena en rebeldía. Sobre la primera cuestión pueden ser recordadas las Sentencia de la Sección Primera de 2 de junio ¹⁷³, en la que el Tribunal cuestiona críticamente que en la condena impuesta por un delito de robo con violencia no se distinga entre los imputados que se sirvieron de tal medio de los que no, entendiéndose que se vulnera el art. 6.1 CEDH por la propia estructura del proceso de apelación, donde se separa el juicio de la culpabilidad del de la pena a imponer (§ 30) y

¹⁶⁸ Asunto Shannon c. Reino Unido, demanda 6563/03.

¹⁶⁹ Asunto Iliescu y Chiforec c. Rumania, demanda 77364/01.

¹⁷⁰ Asunto M.S. c. Finlandia, demanda 46601/99.

¹⁷¹ Asunto Milatová y otros c. República Checa, demanda 61811/00.

¹⁷² Asunto Frangy c. Francia, demanda 42270/98.

¹⁷³ Asunto Goktepe c. Bélgica, demanda 50372/99.

la dictada por la Sección Segunda el 20 de diciembre de 2005 ¹⁷⁴, que tiene su origen en la condena impuesta en apelación a la madre de un niño que había fallecido como consecuencia de malos tratos, habiendo sido absuelto el padre de la víctima. Sobre la segunda cuestión apuntada pueden consultarse también las Sentencias de la Sección Tercera de 9 de junio ¹⁷⁵ y de la Sección Primera de 31 de marzo de 2005 ¹⁷⁶. Es oportuno recordar que el acusado, que estaba cumpliendo otra pena de prisión impuesta en el extranjero, no estaba representado por un abogado en el proceso judicial que origina la última Sentencia citada.

k) Sobre la audiencia en los procedimientos judiciales merecen ser retenidas la Sentencia de la Sección Segunda de 8 de febrero ¹⁷⁷, en la que se cuestiona que se haya denegado, en el marco de un proceso contencioso-administrativo de instancia única, la celebración de una audiencia contradictoria, y la dictada por la Sección Tercera el 15 de diciembre de 2005 ¹⁷⁸, que trae su origen de que en el Derecho suizo no está prevista audiencia pública en el marco de un procedimiento disciplinario abierto a un abogado.

l) Sobre la inejecución de resoluciones judiciales han versado las Sentencias de la Sección Segunda de 12 de julio ¹⁷⁹, en relación con el cierre de tres centrales por sus efectos sobre el medio ambiente, las dos dictadas por la misma Sección el 27 de septiembre ¹⁸⁰, en relación con las indemnizaciones estatales no ejecutadas, y la fallada por la Sección Primera el 31 de marzo ¹⁸¹, en relación con una decisión de expulsión por la negativa a servirse de la fuerza pública. En este grupo puede incluirse igualmente la Sentencia de la Sección Tercera de 7 de abril de 2005 ¹⁸², en la que el Tribunal enjuicia el retraso de las autoridades en la ejecución de una decisión de justicia sobre restitución

¹⁷⁴ Asunto Guillemot c. Francia, demanda 21922/03.

¹⁷⁵ Asunto R.R. c. Italia, demanda 42191/02.

¹⁷⁶ Asunto Mariani c. Francia, demanda 43640/98.

¹⁷⁷ Asunto Miller c. Suecia, demanda 55853/00.

¹⁷⁸ Asunto Hurter c. Suiza, demanda 53146/99.

¹⁷⁹ Asunto Okyay y otros c. Turquía, demanda 36220/97.

¹⁸⁰ Asuntos Iza Ltd y Makrakhidze c. Georgia (demanda 28537/02) y Amat-G Ltd y Mebaghishvili c. Georgia (demanda 2507/03).

¹⁸¹ Asunto Matheus c. Francia, demanda 62740/00.

¹⁸² Asunto Užkurėlienė y otros c. Lituania, demanda 62988/00.

de bienes y la Sentencia de la Sección Segunda de 24 de mayo ¹⁸³, en la que se censura la ausencia de pago por parte de las autoridades de las indemnizaciones declaradas firmes y ejecutivas. También tiene aquí encaje el examen de la Sentencia de la Sección Tercera de 23 de junio de 2005 ¹⁸⁴, en la que el Tribunal examina si las medidas adoptadas por las autoridades para ejecutar una resolución judicial que impone a un particular la conclusión de un contrato son, o no, adecuadas, desde la perspectiva del art. 6 CEDH.

m) Imparcialidad e independencia judicial. En el marco de esta cuestión, encontramos pronunciamientos sobre las Salas marítimas (Sentencia de la Sección Tercera de 3 de marzo ¹⁸⁵), los asesores designados por las asociaciones de médicos y por las comisiones de seguro social para integrarse en la comisión de recursos regional (Sentencia de la Sección Primera de 3 de febrero ¹⁸⁶), un juez del Tribunal de apelación contra el que el recurrente había interpuesto una acción civil distinta (Sentencia de la Sección Segunda de 7 de junio ¹⁸⁷), un juez que había participado, diez años antes, en un procedimiento en el que se ventilaban los mismos hechos (Sentencia de la Sección Cuarta de 1 de febrero ¹⁸⁸), un Magistrado constitucional que había estado previamente asociado en un despacho profesional con un Juez del Tribunal administrativo (Sentencia de la Sección Tercera de 19 de mayo ¹⁸⁹), de un Magistrado constitucional que había representado a la contraparte en una fase anterior del procedimiento (Sentencia de la Sección Primera de 15 de julio ¹⁹⁰), de un juez que, resolviendo sobre el fondo, se había pronunciado en diversas ocasiones sobre la prisión provisional del imputado (Sentencia de la Sección Cuarta de 20 de diciembre ¹⁹¹) y, finalmente, de un Tribunal que impone una sanción de detención a un abogado por haber cometido desacato (Sentencia de la Gran Sala de 15 de diciembre de 2005 ¹⁹²).

¹⁸³ Asunto Tunç c. Turquía, demanda 54040/00.

¹⁸⁴ Asunto Ghibusi c. Rumania, demanda 7893/02.

¹⁸⁵ Asunto Brudnicka y otros c. Polonia, demanda 54723/00.

¹⁸⁶ Asunto Thaler c. Austria, demanda 58141/00.

¹⁸⁷ Asunto Chmelíř c. República Checa, demanda 64935/01.

¹⁸⁸ Asunto Indra c. Eslovaquia, demanda 46845/99.

¹⁸⁹ Asunto Steck-Risch y Risch c. Liechtenstein, demanda 63151/00.

¹⁹⁰ Asunto Mežnarić c. Croacia, demanda 71615/01.

¹⁹¹ Asunto Jasiński c. Polonia, demanda 30865/96.

¹⁹² Asunto Kyprianou c. Chipre, demanda 73797/01.

n) Sobre diversas decisiones negativas de los Tribunales y de otros sujetos se han pronunciado diversas resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de las que merecen ser recordadas las Sentencias de la Sección Primera de 19 de mayo ¹⁹³, en la que se enjuicia que los tribunales inadmitan una querrela criminal por difamación por haber sido el recurrente condenado por dichos hechos, de la misma Sección de 13 de enero ¹⁹⁴, por denegar los órganos judiciales una reparación por una prisión provisional cuya causa fue archivada por no haber presentado el afectado pruebas de su inocencia, de la Sección Tercera de 28 de abril ¹⁹⁵, en el que también se deniega en sede judicial una indemnización por una prisión provisional adoptada tras la suspensión del proceso penal alegando que no todas las sospechas habían desaparecido. Puede citarse asimismo la Sentencia de la Sección Tercera de 24 de febrero ¹⁹⁶, en la que se examina la negativa a la autorización de que un tercero participe en un proceso contencioso-administrativo. También presenta interés la Sentencia de la Sección Primera de 21 de abril ¹⁹⁷ en el que se cuestiona la negativa judicial de ventilar el asunto por el procedimiento abreviado, lo que ha impedido al condenado el haberse podido beneficiar de la reducción de un tercio de la pena de cárcel finalmente impuesta. También se ha examinado la negativa del órgano judicial a volver a convocar a los testigos después de que hubiera reemplazado a uno de los Magistrados que integraban el órgano judicial (Sentencia de la Sección Tercera de 10 de febrero ¹⁹⁸). En relación con negativas de otros sujetos a actuar cuando era pertinente pueden consultarse las Sentencias de la Sección Segunda de 5 de julio ¹⁹⁹ y de la Sección Tercera de 3 de febrero ²⁰⁰, en relación con un abogado y un empleado, respectivamente.

o) En relación con el derecho de asistencia letrada, pueden traerse a colación la Sentencia de la Sección Cuarta de 29 de marzo ²⁰¹, en la que se constata la imposibilidad del abogado de representar a un acusado que había sido expulsado del

¹⁹³ Asunto Diamantides c. Grecia, demanda 71563/01.

¹⁹⁴ Asunto Capeau c. Bélgica, demanda 42914/98.

¹⁹⁵ Asunto A.L. c. Alemania, demanda 72758/01.

¹⁹⁶ Asunto Budmet Sp. z o.o. c. Polonia, demanda 31445/96.

¹⁹⁷ Asunto Fera c. Italia, demanda 45057/98.

¹⁹⁸ Asunto Graviano c. Italia, demanda 10075/02.

¹⁹⁹ Asunto Turczanik c. Polonia, demanda 38064/97.

²⁰⁰ Asunto Fociac c. Rumania, demanda 2577/02.

²⁰¹ Asunto Harizi c. Francia, demanda 59480/00.

país y prohibido temporalmente su vuelta a suelo nacional, la dictada por la Gran Sala el 12 de mayo ²⁰², en la que censura que se le negara de asistencia letrada al recurrente en el periodo inicial de su detención, así como que sus entrevistas fueran sometidas a vigilancia y que se restringiera la posibilidad de que los abogados visitaran a su cliente o accedieran a las actuaciones procesales y, finalmente, la Sentencia de la Sección Tercera de 16 de junio de 2005 ²⁰³, que trae causa de que ciertas audiencias e interrogatorios se celebraran sin convocar a los Letrados que defendían al recurrente.

p) En relación con pruebas testificales y condenas que se fundamentan en tal tipo de pruebas pueden citarse las Sentencias de la Sección Cuarta de 2 de agosto ²⁰⁴ (en la que se ventila la posible utilización en el proceso de declaraciones inculpativas que el recurrente había hecho en el curso de un interrogatorio en el que no contó con asistencia letrado, lo que impide que se vean sometidas a contradicción), de la Sección Segunda de 14 de junio ²⁰⁵ (sobre la imposibilidad para el recurrente de interrogar al codetenido que es la eventual víctima del delito que se le imputa), de la Sección Tercera de 10 de noviembre de 2005 ²⁰⁶ (sobre la negativa judicial a autorizar que el abogado de la defensa pueda interrogar a testigos de cargo durante el proceso por razón de la edad de estos y a la vista de que sus declaraciones versaban sobre abusos sexuales cometidos sobre niños), de las Secciones Tercera y Cuarta, de 13 de octubre ²⁰⁷ y 22 de noviembre ²⁰⁸, respectivamente, sobre la negativa a autorizar que un acusado pueda interrogar a testigos de cargo en el curso de su proceso; y, finalmente, la Sentencia de la última Sección citada de 26 de julio de 2005 ²⁰⁹, sobre una condena basada en las declaraciones de un testigo que los acusados no han podido hacer interrogar.

De todos los asuntos reseñados algunos presentan, a nuestro juicio, un especial interés. Así, por ejemplo, la Sentencia de la Sección Cuarta de 6 de diciembre de 2005 ²¹⁰ tiene que pronunciarse sobre si la inmunidad parlamentaria puede impedir que la

²⁰² Asunto Öcalan c. Turquía, demanda 46221/99.

²⁰³ Asunto Balliu c. Albania, demanda 74727/01.

²⁰⁴ Asunto Kolu c. Turquía, demanda 35811/97.

²⁰⁵ Asunto Mayali c. Francia, demanda 69116/01.

²⁰⁶ Asunto Bocos-Cuesta c. Países Bajos, demanda 54789/00.

²⁰⁷ Asunto Bracci c. Italia, demanda 36822/02.

²⁰⁸ Asunto Taal c. Estonia, demanda 13249/02.

²⁰⁹ Asunto Mild y Virtanen c. Finlandia, demandas 39481/98 y 40227/98.

²¹⁰ Asunto Ielo c. Italia, demanda 23053/02.

persona ofendida impulse un proceso judicial que repare su honor. Aunque el Tribunal afirma que la institución de la inmunidad parlamentaria persigue un fin legítimo, protegiendo el libre debate parlamentario (§ 47), estima que no es aplicable al caso que nos ocupa porque las declaraciones se hicieron ante una agencia de prensa y fuera del recinto parlamentario (§ 50), porque existía enemistad manifiesta entre la diputada y el ofendido y porque no hay otras vías que permitan la tutela judicial efectiva que se solicita en la demanda (§ 54). La Sala concluye que, en el caso de autos, se ha producido una denegación de justicia (§ 55).

También presenta interés la Sentencia de la Sección Cuarta de 1 de marzo ²¹¹, en la que se cuestiona ante los órganos de Estrasburgo si el decomiso de discos grabados por ser considerados como propios de grupos de extrema derecha debe poder ser cuestionado en sede judicial, cuando la legislación suiza no prevé tal posibilidad, respondiendo, como no podía ser de otra forma, que tal lesión se producía (§ 40).

La Sentencia de la Sección Segunda, en su antigua composición, de 11 de enero de 2005 ²¹², es interesante en un punto muy concreto. Al hilo de un procedimiento de restitución de bienes promovido ante diversas autoridades de la República Checa, se denuncia, entre otras cuestiones, que en el recurso de amparo promovido ante el Tribunal Constitucional no se ha celebrado ninguna audiencia pública. El Tribunal desestima ésta y las restantes quejas contenidas en la demanda, y lo hace con esta enigmática frase: “en el caso de autos, la ausencia de audiencia ante el Tribunal Constitucional ha sido suficientemente compensado por las audiencias públicas habidas ante el Tribunal Municipal” (§ 59 *in fine*). ¿Es probable suponer que, en otro tipo de procedimientos (policía de estrados, vigilancia penitenciaria, sanciones parlamentarias,...) la respuesta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sería distinta?

También nos ha llamado la atención la Sentencia de la Sección Primera de 2 de junio de 2005 ²¹³, en la que el Tribunal, por una ajustada votación (cuatro contra tres), estima que se produce una lesión del derecho al proceso debido cuando se admite la pertinencia de un examen médico sobre la víctima que se realiza a instancia de parte y sin contradicción alguna. Recuerda la Sala que “el recurrente no tuvo posibilidad de contra-interrogar, personalmente o por medio de su abogado o de un experto médico, a las personas oídas por el perito [de la víctima], sometiendo a ésta última observaciones sobre los elementos examinados y las informaciones recibidas y de solicitar que realizara

²¹¹ Asunto Linnekogel c. Suiza, demanda 43874/98.

²¹² Asunto Blücher c. República Checa, demanda 58580/00.

²¹³ Asunto Cottin c. Bélgica, demanda 48386/99.

investigaciones suplementarias” (§ 32). Se añade a este aserto que la “posibilidad indirecta de discutir el informe pericial en las alegaciones o durante una de las audiencias celebradas en la apelación no puede, en este caso, entenderse como un equivalente válido del derecho a participar en la sesión pericial. Así el recurrente no tenido la posibilidad de combatir eficazmente un elemento de prueba esencial y una solicitud de pericia complementaria nada habría cambiado. En efecto, a la vista de la situación existente en la época en el Derecho belga, una nueva pericial hubiera sido también unilateral” (ídem). De este punto es, precisamente, del que discrepan los Magistrados disidentes que, además de entender que la división existente en la Sección habría aconsejado la remisión de la causa a la Gran Sala, afirman que no se ha producido una indefensión material, ya que el informe pericial no vincula al órgano judicial y que éste debería haberse pronunciado sobre cualquier objeción que el recurrente hubiera sometido, a través de su abogado o de otro experto médico de su confianza.

Finalmente, consideramos conveniente ampliar la información dada, en el anterior apartado m, acerca de las dos Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se enjuicia si puede considerarse imparcial la actuación de un Magistrado constitucional. En la primera, de 19 de mayo ²¹⁴, la Sección Tercera entiende que no puede calificarse que la misma concorra porque un Magistrado constitucional hubiera estado previamente asociado en un despacho profesional con un Juez administrativo que se había pronunciado previamente sobre la misma causa. El Tribunal recuerda que la denuncia del afectado no fue consistente (primero habló de que tenían ingresos comunes y luego su anterior colaboración profesional, § 45), que no tenían intereses profesionales o económicos comunes (§ 46) y que tampoco ha quedado acreditado ni que hubiera relaciones de dependencia (§ 47) o de especial amistad entre ellos (§ 48). En la Sentencia de la Sección Primera de 15 de julio ²¹⁵) se alcanza una conclusión distinta cuando se examina si el derecho al juez imparcial se ha visto comprometido cuando interviene, como Magistrado del Tribunal Constitucional, quien fuera defensor legal de la contraparte en un momento anterior de la causa. El Tribunal comienza lamentándose de que no se hayan previsto mecanismos específicos en la Ley que regula el funcionamiento del Tribunal Constitucional de Croacia para prevenir problemas como el ahora enjuiciado (el recurrente tuvo noticia de la composición personal que adoptaba

²¹⁴ Asunto *Steck-Risch y Risch c. Liechtenstein*, demanda 63151/00. El Tribunal concluye, por otras razones, que no serán examinadas en estas líneas, que se ha producido una lesión del derecho al proceso debido.

²¹⁵ Asunto *Mežnarić c. Croacia*, demanda 71615/01.

la resolución cuando ésta se le comunicó, § 27) y considera que, en el caso de autos, el Magistrado se encontraba contaminado para resolver en sede constitucional por haber sido abogado de la contraparte (aunque hubiera sido por un corto periodo, ocupándose posteriormente del expediente su hija durante varios años, §§ 34-35).

II.13. El derecho a la doble instancia penal (art. 2 del Protocolo 7 CEDH)

En la Sentencia de la Sección Segunda de 6 de septiembre ²¹⁶, el Tribunal examina si la imposibilidad de recurrir una sanción administrativa impuesta por desacato cuestiona el derecho a la dobla instancia penal, concluyendo por la afirmativa. El proceso trae causa de una detención administrativa que el recurrente ha sufrido y que no puede cuestionar en sede judicial. La Sección recuerda que “que, ser eficaz, un remedio [judicial] debe ser independiente de cualquier acción discrecional de las autoridades [ya sea el Ministerio Público o el propio órgano judicial] y debe estar directamente disponible para los afectados” (§ 59).

II.14. Derecho al matrimonio y a fundar una familia (art. 12 CEDH)

La muy interesante Sentencia de la Cuarta Sección de 13 de septiembre de 2005 ²¹⁷ examina si la legislación británica, que solamente permite el matrimonio entre un suegro y su nuera, ambos separados y que han mantenido una dilatada convivencia en común, en el supuesto de que mueran sus ex-cónyuges (esto es, la primera mujer y el hijo del afectado) o solicitando una suerte de venia al Parlamento (medida discrecional, como reconoce el propio Tribunal, § 35), vulnera el derecho al matrimonio. En una matizada Sentencia, muy vinculada al caso que enjuicia, el Tribunal hace notar que la finalidad que dicha legislación (protección de la moral o de los hijos que pudiera haber –en este caso hay uno que llama “papá” a su abuelo con toda naturalidad–) puede perseguir no puede olvidar diversas circunstancias generales y específicas. Entre las primeras sea firma que este tipo de relaciones ya existen (§ 38) y no están perseguidas por la Ley (§ 40). La Ley permite, de hecho, la celebración de tales matrimonios. Como consideración específica se hace notar que el menor afectado no parece sufrir ninguna confusión o inseguridad emocional que pudiera justificar la decisión administrativa de impedir el matrimonio (§ 38). A la vista de estos datos, la Sección Cuarta concluye afirmando que se ha producido la alegada lesión del derecho al matrimonio

²¹⁶ Asunto Gourepka c. Ucrania, demanda 61406/00.

²¹⁷ Asunto B. et L. c. Reino Unido, demanda 36536/02.

III. ESPAÑA ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (ENERO 2005 – AGOSTO 2006)

III.01. Algunas consideraciones generales

En el periodo reseñado se han dictado cuatro Sentencias y veintiún Autos, debidos a las Secciones Cuarta y Quinta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Por su parte, el Comité de Ministros ha dictado tres resoluciones.

Las cuatro Sentencias dictadas en el periodo reseñado condenan al Estado español. Este dato es relevante porque permite colegir que el filtro de la admisión a trámite juega especial trascendencia en el Tribunal de Estrasburgo. Por tal motivo se entenderá que prestemos alguna atención destacada, en el presente Informe, a aquéllos asuntos que se han admitido a trámite en el periodo reseñado, porque no es improbable que deriven en futuras condenas del Estado español.

Vista la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos referida al Reino de España en el periodo reseñado es posible hacer una valoración global, haciendo notar que el número de las condenas impuestas no es significativo. En esta línea de argumentación es forzoso recordar que en el año 2005 no se impuso ninguna condena al Estado español, y que en el periodo reseñado correspondiente al año 2006 solamente se han impuesto cuatro condenas.

Y es conveniente añadir, a renglón seguido, las condenas habidas tampoco son inatacables en sede doctrinal. Es oportuno recordar que en dos de las Sentencias que a continuación se glosarán (las Sentencias de la Sección Quinta de 15 de junio ²¹⁸ y de 22 de junio de 2006 ²¹⁹) se realiza una afirmación de similar porte. El Tribunal considera, en ambas resoluciones (§ 39 y § 50, respectivamente) que, si bien es cierto que la actuación de los operadores jurídicos internos es irreprochable, desde el estricto plano jurídico, la combinación muy particular de los hechos acaecidos en el presente asunto, ha tenido por efecto vulnerar el derecho de acceso efectivo a los tribunales de los recurrentes. Con afirmaciones de este tipo el Tribunal de Estrasburgo abandona el mundo del Derecho para convertirse en un Tribunal de equidad.

El dato es preocupante porque la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no solamente sirve para resolver el particular litigio planteado, sino que también contribuye a determinar el alcance de los derechos recogidos en el Convenio Europeo, alcance que se convierte en efectivo en nuestro ordenamiento constitucional, por exigirlo así el art. 10.2 CE.

²¹⁸ Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02.

²¹⁹ Asunto Díaz Ochoa, demanda 423/03.

Por tal motivo, se impone examinar, de forma detallada, las cuatro Sentencias en las que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena al Estado español. A continuación nos ocuparemos de realizar un estudio detallado de los numerosos Autos de inadmisión dictados en el periodo reseñando, destinando un apartado específico a los Autos en los que se ha acordado la admisión, total o parcial, de la demanda en su día interpuesta contra el Reino de España. Finalmente, haremos una breve alusión a las tres Resoluciones del Consejo de Ministros que han sido adoptadas el 26 de octubre de 2005.

III.02. Sentencia de la Sección Quinta de 15 de junio de 2006 (Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02)

El origen del proceso tiene su origen en que la recurrente, copropietaria de un local, se viera sometida a un proceso judicial iniciado por otros copropietarios y que traía causa del impago de diversas cantidades. El agente judicial se personó en su domicilio el 7 de diciembre de 1994 a fin de citarla en sede judicial, pero ella se negó a firmar la cédula. Mediante providencia de 28 de febrero de 1995, el Juzgado de Primera Instancia 4 de Murcia acordó seguir el procedimiento en ausencia, fijándose en la posterior de 30 de junio la audiencia el siguiente 5 de octubre de 1995. Antes de esta fecha (concretamente, el 19 de julio) compareció voluntariamente ante el agente judicial, haciendo notar que se llamaba Carmen de Borbón, ya que es hija del rey Alfonso XIII, y que desconocía el segundo apellido por haberse visto repudiada por su madre. Niega saber nada de las cantidades reclamadas y afirma que en realidad ella es acreedora de los restantes copropietarios. La Sra. Lacárcel no comparece a la nueva audiencia prevista para el día 5 de octubre de 2005, ensayándose tres nuevas citaciones (los días 6 y 20 de octubre, y 24 de noviembre) que resultan fallidas. Finalmente fue condenada por Sentencia de 19 de diciembre de 1995 al pago de 880 Euros, tratándose de notificar la resolución a la condenada, lo que no pudo realizarse por no habitar ya en la misma dirección. En vía de ejecución se decreta el embargo del inmueble, que se notifica en estrados y mediante edictos, produciéndose la venta del inmueble, que es aprobada el 27 de noviembre de 1997.

Sin embargo, con anterioridad otras autoridades judiciales, en el marco de otros procedimientos, habían acordado el internamiento psiquiátrico cautelar de la recurrente (30 de noviembre de 1995, por parte del Juzgado de Primera Instancia 8 de Murcia; enero de 1997, por parte del Juzgado de Primera Instancia 2 de Murcia). La recurrente fue declarada incapaz por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia 3 de Murcia de 1 de diciembre de 1999.

La hermana de la enferma conoce de lo acaecido con la propiedad de la recurrente por comentarios del portero del inmueble y decide, el 18 de febrero de 2000 [i!], interponer un incidente de nulidad de actuaciones en el proceso civil con la argumentación de los anteriores internamientos psiquiátricos de la recurrente, haciendo notar que se le había diagnosticado una alteración delirante crónica después del 27 de noviembre de 1995. El incidente fue desestimado, haciendo notar el órgano judicial que la capacidad debe ser presumida hasta que existe una declaración de incapacidad por una resolución firme que impida a la persona efectuar alguno o todos los actos civiles, sino que tal declaración pueda tener efectos retroactivos en relación a los actos realizados anteriormente, salvo si su consentimiento se viera afectado por cualquiera de los motivos previstos en el art. 1565 CC (Ref. Iustel: §0000104). Se ensaya entonces la vía del amparo constitucional, que fue desestimado a través de Providencia de 29 de abril de 2002, en el que se reitera que la declaración de incapacidad no puede tener efecto retroactivo y que solamente opera *pro futuro* desde que la incapacitación se produce, añadiendo que este entendimiento de la cuestión no irrazonable o lesivo del derecho a la tutela judicial efectiva.

Se interpone entonces una demanda ante el Tribunal de Estrasburgo. En el Auto de la Sección Cuarta de 25 de octubre de 2005 ²²⁰ se inadmiten diversas quejas en ella contenidas, como son las referidas al derecho a la vida privada y al principio de igualdad, por no haberse planteado previamente ante el Tribunal Constitucional español (§§ 2.i y 3), admitiéndose a trámite las referidas a la eventual lesión del derecho a un proceso debido (§1) y a la propiedad (§ 2.ii).

En la Sentencia de la que ahora nos ocupamos, el Tribunal estima que se ha producido la aducida vulneración del derecho a un proceso debido, entendiendo que la queja referida al derecho de propiedad no merece un examen separado del ya realizado. La conclusión que alcanza el Tribunal acerca de la vulneración del derecho recogido en el art. 6 CEDH se fundamenta en una argumentación harto discutible. En efecto, el peculiar reproche que se realiza al órgano judicial, desde la perspectiva del derecho al proceso debido, es que no ejerciera un poder de intervención protectora de oficio sobre la afectada o excitara la intervención del Ministerio Fiscal (art. 203 CC) (§ 37) en relación con la capacidad (más correctamente, incapacidad) de la recurrente. Se afirma que de tal manera, ésta se ha visto privada de un acceso efectivo a un Tribunal a fin de defenderse del procedimiento contra ella dirigido (§ 38).

El dislate en que el Tribunal de Estrasburgo incurre se constata, con toda su crudeza, en el siguiente párrafo: "el razonamiento [judicial] fundado sobre la no retroactividad

²²⁰ Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02.

de una declaración de incapacidad aparece como demasiado formalista y no se concilia con el internamiento de la recurrente, contra su grado, en un hospital psiquiátrico, decretado por otros dos jueces de la misma localidad”.

Con esta afirmación se convierte al órgano judicial en lo que no es (cuando, es de justicia decirlo, había mostrado una diligencia notable en preservar los derechos de la recurrente), y se favorece el entendimiento de la estimación de la demanda como un auténtico contraamparo. Es posible discrepar de la fundamentación de la Sentencia reseñada y de la conclusión a la que en la misma se alcanza. Desde un punto de vista general porque consideramos que hay una presunción (*iuris tantum*, obviamente) de que las personas físicas son capaces de actuar y porque, en la misma línea, vulnera manifiestamente el principio de seguridad jurídica que se confiera carácter retroactivo a una declaración de incapacidad judicialmente decretada. La discrepancia que se mantiene en estas líneas se acrecienta a la vista de las concretas circunstancias que rodean el presente proceso. Es conveniente recordar, en primer lugar, que si bien la recurrente manifestó ante el juez una filiación que puede parecer chocante, respondió a los motivos específicos de la demanda interpuesta contra ella (afirmando que era la deudora ante los restantes copropietarios y que estaba al día de los pagos generados por el inmueble), por lo que no es evidente que el órgano judicial percibiera sus capacidades limitadas. También merece la pena retener que aquéllos familiares que dicen tutelar sus intereses, y que debemos presumir se ocupaban regularmente de ella, nada hicieron para procurar su incapacitación hasta tiempo después y no se ocuparon de tratar de revertir lo juzgado y firme hasta el año 2000. No parece riguroso trasladar esa responsabilidad al órgano judicial que solamente ha visto a la recurrente en una ocasión en la que, como ya se ha dicho, hubo un comportamiento singular de ésta, pero que no permite concluir, de forma notoria, su falta de capacidad. No altera esta conclusión que otros órganos judiciales si advirtieran que la recurrente no se encontraba en sus cabales en otros procedimientos, puesto que no le es exigible al órgano judicial que adopte medidas similares a esos otros Tribunales cuando la comparecencia de la recurrente no le permite sospechar que incurra en algunas de las causas en las que procede incoar un procedimiento de incapacitación.

III.03. Sentencia de la Sección Quinta de 22 de junio de 2006 (Asunto Díaz, demanda 423/03)

La importancia de esta resolución radica, muy especialmente, en la necesidad que el Tribunal tiene de responder a un interrogante lógico: ¿puede inadmitirse un incidente de nulidad de actuaciones porque éste sea considerado extemporáneo? En este caso, la duda viene suscitada por el propio tenor literal empleado en el art. 241 LOPJ (Ref. Iustel:

§0000053) (en el momento de autos era aplicable el art. 240.3 LOPJ que no se ha visto modificado en este punto), cuando afirma que "El plazo para pedir la nulidad será de 20 días, desde la notificación de la resolución o, en todo caso, desde que se tuvo conocimiento del defecto causante de indefensión, *sin que, en este último caso, pueda solicitarse la nulidad de actuaciones después de transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución*" (el subrayado es nuestro).

A la vista de este precepto puede ser entendible que el Juzgado de lo Social 7 de Valencia rechace, mediante Auto de 9 de marzo de 1999, la interposición de un incidente de nulidad de actuaciones que se interpone el 17 de noviembre de 1998 contra una Sentencia que fue publicada en el BOCM el 6 de noviembre de 1992, decisión que fue confirmada en reposición mediante Auto de 23 de abril de 1999 y en amparo, mediante Auto de 14 de junio de 2002.

En el mentado Auto de 9 de marzo el Juzgado de lo Social 7 de Valencia recuerda que "Las otras partes alegaron una excepción de caducidad de la acción en nulidad por rebasar el plazo de cinco años a partir de la publicación de la Sentencia. En efecto, la Sentencia se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades de Madrid de 6 de noviembre de 1992 (...) el recurrente introdujo su acción en nulidad el 17 de noviembre de 1998, en el plazo de veinte días que siguen la fecha a la cual tuvo conocimiento del defecto que, a su juicio, implicó una privación de su derecho de defensa (...) pero una vez ha pasado el plazo de cinco años desde la publicación del juicio en el Diario Oficial de las Comunidades de Madrid. A este respecto, el apartado 3 del artículo 240, introducido mediante la ley 5/97 de 4 de diciembre de 1997, modificando la Ley orgánica del Poder Judicial, dispone que el plazo para solicitar la nulidad es de veinte días a partir de la notificación del juicio, de la decisión o, cuando proceda, a partir del momento en que el interesado tuvo conocimiento del defecto en el origen de la privación de su derecho a defenderse. En este último caso, no pueden pedir la nulidad del procedimiento una vez superado el plazo de cinco años a partir de la notificación del juicio o la decisión. En la medida en que la posibilidad de pronunciar la nulidad del procedimiento por medio del incidente (de nulidad) se da por excepcional, debe ser objeto de una interpretación restrictiva"²²¹.

Ciertamente, ningún reproche merece, en el plano de la legalidad, la decisión judicial que acaba de exponerse. Más dudas suscita la misma, sin embargo, desde la perspectiva del derecho a la tutela judicial efectiva, puesto que parece generar, *prima facie*, una situación de indefensión para quién se ha visto privado de poder implicarse en un proceso dirigido en su contra o que afecta a sus intereses. Sin embargo, el Tribunal

²²¹ Traducido del francés, del original contenido en la Sentencia reseñada.

Constitucional inadmitió el recurso de amparo promovido por el recurrente a través de providencia de 12 de junio de 2002, afirmando que “El presente recurso tiene por objeto decir si la interpretación hecha por el órgano judicial del *dies a quo* para computar el plazo de cinco años fijado por el apartado 3 del artículo 240 LOPJ es una interpretación razonable y no desproporcionada o, al contrario, afecta al derecho a una tutela judicial efectiva”. Se afirma que “la interpretación efectuada por la jurisdicción relativa al plazo satisfizo el derecho a una protección judicial efectiva por medio de una decisión” “justificada y derivándose razonablemente de las disposiciones de procedimiento aplicables (...) elegido el criterio, es decir la publicación en el Diario Oficial como *dies a quo*”. “El criterio elegido, a saber, la publicación en el Diario Oficial como *dies a quo*, aporta seguridad jurídica y evita situaciones de incertidumbre que podrían derivarse de otras soluciones interpretativas avanzadas por el recurrente. En cualquier caso, se trata de una cuestión referente a las normas de procedimiento cuya interpretación corresponde a los órganos del poder judicial. A este respecto, ninguna de las circunstancias que pudieran justificar una intervención reparadora por parte de este Tribunal ha sido detectada”²²².

El alegato del Tribunal Constitucional deja flancos abiertos a la crítica, porque es posible que una lectura como la realizada por el Juzgado Social 7 de Valencia del art. 240.3 LOPJ, aunque extremadamente respetuosa con su tenor literal, sí que consagra una lesión en el derecho a la tutela judicial efectiva, en la medida en que genera una evidente indefensión en quién debió ser parte del proceso. El propio Tribunal de Estrasburgo es consciente de que el asunto sometido a su conocimiento no admite una respuesta evidente, cuando admite expresamente “que ni la presunción de conocimiento de los actos del procedimiento a través de su publicación en el Diario Oficial ni el principio de seguridad jurídica que impide reabrir un proceso cuando el plazo de cinco años a partir de la notificación de lo resuelto se ha producido pueden, en tanto que tales, ser puestos en cuestión”. Sin embargo, “la combinación de los hechos enjuiciados, en la medida en que el recurrente no podía conocer el procedimiento contra él dirigido mientras que su dirección figura en la documentación sometida para el procesamiento al órgano judicial, ha tenido por efecto privarle de un acceso efectivo a un tribunal a fin de defenderse. Además, las jurisdicciones a las que se interesó la nulidad de actuaciones y el recurso de amparo, no han remediado tal ausencia de participación en el proceso principal procediendo a una interpretación excesivamente restrictiva del Derecho” (§ 50).

Sería conveniente que la doctrina contenida en la Sentencia reseñada permitiera abrir un debate doctrinal acerca de si es conciliable el tenor literal empleado en el art. 241

²²² Ídem.

LOPJ con el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el art. 24.1 CE. Aunque la cuestión no puede ser seriamente abordada en estas líneas, es de justicia hacer notar que puede ser discutible que un remedio procesal excepcional, como es el previsto en el referido precepto legal, que pretende la reparación de derechos fundamentales pueda ser sometido a un plazo de caducidad como el actualmente previsto por la Ley. Es posible mantener, en efecto, y en contra de lo señalado en el Auto del Juzgado de lo Social 7 de Valencia de 9 de marzo de 1999, que por la función constitucional que el incidente de nulidad de actuaciones presta en relación con los derechos fundamentales, su admisión no debe atenerse a un criterio restrictivo sino, bien al contrario, extensivo (aunque el mismo no permita resolver *contra legem*).

III.04. Sentencia de la Sección Cuarta de 25 de julio de 2006 (Asunto Puig Panella, demanda 1483/02)

El asunto Puig Panella, admitido a trámite por Auto de la Sección Cuarta de 22 de marzo de 2005, se remonta al ataque sufrido por el cuartel militar de Berga (Barcelona) acontecido el 15 de noviembre de 1980, por el que fue sometido a prisión provisional el recurrente desde el posterior día 3 de diciembre. La primera condena, impuesta por la jurisdicción castrense el 27 de octubre de 1983, fue anulada por el Consejo Supremo de Justicia Militar mediante Sentencia de 22 de febrero de 2004. Tras un nuevo Consejo de guerra, fue nuevamente condenado por Sentencia de 11 de mayo de 1984 por un delito de robo y utilización ilegal de vehículo, otro de robo y un tercero de detención ilegal. Frente a la Sentencia condenatoria el recurrente interpuso un nuevo recurso de casación, que fue inadmitido en lo tocante a la queja referida a la presunción de inocencia, decisión que fue anulada por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia 78/1988, de 27 de abril (Ref. Iustel: §101019), por no haber sido debidamente motivada. Aunque el señor Puig Panella había sido liberado de forma condicional el 18 de junio de 1985, interpone un nuevo recurso de casación ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, que es desestimado a través de la Sentencia de 12 de diciembre de 1988, y un posterior recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, concluyendo éste que se ha visto menoscabado el derecho a la presunción de inocencia del recurrente, por lo que se anula la Sentencia condenatoria (STC 82/1992, de 28 de mayo [Ref. Iustel: §101968]).

El recurrente reclama entonces al Ministerio de Justicia una indemnización de 188.717,80 € por los mil seiscientos sesenta y tres días de prisión sufridos, que es rechazada por el Ministro de Justicia, puesto que de la Sentencia del Tribunal Constitucional el único dato que puede extraerse es que no hay prueba suficiente de que el afectado haya sido autor de los hechos por los que ha sido acusado. No ha quedado

acreditado que la acusación haya sido infundada, por lo que no procede acceder a la indemnización solicitada. El recurrente acude entonces a la vía judicial, que desestima su pretensión recordando que la violación de su derecho a la presunción de inocencia no supone que los hechos denunciados sean inexistentes (Sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de febrero de 1995) y que la normativa aplicable exige que se cumplan determinadas condiciones (art. 294.1 LOPJ, Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1999). En efecto, la indemnización procede cuando los hechos que justifican la medida cautelar son inexistentes, pero no cuando existe ausencia de prueba suficiente sobre la implicación del afectado en los mismos (ATC 220/2001, de 18 de julio de 2001, FJ 2), siendo además una cuestión ajena al amparo constitucional (ya que se regula en el art. 121 CE, FJ 3).

La Sección Cuarta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos estima que la respuesta dada por los poderes públicos lesiona el derecho a la presunción del recurrente. Lo hace la respuesta dada por el Ministro de Justicia, ya que la argumentación de que los hechos se produjeron y de que no ha habido prueba suficiente que permita su condena presupone la sospecha de su efectiva implicación en los mismos (§ 55), idea incompatible con el citado derecho fundamental. Aunque en el mismo apartado, el Tribunal hace notar que tal decisión pudiera apoyarse en el tenor literal empleado en el art. 294 LOPJ, se hace ver que su estricta aplicación al caso que nos ocupa, sin matización ni reserva, suscita una duda sobre la inocencia del recurrente (ídem), añade que los Tribunales (especial alusión hace al Constitucional) han partido de la idea de que la reclamación del recurrente se articulaba en torno al art. 294 LOPJ, cuando otros preceptos de la misma (especialmente el art. 292) permitía vehicular la misma (§ 56. Ver también, en este mismo sentido, Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006²²³, § 1.b). “Este razonamiento[, concluye el Tribunal,] permite abrigar una duda sobre la inocencia del recurrente a pesar de una Sentencia del Tribunal Constitucional que le otorga el amparo restableciendo al recurrente en su derecho a la presunción de inocencia” (§ 57).

Aunque la argumentación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no puede afirmarse que sea inconsistente (en el caso de autos es cierto que late la sospecha de que el recurrente es autor de los hechos enjuiciados, aunque su culpabilidad no haya quedado *válidamente* acreditada), sería preciso determinar si el derecho a una reparación derivado de una privación de libertad es una pretensión que tenga encaje en alguno de los derechos fundamentales y humanos (recogidos en la Constitución y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, respectivamente) y, en su caso, con qué

²²³ Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

alcance o si, como señala nuestro Tribunal Constitucional, estamos ante un problema de estricta legalidad ordinaria y, por ello mismo, ajeno al amparo constitucional.

III.05. Sentencia de la Sección Quinta de 10 de agosto de 2006 (Asunto Olaechea Cahuas, demanda 24668/03)

Por fin, en el asunto Olaechea Cahuas, la Sección Quinta del Tribunal de Estrasburgo debe ocuparse de determinar si se han respetado los derechos del recurrente en lo referido a su extradición a Perú, por haberse visto presuntamente vinculado con la organización terrorista Sendero Luminoso. Si bien es cierto que el recurrente acepta el régimen de extradición simplificada (que asegura su rápido traslado a Perú y que solamente será procesado por los delitos contenidos en la demanda de extradición), solicita que se tomen las medidas para que el gobierno de Perú garantice su seguridad personal, un proceso debido y en plazo y el acceso a la prensa de su país. Sometido a prisión provisional por Auto del Juzgado Central de Instrucción 6 de 9 de julio de 2003, tal decisión es confirmada en reforma (Auto de 17 de julio). Un día más tarde, el Juzgado Central de Instrucción 6 autoriza su extradición el 18 de julio de 2003, haciendo notar que el recurrente no podrá sufrir una pena de reclusión a perpetuidad, sino una inferior, y que los poderes públicos de Perú vienen obligados al respeto de los derechos humanos del acusado (integridad física y derecho a un proceso debido). Se impugna dicha decisión exigiendo que la extradición se realice por el procedimiento ordinario y que sea acordada, en su caso, por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, pretensiones que se ven desestimadas por el Auto de 4 de agosto de 2003, por haber aceptado el recurrente previamente la vía extradicional a emplear.

Antes de dar cuenta del contenido de la Sentencia reseñada es obligado hacer notar que el asunto no ha fenecido en el Derecho interno. Aunque el Tribunal de Estrasburgo interesó la suspensión de la extradición, ésta se ha producido porque, entre otras razones, el propio recurrente estaba de acuerdo con su ejecución y porque, al decir del Juzgado Central de Instrucción 6, no se habían agotado los recursos existentes en la vía interna. A partir de este momento, el Tribunal de Estrasburgo reclama que se suspenda la ejecución de la extradición (un día más tarde de que esta tuviera lugar, el 7 de agosto de 2003). El recurrente fue situado en libertad condicional en noviembre de 2003, por la inexistencia de pruebas, aunque se le impide abandonar Lima y Perú, y permaneciendo abierta la investigación. En enero de 2004 las autoridades peruanas cursan una ampliación de los cargos de extradición por imputársele un delito de financiación al grupo armado Sendero Luminoso, lo que dio lugar a una nueva vista en la Audiencia Nacional en la que se acordó la ampliación interesada. Aunque en la Sentencia que reseñamos se dice que hay un recurso de amparo pendiente de resolución interpuesto contra tal

decisión, lo cierto es que el mismo ha sido evacuado a través de la Sentencia de la Sala Segunda 82/2006, de 13 de marzo (Ref. lustel: §105685), en la que se concedió parcialmente el amparo en su día solicitado (entendiendo que uno de los nuevos delitos imputados, el de apología del terrorismo, ya había prescrito, por lo que la extradición se debió de denegar en relación con el mismo, que se mantiene en lo demás -FJ 10-).

Pues bien, aunque el Tribunal Europeo de Derechos Humanos excluye que se haya producido lesión alguna en los derechos recogidos en los arts. 3 (§§ 40 y ss., especialmente § 44), 5.1 (§ 58) y 6.1 (§ 61), se plantea, desde el prisma del art. 34 CEDH, la negativa por parte del órgano judicial español de acordar la suspensión acordada en Estrasburgo. El problema es determinar “si la obligación de respetar las decisiones cautelares [del Tribunal Europeo de Derechos Humanos] debe estar vinculada a la posterior constatación de la existencia de trabas al ejercicio efectivo del derecho al recurso” por parte del recurrente (§ 75). Aunque tal circunstancia no se ha producido en el caso que nos ocupa (§ 79), la Sala estima que “la fuerza de la medida cautelar debe ser juzgada obligatoria” (§ 81): “la simple inobservancia de una medida cautelar acordada por el Tribunal [de Estrasburgo] en función de la existencia de un riesgo es, en sí mismo considerada, una grave traba, en ese momento preciso, al ejercicio efectivo del derecho de recurso individual” (ídem).

Con esta Sentencia, el Tribunal de Estrasburgo hace hincapié en la naturaleza vinculante de las decisiones cautelares que adopte en relación con los Estados destinatarios. Estamos en presencia de una resolución judicial que sirve, ante todo, para marcar el fuero de la propia jurisdicción europea y que, desde tal perspectiva, no admite reproche alguno. Cuestión distinta es que, como el propio Tribunal reconoce, no se haya producido una lesión material que haya situado al recurrente en una situación de indefensión que hubiera justificado una actuación reparadora por parte del Tribunal Constitucional español.

El hecho de que sea censurable que un órgano judicial español desconozca frontalmente una medida cautelar adoptada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no permite, sin embargo, excluir el acierto dogmático que sustentaba la decisión del Juzgado Central de Instrucción 6 en relación con que el recurrente no había agotado la vía judicial previa antes de acudir ante los órganos de Estrasburgo. La Sección Quinta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos yerra al afirmar que no era exigible que el recurrente recurriera en apelación y/o amparo la decisión de extradición acordada por el Juzgado Central de Instrucción 6, ya que ninguna de tales vías procesales podía garantizar la suspensión de la medida de extradición. Es obvio que tal afirmación desconoce manifiestamente las posibilidades que el ordenamiento español ofrece, por lo que puede ser calificada de simple decisionismo judicial.

III.06. Los Autos que inadmiten demandas interpuestas contra el Reino de España

La inadmisión de la distintas demandas interpuestas contra el Reino de España puede deberse a distintas razones. En algunos casos, la inadmisión del concreto motivo se produce porque o bien no se ha agotado la vía judicial interna o porque dicha lesión no ha sido invocada ante los órganos internos. En uno y otro caso se protege el carácter subsidiario que caracteriza al mecanismo de protección de los derechos recogido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Buena muestra de esta doctrina se pueden encontrar en diversas quejas inadmitidas en el periodo reseñado, como son las referidas al derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Autos de la Sección Cuarta de 25 de enero ²²⁴, § 2, aunque se añade que siempre puede seguirse la vía prevista en los arts. 292 ss. LOPJ, y de 18 de octubre de 2005 ²²⁵, § 1.b); con el derecho a la integridad física, que no fue invocado ante el Tribunal Constitucional (Auto de la Sección Cuarta de 1 de febrero de 2005 ²²⁶); con el derecho a la vida privada (Autos de la Sección Cuarta de 25 de octubre de 2005 ²²⁷, § 2.i y de 14 de febrero de 2006 ²²⁸, § 3); con el derecho a una detención regular (Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²²⁹, § 1), con el derecho a un Tribunal imparcial (Autos de la Sección Cuarta de 5 de abril de 2005 ²³⁰, § 1; así como varios dictados el posterior 18 de octubre ²³¹) y con los principios de igualdad (Autos de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²³², § 2 y de 25 de octubre de 2005 ²³³, § 3) y de legalidad (Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006 ²³⁴, § 3). En relación con la falta de

²²⁴ Asunto Puchol Oliver, demanda 17823/03.

²²⁵ Asunto Golf de Extremadura, SA, demanda 1518/04.

²²⁶ Asunto Fonseca Mendes, demanda 43991/02.

²²⁷ Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02.

²²⁸ Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

²²⁹ Asunto Roldán Ibáñez, demanda 26009/03.

²³⁰ Asunto Cabezas Rectoret, demanda 27228/03.

²³¹ Reaídos en los Asuntos Rodríguez-Porto Pérez (demanda 26009/03), § 1.a; Roldán Ibáñez (demanda 26009/03), § 2 y Golf de Extremadura, SA (demanda 1518/04), § 1.c.

²³² Asunto Golf de Extremadura, SA, demanda 1518/04.

²³³ Asunto Lacárcel Menéndez, demanda 41745/02.

²³⁴ Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

utilización del incidente de nulidad de actuaciones merece la pena recordar el Auto de la Sección Cuarta de 31 de mayo de 2005 ²³⁵, § 2.b).

Especial interés presenta el Auto de la Sección Cuarta de 6 de septiembre de 2005 ²³⁶, en el que se discute si puede considerarse que un recurrente que se duele de la cercana instalación de un transformador eléctrico y que invoca, entre otros, el derecho a la vida privada puede ser amparado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos aunque no haya invocado formalmente el derecho fundamental recogido en el art. 18.1 CE ante los tribunales internos. El Tribunal estima que no existe impedimento alguno, dado que “la condición referida al agotamiento de las vías de recuso internas debe aplicarse “con una cierta flexibilidad y sin formalismo excesivo”; en efecto, dicha exigencia se encuentra satisfecha si el interesado ha planteado ante las autoridades nacionales “al menos en sustancia, y en las condiciones y plazos previstos por el Derecho interno” los motivos que pretende formular después en Estrasburgo”, siendo suficiente que se aluda a los problemas de falta de sueño o de perturbación de sus hábitos para dar por bueno el agotamiento de la vía judicial previa.

Es muy habitual que, al igual que ocurre en el amparo constitucional, la inadmisión de la queja contenida en la demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no se deba a cuestiones procesales, sino de fondo. Se dice, entonces, que la queja se encuentra manifiestamente mal fundada. Por ejemplo, la denuncia de que la muerte de una persona arrestada lesiona los derechos recogidos en los arts. 2 y 3 y 6.1 se muestra desacreditada porque dos autopsias han evidenciado que dicho óbito se ha producido por motivos naturales y porque las circunstancias han sido detenidamente examinadas por la autoridad judicial (Auto de la Sección Cuarta de 1 de febrero de 2005). Por otra parte, se recuerda que no hay un derecho a la doble instancia penal (Auto de la Sección Cuarta de 1 de marzo de 2005 ²³⁷), aunque se señala a continuación que el recurso de casación puede ser efectivo, al igual que ocurre con el recurso de amparo (ver también Auto de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006 ²³⁸, § 5). Lo mismo ocurre con la denegación de la prueba solicitada por Luis Roldán y su mujer, que ha sido razonable y razonable (Autos de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005, § 2 y § 1.c, respectivamente). El Tribunal considera que también es irreprochable la condena impuesta a otro recurrente por un delito de corrupción, examinada en el Auto de la

²³⁵ Asunto Iribarren Pinillos, demanda 36777/03.

²³⁶ Asunto Ruano Morcuende, demanda 75287/01.

²³⁷ Asunto Minguez Villar del Amo, demanda 35768/03.

²³⁸ Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

Sección Cuarta de 25 de agosto de 2005 ²³⁹, para cuya imposición no se tomaron en consideración las pruebas cuya regularidad se cuestiona en la demanda (§ 1). Por otra parte, el Tribunal recuerda que el principio *non bis in idem* no vincula al Estado español que no ha ratificado el Protocolo 7 (Autos de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²⁴⁰. Ver también los Autos de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006 ²⁴¹, § 5 y Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006 ²⁴², § 4). En el Auto de la Sección Quinta de 12 de junio de 2006 ²⁴³ se recuerda que el recurso de casación penal cumple con las exigencias derivadas de los arts. 14.5 PIDCyP (Ref. Iustel: §0000003), del art. 13 CEDH y, especialmente, de las más relevantes contenidas en el art. 6 del mismo cuerpo normativo, puesto que este consiente que el nuevo análisis realizado por un Tribunal Supremo se limite, como ocurre en el Derecho español, a las cuestiones estrictamente jurídicas.

En relación a las dilaciones indebidas, no se puede invocar el derecho cuando ya ha mostrado su incidencia efectiva en una relevante reducción de la pena finalmente impuesta (Auto de la Sección Cuarta de 25 de agosto de 2005 ²⁴⁴, § 2). En el mismo lugar, se indica que no constituye una dilación indebida el que el Tribunal Constitucional inadmita una demanda de amparo a través de una providencia dictada nueve meses después de la interposición de aquélla. Finalmente, y siempre en el plano procesal, no censura el Tribunal de Estrasburgo que un juez penal se remita, para la fijación exacta de una indemnización, a un proceso civil ya entablado, limitándose a fijar unas cantidades mínimas y máximas (Auto de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006 ²⁴⁵, § 1, apartados d y e).

También considera manifiestamente mal fundada la Sala la queja de que una prisión provisional, tendente a acordar la extradición del recurrente por diversos delitos (entre ellos, el referido al tráfico de estupefacientes) se acuerde tomando en consideración el delito citado (que es uno de los que justifican el acuerdo de extradición, no cuestionado en su día por el recurrente) y no otro de menor entidad penológica (evasión), por lo que

²³⁹ Asunto Aranda Serrano, demanda 431/04.

²⁴⁰ Recaídos en los Asuntos Rodríguez-Porto Pérez (demanda 26009/03), § 2 y Roldán Ibáñez (demanda 26009/03), § 3.

²⁴¹ Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

²⁴² Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

²⁴³ Asunto Romero Martín, demanda 32045/03.

²⁴⁴ Asunto Aranda Serrano, demanda 431/04.

²⁴⁵ Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

termina inadmitiendo el recurso en el Auto de la Sección Cuarta de 6 de septiembre de 2005 ²⁴⁶. También alude a la prisión provisional el Auto de la Sección Cuarta de 28 de marzo de 2006 ²⁴⁷, en la que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que el lapso de prisión que debe considerar es el fijado por las autoridades españolas en relación con la presunta comisión de un delito en el Estado español (tres años, once meses y veintidós días), y no el retenido posteriormente para ser entregado a las autoridades portuguesas, donde también era perseguido por la presunta comisión de graves delitos. La Sala estima que la primera decisión se justifica en la importancia del delito del que venía siendo acusado (dirigir una red internacional de tráfico de estupefacientes que habría introducido ochocientos kilos de heroína en España) y que la referida a al prórroga tampoco admite reproche, ya que en la misma se toma en consideración que el acusado no posee ni la nacionalidad española ni arraigo en el país.

En el Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006 ²⁴⁸ se plantea la eventual queja del derecho al juez ordinario predeterminado por la Ley, que se anuda a que se atribuya la competencia para conocer de un delito por tráfico de drogas a la Audiencia Nacional y no a una determinada Audiencia Provincial. El Tribunal de Estrasburgo avala tal decisión, por considerarla razonable, ya que el Derecho español establece tal competencia judicial cuando, como aquí es el caso (*operación Necora*), se han realizado determinadas operaciones relacionadas de tráfico internacional de drogas (art. 65 LOPJ, § 1.a).

En relación con la validez y eficacia probatoria de las declaraciones sumariales realizadas en un proceso penal pueden ser recordados los Autos de la Sección Cuarta de 1 de marzo ²⁴⁹ y de 13 de septiembre de 2005 ²⁵⁰. Se reitera en el primer Auto citado que las declaraciones de un testigo (término que posee un sentido autónomo en el Convenio, § 1) o de un coimputado, prestadas en fase de instrucción, pueden constituir prueba de cargo, que se han visto adveradas por la testifical sumarial de otros implicados y por la efectuada por el propio recurrente (§ 1), siendo irrelevante que no estuviera el recurrente presente, ya que dicha ausencia de contradicción trae causa de que voluntariamente se sustrajo a la justicia. También se acuerda la inadmisión en el segundo Auto citado, al entender el Tribunal se encuentra mal fundada, ya que la

²⁴⁶ Asunto Magnac, demanda 74480/01.

²⁴⁷ Asunto Gomes Pires Coelho, demanda 15372/02.

²⁴⁸ Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

²⁴⁹ Asunto Minguez Villar del Amo, demanda 35768/03.

²⁵⁰ Asunto Ruban y otros, demanda 41640/04.

pretendida falta de asistencia de los acusados en las declaraciones testificales prestadas ante el Juzgado de Instrucción por las víctimas, no puede ocultar que (a) sus defensas sí que estuvieron presentes y (b) no plantearon ninguna objeción en tal sentido. El Tribunal se muestra comprensivo, además, con que las víctimas de un delito de índole sexual se muestren reticentes a encontrarse, en el acto del juicio oral, con sus agresores. En esta materia puede consultarse, finalmente, el Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006 ²⁵¹, en el que se avala la utilización de las declaraciones prestadas por un acusado durante la instrucción, que falleció posteriormente, habiéndose incorporado las mismas al plenario (art. 730 LECrim [Ref. Iustel: §0000145]), y en el que la condena finalmente impuesta al recurrente se justifica en otras pruebas que son suficientes para desvirtuar su derecho a la presunción de inocencia (§ 2).

La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el principio de inmediación en la segunda instancia penal, que ha provocado una nueva línea jurisprudencial en el Tribunal Constitucional a partir de la STC 167/2002, de 18 de septiembre (Ref. Iustel: §104703), se ve reflejada en el Auto de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006 ²⁵², cuando se recuerda que no es precisa la celebración de una nueva vista en apelación cuando la condena acordada en la apelación no se explica por una variación en la valoración de los hechos acaecidos, sino a la hora de calificarlos jurídicamente (§ 1.c). Por otra parte, no resulta sorprendente que el Tribunal de Estrasburgo señale, en esta misma resolución, que la obligación impuesta al condenado por un delito de apropiación indebida de devolvérselo a sus legítimos propietarios no compromete el derecho a la propiedad privada (§ 4).

Por otra parte, el Tribunal declara que no existe cosa juzgada entre sendos procesos, instados por un abogado contra la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia, cuando en uno se cuestiona la extinción de su relación contractual y en otro se exige el pago de una determinada cantidad de dinero por discrepar sobre los salarios pactados y recibidos (Auto de la Sección Cuarta de 25 de enero de 2005 ²⁵³, § 1).

Por otra parte, y respecto de la obligación de suministrar información acerca de los ingresos obtenidos al fisco, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reitera que la misma no comprometen, por definición, el derecho no autoincriminarse (Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²⁵⁴, § 1.b).

²⁵¹ Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

²⁵² Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

²⁵³ Asunto Puchol Oliver, demanda 17823/03.

²⁵⁴ Asunto Rodríguez-Porto Pérez, demanda 26009/03.

En relación con el principio de imparcialidad judicial merecen ser recordados los Autos de la Sección Cuarta de 5 de abril de 2005 ²⁵⁵ y de 28 de febrero de 2006 ²⁵⁶. En el primero se señala que dicha imparcialidad no se encuentra comprometida porque un Magistrado se haya pronunciado, previamente, sobre la cuestión de si era competente la jurisdicción militar para conocer sobre los hechos enjuiciados (§ 1). En el segundo Auto citado se sostiene que tampoco se ve aquélla afectada porque un Magistrado haya intervenido en diversos recursos de apelación interpuestos contra resoluciones del Juzgado de Instrucción, ya que no ha prejuzgado el resultado del proceso, “ni en cuanto a la calificación de los hechos denunciados ni en cuanto a la culpabilidad del inculpado” (§ 1), recordándose que no actuó ni como Presidente de la Sala ni como Ponente. También en esta materia merece ser recordado el Auto de la Sección Quinta de 12 de junio de 2006 ²⁵⁷ en el que la actuación previa de diversos Magistrados en los recursos de apelación instados en la fase de instrucción de la causa no ha comprometido su imparcialidad, a la vista de la resoluciones judiciales entonces dictadas (§ 1).

Sobre la posición del fiscal en los procesos constitucionales, merecen ser recordados los Autos de la Sección Cuarta de 5 de abril ²⁵⁸ y de 31 de mayo de 2005 ²⁵⁹. En el primero, la Sección Cuarta establece que la imposibilidad de que los recurrentes de amparo puedan responder a las alegaciones realizadas por el Ministerio Fiscal (el plazo es común para ambos) no compromete el derecho a la igualdad de las partes, puesto que el Ministerio Fiscal actúa como defensor de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público, sin que pueda ser considerado como parte procesal (§ 2). Por esta misma razón, se afirma, en la segunda resolución señalada, que el hecho de que solamente el Ministerio Fiscal pueda impugnar en súplica las providencias de inadmisión de recursos de amparo no compromete el mentado principio (§ 2.a).

En relación con el derecho al recurso, pueden añadirse algunas consideraciones sobre el modelo español. Así, el Tribunal de Estrasburgo parece avalar la configuración legal de los recursos de suplicación y casación en el plano laboral, que imponen al recurrente que, cuando ha sido condenado al pago de una cantidad en primera instancia, realice una previa consignación de ésta para poder recurrir dichas sentencias (art. 228 LPL [Ref. Iustel: §0000375]). La Sección Cuarta considera, en el Auto de 30 de agosto

²⁵⁵ Cabezas Rectoret, demanda 27228/03.

²⁵⁶ Asunto Ferragut Pallach, demanda 1182/03.

²⁵⁷ Asunto Romero Martín, demanda 32045/03.

²⁵⁸ Cabezas Rectoret, demanda 27228/03.

²⁵⁹ Asunto Iribarren Pinillos, demanda 36777/03.

de 2005 ²⁶⁰, que esta carga no vulnera el derecho al recurso, dado que la misma se justifica en el empeño de lograr una buena administración de la justicia. La Sección recuerda además, en línea con lo expuesto en su día por el Tribunal Constitucional español, que la empresa recurrente no ha tratado de demostrar su incapacidad para cumplir con tal obligación, por lo que concluye que su derecho de acceso al recurso no se ha visto restringido de forma desproporcionada.

En varias ocasiones se inadmite la queja referida a una eventual lesión del principio de igualdad cuando no se aporta término alguno de comparación (Autos de la Sección Cuarta de 25 de enero ²⁶¹, § 4, y de 31 de mayo de 2005 ²⁶², § 1.A). Se recuerda, igualmente, en el Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²⁶³ que el art. 14 CEDH no tiene una existencia independiente y que solamente puede ser invocado en relación con los derechos garantizados por el Convenio y los Protocolos anejos (§ 2. Ver también Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006 ²⁶⁴, § 5).

Especial interés presenta la demanda interpuesta por Auto de la Sección Cuarta de 6 de septiembre de 2005 ²⁶⁵. En la misma, el Tribunal de Estrasburgo concluye que la instalación de una estación eléctrica cerca de la vivienda del recurrente no pone en cuestión ni los derechos recogidos en los arts. 2 y 3 CEDH (puesto que no los efectos derivados de la misma, aunque existentes, no entrañan un mínimo nivel de gravedad) ni al derecho a la vida privada (ya que tal injerencia se encuentra prevista en la Ley, persigue un fin legítimo –mejorar la calidad de vida y del bienestar económico y social del municipio– y es necesaria, sin que se aprecie que los poderes públicos hayan excluido la pertinencia de sus controles ni que el recurrente haya demostrado una incidencia grave y superior a la permitida). Sin negar que la instalación eléctrica haya provocado perturbaciones, la Sala concluye que no constituye una injerencia desproporcionada. Finalmente, no se ve comprometido el principio de igualdad porque la regulación normativa de otras Comunidades Autónomas sea más rigurosa en esta materia que la habida en Murcia, puesto que tales diferencias “son el fruto de la autonomía de las Comunidades Autónomas”.

²⁶⁰ Asunto Sintel, demanda 24365/04.

²⁶¹ Asunto Puchol Oliver, demanda 17823/03.

²⁶² Asunto Iribarren Pinillos, demanda 36777/03.

²⁶³ Asunto Golf de Extremadura, SA, demanda 1518/04.

²⁶⁴ Asunto Piñeiro Nogueira, demanda 8035/05.

²⁶⁵ Asunto Ruano Morcuende, demanda 75287/01.

III.07. Los Autos que admiten demandas interpuestas contra el Reino de España

En líneas anteriores se ha afirmado que todas las Sentencias dictadas en relación con el Reino de España en el periodo reseñado son estimatorias. Por tal razón, tiene especial interés dar cuenta, en el presente informe, de aquéllos Autos que han acordado diversas demandas promovidas contra el Reino de España, porque es harto probable que alguno de los procedimientos que siguen abiertos termine concluyendo de la misma forma a los ya descritos.

Deberemos esperar, por ejemplo, a que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronuncie sobre si la reacción policial relacionada con una manifestación, que le ha provocado graves lesiones, podría comprometer los derechos recogidos en los arts. 3 y 8 CEDH, así como el derecho a un proceso con dilaciones indebidas (Auto de la Sección Cuarta de 31 de mayo de 2005²⁶⁶, §§ 1.b y 2.c).

También deberemos esperar con suma atención a la Sentencia que en su día se dicte en el asunto Golf de Extremadura SA, ya que en la misma se suscita una cuestión que, aunque ha sido avalada de forma sistemática por el Tribunal Constitucional español, no puede considerarse pacífica en el plano doctrinal, cual es determinar si la rigidez con la que el Tribunal Supremo examina el cumplimiento de las exigencias previstas en relación con el recurso de casación podría comprometer el derecho al recurso. En el Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005²⁶⁷ se examina, en particular, si la Sala de lo Contencioso-Administrativo podría haber lesionado tal derecho al haber inadmitido el recurso de casación interpuesto por la citada sociedad en trámite de Sentencia (aunque fuera previamente admitido a trámite por Auto de 6 de julio de 1999), firmada el 3 de julio de 2002, por considerarlo defectuoso. Es conveniente transcribir un extracto más amplio de la resolución del Tribunal Supremo:

“En efecto, impugnándose un acto de la Junta de Extremadura, (es decir, una resolución autonómica), el artículo 96.2 de la Ley Jurisdiccional exige que en el escrito de preparación se justifique “que la infracción de una norma no emanada de los órganos de la Comunidad Autónoma ha sido relevante y determinante del fallo de la sentencia”.

En el presente caso, el escrito de preparación dice literalmente lo siguiente: “El recurso afecta a actos o disposiciones de Comunidades Autónomas, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 96.2 de la L.J., justificamos que la infracción de la norma no emanada de los Órganos de la Comunidad Autónoma ha sido relevante y determinante del fallo de la sentencia, puesto que, en la misma no se ha tenido en

²⁶⁶ Asunto Iribarren Pinillos, demanda 36777/03.

²⁶⁷ Asunto Golf de Extremadura, SA, demanda 1518/04.

consideración la ausencia del derecho de audiencia no concedido y por no ser la sentencia ajustada a la realidad de los hechos ni se ha tenido en cuenta el principio constitucional de Igualdad ante la Ley, ni el derecho de Libre Competencia".

Como se ve, no hay en ese párrafo no ya juicio de relevancia en sentido estricto, (es decir, explicación de la forma en que la infracción de normas estatales ha sido determinante del fallo de la sentencia, con expresión del cómo y el por qué), sino que no hay ni siquiera cita concreta de cuáles son los preceptos estatales que se consideran infringidos" ²⁶⁸.

Aunque esta argumentación no merece, a nuestro parecer, reproche alguno, el Tribunal de Estrasburgo señala en el mentado Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005 ²⁶⁹ que, a la vista de la doctrina contenida en la STEDH Sáez Maeso contra España, no puede pronunciarse por la inadmisión del motivo (§ 1.a), aunque sea de justicia dejar constancia de que lo ha hecho en un caso cercano (Auto de la Sección Cuarta de 25 de enero de 2005 ²⁷⁰, § 3).

Una condena al Estado español en el asunto que acaba de describirse sería extremadamente grave, porque exigiría un detallismo en la respuesta judicial que impediría al Tribunal Supremo desplegar su trabajo en las resoluciones sobre el fondo, para ocuparse de explicitar con más detalle una decisión de inadmisión que, a juicio del autor de estas líneas, ha quedado sobradamente motivada en la Sentencia que se ha impugnado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

También en el Auto de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006 ²⁷¹ se realiza una admisión a trámite parcial de la demanda. Lo que se cuestiona, en particular, es si pueden verse comprometidos los derechos al proceso debido y a conocer la acusación por el hecho de que al acusado no se le dé traslado del recurso adhesivo de apelación presentado por la acusación particular. El reproche penal, articulado con base en el delito de apropiación indebida (art. 535 CP), es por no haber compartido un premio de lotería con las personas con las que, al parecer, jugaba y con otra, a la que la había hecho una promesa en el sentido de compartir el premio especial que un día pudiera tocarle. Aunque en ambas instancias queda demostrada la existencia del mentado acuerdo de compartir el premio que un día pudiera corresponderle, en la primera se le niega carácter vinculante mientras que en la segunda se considera que incluye una

²⁶⁸ FD 4 de la Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 3 de julio de 2002, que resuelve el recurso de casación 7036/1998.

²⁶⁹ Asunto Golf de Extremadura, SA, demanda 1518/04.

²⁷⁰ Asunto Puchol Oliver, demanda 17823/03.

²⁷¹ Asunto Verdú Verdú, demanda 43432/02.

obligación cuyo desconocimiento implica la comisión del delito del que venía siendo acusado. El recurrente ya planteó la queja en sede constitucional, que se vio rechazada a través de la STC 170/2002, de 30 de septiembre (Ref. Iustel: §104706), con el argumento de que el recurso adhesivo de apelación presentado por la acusación particular se limita a reproducir los mismos argumentos manejados por el Ministerio Fiscal, por lo que no se aprecia la existencia de una indefensión material que mereciera ser reparada. En esta línea de argumentación, el propio Tribunal de Estrasburgo establece en el citado Auto que no se ve cuestionado el principio acusatorio (§ 1.a).

Finalmente, el Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006²⁷² admite a trámite la queja referida a si la inadmisión de un recurso de amparo podría haber cercenado su derecho al recurso. En el caso que nos ocupa, la inadmisión del recurso de amparo contenida en la Providencia de 30 de junio de 2003²⁷³ se justifica en que se sostiene que el recurrente debía haber impugnado en súplica el Auto de 7 de abril de 2000 por el que el Juzgado de lo Penal 27 de Madrid rechaza la práctica de determinadas pruebas (§ 1.b). No deja de ser curioso que la Sala acuerde ocuparse del fondo del asunto cuando en el mismo Auto se avala que la práctica de la prueba interesada, referida a la testifical de unas personas holandesas que viven en el extranjero y que han sido insuficientemente identificadas, sea desestimada porque, además de provocar un importante retraso en el proceso, no es considerada pertinente (§ 1.a). No tiene excesivo sentido cuestionarse si la inadmisión del recurso de amparo fue extremadamente rigurosa cuando el propio Tribunal de Estrasburgo reconoce que estaba predestinado al fracaso e inadmite el mismo motivo que, a juicio del Tribunal Constitucional, tampoco mereció un pronunciamiento de fondo.

III.08. Las Resoluciones del Comité de Ministros

El Comité de Ministros tiene por misión velar por la ejecución de las Sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (art. 46.2 CEDH). El Consejo de Ministros estima con una reflexión que reproducimos de forma literal, que estamos ante una cuestión extremadamente delicada en Derecho Español: "El Gobierno considera que, según el Derecho español en vigor, no existe ninguna posibilidad de reabrir procedimientos internos que el Tribunal Europeo ha estimado contrarios al Convenio. Recuerda sin embargo, que el 16 de diciembre de 1991, el Tribunal Constitucional ha ordenado una tal reapertura en un asunto considerando que el mantenimiento de la condena impuesta habiendo vulnerado el Convenio era

²⁷² Asunto de la Fuente Ariza, demanda 3321/04.

²⁷³ Recaída en el Recurso de amparo 5723/2002.

incompatible con la Constitución española (Barbera, Messengué y Jabardo contra España, Resolución DH(94)84). Sin embargo, esta jurisprudencia ha sido anulada por la ulterior (ver la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de marzo de 1999), haciendo imposible la reapertura de los procedimientos".

El extracto está plagado de errores. Lo es, y de bulto, que se afirme que una Sentencia del Tribunal Constitucional puede anular otra anterior (estaríamos, en puridad, ante un cambio de doctrina constitucional). Sobre todo una Sentencia como la que se cita, inexistente. En efecto, el Tribunal Constitucional no dictó ninguna resolución el 11 de marzo de 1999, por lo que el aserto resulta, simplemente, imposible de comprender.

La crítica de lo señalado en las Resoluciones reseñadas no alcanza a la conclusión. Es sabido, en efecto, que en el Derecho español, las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen una eficacia puramente declarativa. Así lo recordaba el Tribunal Constitucional en la reciente STC 197/2006, de 3 de julio (Ref. Iustel: §105800), cuando afirmaba que "ha de darse en este punto la razón al Tribunal Supremo cuando señala que las Sentencias pronunciadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no son ejecutivas y que del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos no se desprende que el Tribunal Europeo "tenga atribuciones para derogar una norma, anular un acto administrativo o casar una sentencia que estimase contraria al Convenio". O dicho en términos de la STC 245/1991, FJ 1 (Ref. Iustel: §101884), las Sentencias pronunciadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos son resoluciones "sin efecto directo anulatorio interno, ni ejecutoriedad a cargo de los Tribunales españoles" (FJ 3).

Partiendo de tal dato, el Gobierno español ha procedido a utilizar otros medios para asegurar la eficacia general de las Sentencias de Estrasburgo, que se evidencian si se examinan las tres Resoluciones dictadas por el Consejo de Ministros el 26 de octubre de 2005.

Así, por ejemplo, en la que guarda relación con el asunto Gabarra Moreno ²⁷⁴ (Sentencia de 22 de julio de 2003), el Gobierno ha ordenado la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial del Ministerio de Justicia 1954, de 1 de diciembre de 2003, para así evitar que puedan producirse en el futuro nuevas violaciones. En la resolución dictada sobre el asunto Perote ²⁷⁵ (Sentencia de 25 de julio de 2002) se da cuenta de que se ha procedido a la reforma de la Ley 4/1987 sobre la competencia y organización de los Tribunales militares, operada por la Ley 9/2003, de 15 de julio (Ref. Iustel: §0000210), en la que se establecen garantías adicionales en lo que atañe a la

²⁷⁴ ResDH(2005)93.

²⁷⁵ ResDH(2005)94.

composición de los tribunales militares (reduciendo la composición personal de los de apelación de cinco a tres personas) y a las reglas procesales aplicables a los magistrados que forman parte de ellos. También se ha dado traslado de la Sentencia del Tribunal de Estrasburgo al Tribunal Constitucional, al Consejo General del Poder Judicial y ha sido publicada, en castellano, en el *Diario Oficial del Ministerio de Justicia*²⁷⁶ 1955, de 15 de diciembre de 2003. Finalmente, en la Resolución dictada respecto del asunto Pescador Valero²⁷⁷ (Sentencia de 17 de junio de 2003), el Comité de Ministros valora favorablemente que el Gobierno español haya realizado idénticas gestiones (publicación en el *Diario Oficial del Ministerio de Justicia* [sic] 1959, de 1 de febrero de 2004).

IV. ANEXO I: SENTENCIAS PUBLICADAS EN EL AÑO 2005

IV.01. Enero

(252) 4.1.2005 – Pentiacova et autres c./and Others v. Moldova (déc./dec.), n o /no. 14462/03, CEDH/ECHR 2005-I

4026. 11.1.2005 – Halis c. Turquie / v. Turkey, no /no. 30007/96 (Sect. 4) (Eng)

4027. 11.1.2005 – Musumeci c. Italie/ v. Italy, no /no. 33695/96 (Sect. 4) (fr)

4028. 11.1.2005 – Molin Snsaat c. Turquie / v. Turkey, no /no. 38424/97 (Sect. 2) (fr)

4029. 11.1.2005 – Sciacca c. Italie/ v. Italy, no /no. 50774/99 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I

4030. 11.1.2005 – Zana et autres c. Turquie (règlement amiable)/and Others v. Turkey (friendly settlement), nos/nos. 51002/99 et/and 51489/99 (Sect. 2) (fr)

4031. 11.1.2005 – Netolický et/and Netolická c. République tchèque (règlement amiable) /v. the Czech Republic (friendly settlement), no /no. 55727/00 (Sect. 2) (fr)

4032. 11.1.2005 – Blücher c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 58580/00 (Sect. 2) (fr)

4033. 11.1.2005 – Py c./v. France, no /no. 66289/01 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I

(extraits/extracts)

²⁷⁶ Se incluye la traducción literal del término empleado en las Resoluciones reseñadas (*Journal Officiel du Ministère de Justice*), aunque debe hacerse notar que la traducción de las Sentencias no se incluye en ningún Diario Oficial sino en el *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*.

²⁷⁷ ResDH(2005)95.

4034. 11.1.2005 – Tekin et/and Tastan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 69515/01 (Sect. 2) (fr)
4035. 11.1.2005 – Dubenko c./v. Ukraine, no /no. 74221/01 (Sect. 2) (Eng)
- (253) 11.1.2005 – Phull c./v. France (déc./dec), no /no. 35753/03, CEDH/ECHR 2005-I
4036. 13.1.2005 – Demir et Aslan c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 34491/97 (Sect. 1) (fr)
4037. 13.1.2005 – Dağtekin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 36215/97 (Sect. 1) (fr)
4038. 13.1.2005 – Capeau c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 42914/98 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I
4039. 13.1.2005 – Jelavić-Metrović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 9591/02 (Sect. 1) (Eng)
4040. 13.1.2005 – Camasso c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 15733/02 (Sect. 1) (Eng)
4041. 13.1.2005 – Rash c. Russie/v. Russia, no /no. 28954/02 (Sect. 1) (Eng)
4042. 13.1.2005 – Gizatova c. Russie / v. Russia, no /no. 5124/03 (Sect. 1) (Eng)
4043. 18.1.2005 – Dolasan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 29592/96 (Sect. 2) (fr)
4044. 18.1.2005 – Mentese et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 36217/97 (Sect. 2) (Eng)
4045. 18.1.2005 – Todorov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 39832/98 (Sect. 1) (Eng)
4046. 18.1.2005 – Kehayov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 41035/98 (Sect. 1) (Eng)
4047. 18.1.2005 – Townsend c. Royaume-Uni (règlement amiable) /v. the United Kingdom (friendly settlement), no /no. 42039/98 (Sect. 4) (Eng)
4048. 18.1.2005 – E.M.K. c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 43231/98 (Sect. 1) (Eng)
4049. 18.1.2005 – Šoller c. République tchèque (règlement amiable) /v. the Czech Republic (friendly settlement), no /no. 48577/99 (Sect. 2) (fr)
4050. 18.1.2005 – Özdoğan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 49707/99 (Sect. 2) (fr)
4051. 18.1.2005 – Sibaud c./v. France, no /no. 51069/99 (Sect. 2) (fr)
4052. 18.1.2005 – Carabasse c./v. France, no /no. 59765/00 (Sect. 4) (fr)
4053. 18.1.2005 – Organochimika Lipasmata Makedonias A.E. c. Grèce/v. Greece, no /no. 73836/01 (Sect. 1) (fr)

4054. 18.1.2005 – Popov c./v. Moldova (no 1/no. 1), no /no. 74153/01 (Sect. 4) (Eng)
4055. 18.1.2005 – Poltorachenko c./v. Ukraine, no /no. 77317/01 (Sect. 2) (Eng)
4056. 18.1.2005 – Pikić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 16552/02 (Sect. 1) (Eng)
- (254) 18.1.2005 – Bastone c. Italie (déc.) /v. Italy (dec.), n o /no. 59638/00, CEDH/ECHR 2005-II (extraits/extracts)
4057. 20.1.2005 – Mayzit c. Russie/v. Russia, no /no. 63378/00 (Sect. 1) (Eng)
- (255) 20.1.2005 – Accardi et autres c. Italie (déc.) /and Others v. Italy (dec.), n o /no. 30598/02, CEDH/ECHR 2005-II
4058. 25.1.2005 – Karademirci et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 37096/97 et/and 37101/97 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I
4059. 25.1.2005 – Sunal c. Turquie / v. Turkey, no /no. 43918/98 (Sect. 4) (Eng)
4060. 25.1.2005 – Florică c. Roumanie (règlement amiable) /v. Romania (friendly settlement), n o /no. 49781/99 (Sect. 2) (fr)
4061. 25.1.2005 – Çakmak et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 53672/00 (Sect. 2) (Eng)
4062. 25.1.2005 – Enhorn c. Suède/v. Sweden, no /no. 56529/00 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I
4063. 25.1.2005 – Singh c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 60538/00 (Sect. 2) (fr)
4064. 25.1.2005 – Razaghi c. Suède (radiation)/v. Sweden (striking out), no /no. 64599/01 (Sect. 2) (Eng)
4065. 27.1.2005 – Buzatu c. Roumanie (satisfaction équitable)/v. Romania (just satisfaction), n o /no. 34642/97 (Sect. 3) (fr)
4066. 27.1.2005 – Sidjimov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 55057/00 (Sect. 1) (Eng)
4067. 27.1.2005 – Ramírez Sánchez c./v. France, no /no. 59450/00 (Sect. 1) (fr)
4068. 27.1.2005 – Fattell c./v. France, no /no. 60504/00 (Sect. 1) (fr)

IV.02. Febrero

4069. 1.2.2005 – Frangy c./v. France, no /no. 42270/98 (Sect. 2) (fr)
4070. 1.2.2005 – Kolasiński c. Pologne/v. Poland, no /no. 46243/99 (Sect. 4) (Eng)

4071. 1.2.2005 – Indra c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 46845/99 (Sect. 4) (Eng)
4072. 1.2.2005 – Beller c. Pologne/v. Poland, no /no. 51837/99 (Sect. 4) (Eng)
4073. 1.2.2005 – Crowther c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 53741/00 (Sect. 4) (Eng)
4074. 1.2.2005 – Scp Huglo, Lepage & Associés, Conseil c./v. France, no /no. 59477/00 (Sect. 2) (fr)
4075. 1.2.2005 – Ziliberberg c./v. Moldova, no /no. 61821/00 (Sect. 4) (Eng)
4076. 1.2.2005 – Quemar c./v. France, no /no. 69258/01 (Sect. 2) (fr)
4077. 3.2.2005 – Iacob c. Roumanie/v. Romania, no /no. 39410/98 (Sect. 3) (fr)
4078. 3.2.2005 – Partidul Comunistilor (Nepeceristi) et/and Ungureanu c. Roumanie/v. Romania, n o /no. 46626/99 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I (extraits/extracts)
4079. 3.2.2005 – Zülcihan Sahin et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 53147/99 (Sect. 1) (fr)
4080. 3.2.2005 – Sylvester c. Autriche (n o 2)/v. Austria (no. 2), no /no. 54640/00 (Sect. 1) (Eng)
4081. 3.2.2005 – Biyan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 56363/00 (Sect. 3) (fr)
4082. 3.2.2005 – Thaler c. Autriche/v. Austria, no /no. 58141/00 (Sect. 1) (Eng)
4083. 3.2.2005 – Sadik Amet et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 64756/01 (Sect. 1) (fr)
4084. 3.2.2005 – Fociac c. Roumanie/v. Romania, no /no. 2577/02 (Sect. 3) (fr)
4085. 3.2.2005 – Fehr c. Autriche/v. Austria, no /no. 19247/02 (Sect. 1) (Eng)
4086. 3.2.2005 – Blum c. Autriche/v. Austria, no /no. 31655/02 (Sect. 1) (Eng)
4087. 3.2.2005 – Riepl c. Autriche/v. Austria, no /no. 37040/02 (Sect. 1) (Eng)
4088. 3.2.2005 – Ladner c. Autriche/v. Austria, no /no. 18297/03 (Sect. 1) (Eng)
4089. 4.2.2005 – Mamatkoulov et/Mamatkulov and Askarov c. Turquie / v. Turkey [GC], n os/nos. 46827/99 et/and 46951/99, CEDH/ECHR 2005-I
4090. 8.2.2005 – Hatun Güven et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 42778/98 (Sect. 2) (fr)
4091. 8.2.2005 – Panchenko c. Russie/v. Russia, no /no. 45100/98 (Sect. 4) (Eng)
4092. 8.2.2005 – Bordovskiy c. Russie/v. Russia, no /no. 49491/99 (Sect. 2) (Eng)

4093. 8.2.2005 – Erdost c. Turquie / v. Turkey, no /no. 50747/99 (Sect. 2) (fr)
4094. 8.2.2005 – Schwarkmann c./v. France, no /no. 52621/99 (Sect. 2) (fr)
4095. 8.2.2005 – Miller c. Suède/v. Sweden, no /no. 55853/00 (Sect. 2) (Eng)
4096. 8.2.2005 – L.M. c. Italie/ v. Italy, no /no. 60033/00 (Sect. 4) (fr)
4097. 8.2.2005 – Bifulco c. Italie/ v. Italy, no /no. 60915/00 (Sect. 2) (fr)
4098. 8.2.2005 – Lacas c./v. France, no /no. 74587/01 (Sect. 2) (fr)
4099. 10.2.2005 – Uhl c. Allemagne/v. Germany, no /no. 64387/01 (Sect. 3) (Eng)
4100. 10.2.2005 – Sukhorubchenko c. Russie/v. Russia, no /no. 69315/01 (Sect. 1) (Eng)
4101. 10.2.2005 – Lagouvardou-Papatheodorou et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72211/01 (Sect. 1) (fr)
4102. 10.2.2005 – Veli-Makri et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72267/01 (Sect. 1) (fr)
4103. 10.2.2005 – Vasilaki et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72270/01 (Sect. 1) (fr)
4104. 10.2.2005 – Giamas et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72285/01 (Sect. 1) (fr)
4105. 10.2.2005 – Kouremenos et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72289/01 (Sect. 1) (fr)
4106. 10.2.2005 – Goutsia et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 72983/01 (Sect. 1) (fr)
4107. 10.2.2005 – Kozyris et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 73669/01 (Sect. 1) (fr)
4108. 10.2.2005 – Graviano c. Italie/ v. Italy, no /no. 10075/02 (Sect. 3) (fr)
4109. 10.2.2005 – Andrianesis et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 21824/02 (Sect. 1) (fr)
4110. 10.2.2005 – Vlasopoulos et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 27802/02 (Sect. 1) (fr)
4111. 10.2.2005 – Stamatios Karagiannis c. Grèce/v. Greece, no /no. 27806/02 (Sect. 1) (fr)

4112. 10.2.2005 – Charalambos Katsaros c. Grèce/v. Greece, no /no. 32279/02 (Sect. 1) (fr)
4113. 10.2.2005 – Kalliri-Giannikopoulou et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 33173/02 (Sect. 1) (fr)
4114. 10.2.2005 – Kotsanas c. Grèce/v. Greece, no /no. 33191/02 (Sect. 1) (fr)
4115. 10.2.2005 – Andreadaki et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 33523/02 (Sect. 1) (fr)
4116. 10.2.2005 – Papamichaïl et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 33808/02 (Sect. 1) (fr)
4117. 10.2.2005 – Kosti-Spanopoulou et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 33819/02 (Sect.1) (fr)
4118. 10.2.2005 – Mikros c. Grèce/v. Greece, no /no. 34358/02 (Sect. 1) (fr)
4119. 10.2.2005 – Koutroubas et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 34362/02 (Sect. 1) (fr)
4120. 10.2.2005 – Stathoudaki et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 34366/02 (Sect. 1) (fr)
4121. 10.2.2005 – Karobeïs c. Grèce/v. Greece, no /no. 37420/02 (Sect. 1) (fr)
4122. 10.2.2005 – Selianitis c. Grèce/v. Greece, no /no. 37428/02 (Sect. 1) (fr)
4123. 10.2.2005 – Theodoros Anagnostopoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 37429/02 (Sect. 1) (fr)
4124. 10.2.2005 – Charmantas et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 38302/02 (Sect. 1) (fr)
4125. 15.2.2005 – Valová et/and Slezák c. Slovaquie (règlement amiable)/v. Slovakia (friendly settlement), no /no. 44925/98 (Sect. 4) (Eng)
4126. 15.2.2005 – Švolík c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 51545/99 (Sect. 4) (Eng)
4127. 15.2.2005 – Vargová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 52555/99 (Sect. 4) (Eng)
4128. 15.2.2005 – Sulaoja c. Estonie/v. Estonia, no /no. 55939/00 (Sect. 4) (Eng)
4129. 15.2.2005 – Mancar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 57372/00 (Sect. 2) (fr)
4130. 15.2.2005 – Philippe Pause c./v. France, no /no. 58742/00 (Sect. 2) (fr)
4131. 15.2.2005 – Steel et/and Morris c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 68416/01 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II

4132. 15.2.2005 – Carvalho Magalhães c./v. Portugal (règlement amiable/friendly settlement), n o /no. 18065/02 (Sect. 2) (fr)
4133. 15.2.2005 – Zieliński c. Pologne/v. Poland, no /no. 38497/02 (Sect. 4) (fr)
4134. 17.2.2005 – Liuba c. Roumanie (n o 2) (radiation)/ v. Romania (no. 2) (striking out), n o /no. 31166/96 (Sect. 3) (fr)
4135. 17.2.2005 – Popovăs c. Roumanie (radiation)/v. Romania (striking out), no /no. 32265/96 (Sect. 3) (fr)
4137. 17.2.2005 – K.A. et/and A.D. c. Belgique/ v. Belgium, n os/nos. 42758/98 et/and 45558/99 (Sect. 1) (fr)
4136. 17.2.2005 – Constantin c. Roumanie (règlement amiable) /v. Romania (friendly settlement), n o /no. 49145/99 (Sect. 3) (fr)
4138. 17.2.2005 – Sardinias Albo c. Italie/ v. Italy, no /no. 56271/00 (Sect. 1) (Eng)
4139. 17.2.2005 – Roman et/and Hogeia c. Roumanie (règlement amiable)/v. Romania (friendly settlement), no /no. 62959/00 (Sect. 3) (fr)
4140. 17.2.2005 – Kokkini c. Grèce/v. Greece, no /no. 33194/02 (Sect. 1) (fr)
4141. 17.2.2005 – Kallitsis c. Grèce (no 2)/v. Greece (no. 2), no /no. 38688/02 (Sect. 1) (fr)
4142. 17.2.2005 – Oikonomidis c. Grèce/v. Greece, no /no. 42589/02 (Sect. 1) (fr)
4143. 22.2.2005 – Hutten-Czapska c. Pologne/v. Poland, no /no. 35014/97 (Sect. 4) (Eng)
4144. 22.2.2005 – Pakdemirli c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35839/97 (Sect. 2) (fr)
4145. 22.2.2005 – Novoseletskiy c./v. Ukraine, no /no. 47148/99 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II (extraits/extracts)
4146. 22.2.2005 – Meryem Güven c. Turquie / v. Turkey, no /no. 50906/99 (Sect. 2) (fr)
4147. 22.2.2005 – Günter c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52517/99 (Sect. 2) (Eng)
4148. 22.2.2005 – Sharenok c./v. Ukraine, no /no. 35087/02 (Sect. 2) (Eng)
4149. 24.2.2005 – Budmet Sp. z o.o. c. Pologne/v. Poland, no /no. 31445/96 (Sect. 3) (fr)
4150. 24.2.2005 – Birnleitner c. Autriche/v. Austria, no /no. 45203/99 (Sect. 1) (Eng)

4151. 24.2.2005 – Veselinski c. " ex-République yougoslave de Macédoine " /v. "the former Yugoslav Republic of Macedonia", no /no. 45658/99 (Sect. 3) (Eng)

4152. 24.2.2005 – Djidrovski c. " ex-République yougoslave de Macédoine " /v. "the former Yugoslav Republic of Macedonia", no /no. 46447/99 (Sect. 3) (Eng)

4153. 24.2.2005 – Stift c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 46848/99 (Sect. 1) (fr)

4154. 24.2.2005 – Khachiev et Akaïeva c. Russie/Khashiyev and Akayeva v. Russia, nos/nos. 57942/00 et/and 57945/00 (Sect. 1) (fr)

4155. 24.2.2005 – Issaïeva et autres c. Russie/Isayeva and Others v. Russia, nos/nos. 57947/00, 57948/00 et/and 57949/00 (Sect. 1) (Eng)

4156. 24.2.2005 – Issaïeva c. Russie/Isayeva v. Russia, no /no. 57950/00 (Sect. 1) (Eng)

4157. 24.2.2005 – Jankauskas c. Lituanie / v. Lithuania, no /no. 59304/00 (Sect. 3) (Eng)

4158. 24.2.2005 – Wimmer c. Allemagne/v. Germany, no /no. 60534/00 (Sect. 3) (Eng)

4159. 24.2.2005 – Ohlen c. Danemark (radiation)/v. Denmark (striking out), no /no. 63214/00 (Sect. 1) (Eng)

4160. 24.2.2005 – Zuckerstätter et/and Reschenhofer c. Autriche (règlement amiable) /v. Austria (friendly settlement), no /no. 76718/01 (Sect. 1) (Eng)

4161. 24.2.2005 – Kern c. Autriche/v. Austria, no /no. 14206/02 (Sect. 1) (Eng)

4162. 24.2.2005 – Poznakhirina c. Russie/v. Russia, no /no. 25964/02 (Sect. 1) (Eng)

4163. 24.2.2005 – Nowicky c. Autriche/v. Austria, no /no. 34983/02 (Sect. 1) (Eng)

4164. 24.2.2005 – Petrushko c. Russie/v. Russia, no /no. 36494/02 (Sect. 1) (Eng)

4165. 24.2.2005 – Koltsov c. Russie/v. Russia, no /no. 41304/02 (Sect. 1) (Eng)

4166. 24.2.2005 – Gasan c. Russie/v. Russia, no /no. 43402/02 (Sect. 1) (Eng)

4167. 24.2.2005 – Plotnikovy c. Russie/v. Russia, no /no. 43883/02 (Sect. 1) (Eng)

4168. 24.2.2005 – Makarova et autres c. Russie/and Others v. Russia, no /no. 7023/03 (Sect. 1) (Eng)

(256) 24.2.2005 – Sottani c. Italie (déc.)/v. Italy (dec.), no /no. 26775/02, CEDH/ECHR 2005-III (extraits/extracts)

(257) 24.2.2005 – Husain c. Italie (déc.)/v. Italy (dec.), no /no. 18913/03, CEDH/ECHR 2005-III

IV.03. Marzo

4169. 1.3.2005 – Lloyd et autres c. Royaume-Uni/and Others v. the United Kingdom, nos/nos. 29798/96, 30395/96, 34327/96, 34341/96, 35445/97, 36267/97, 36367/97, 37551/97, 37706/97, 38261/97, 39378/98, 41590/98, 41593/98, 42040/98, 42097/98, 45420/99, 45844/99, 46326/99, 47144/99, 53062/99, 53111/99, 54969/00, 54973/00, 54997/00, 55046/00, 55068/00, 55071/00, 56109/00, 56231/00, 56232/00, 56233/00, 56429/00, 56441/00, 2460/03, 2482/03, 2483/03, 2484/03 et/and 2490/03 (Sect. 4) (Eng)

4170. 1.3.2005 – Linnekogel c. Suisse/v. Switzerland, no /no. 43874/98 (Sect. 4) (fr)

4171. 1.3.2005 – Birol c. Turquie / v. Turkey, no /no. 44104/98 (Sect. 4) (fr)

4172. 1.3.2005 – Beet et autres c. Royaume-Uni/and Others v. the United Kingdom, nos/nos. 47676/99, 58923/00, 58927/00, 61373/00 et/and 61377/00 (Sect. 4) (Eng)

4173. 1.3.2005 – Meriakri c./v. Moldova (radiation/striking out), no /no. 53487/99 (Sect. 4) (Eng)

(258) 1.3.2005 – Woś c. Pologne (déc.)/v. Poland (dec.), no /no. 22860/02, CEDH/ECHR 2005-IV

(259) 1.3.2005 – Charzyński c. Pologne (déc.)/v. Poland (dec.), no /no. 15212/03, CEDH/ECHR 2005-V

4174. 3.3.2005 – Brudnicka et autres c. Pologne/and Others v. Poland, no /no. 54723/00 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II

(260) 3.3.2005 – Manoilescu et/and Dobrescu c. Roumanie (déc.)/v. Romania (dec.), no /no. 60861/00, CEDH/ECHR 2005-VI

(261) 8.3.2005 – Fairfield et autres c. Royaume-Uni (déc.)/and Others v. the United Kingdom (dec.), no /no. 24790/04, CEDH/ECHR 2005-VI

4175. 15.3.2005 – Gümüş et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 40303/98 (Sect. 2) (Eng)

4176. 15.3.2005 – Sirin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 47328/99 (Sect. 2) (Eng)

4177. 15.3.2005 – Wood c. Royaume-Uni (règlement amiable) /v. the United Kingdom (friendly settlement), no /no. 47441/99 (Sect. 4) (Eng)

4178. 15.3.2005 – Kılınc c. Turquie / v. Turkey, no /no. 48083/99 (Sect. 2) (Eng)

4179. 15.3.2005 – Soudek c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 56526/00 (Sect. 2) (fr)
4180. 15.3.2005 – Özüpek et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 60177/00 (Sect. 2) (Eng)
4181. 15.3.2005 – Yakovlev c. Russie/v. Russia, no /no. 72701/01 (Sect. 4) (Eng)
- (262) 15.3.2005 – Veermäe c. Finlande (déc.)/v. Finland (dec.), no /no. 38704/03, CEDH/ECHR 2005-VII
4182. 17.3.2005 – Taniyan c. Turquie (règlement amiable)/v. Turkey (friendly settlement), n o /no. 29910/96 (Sect. 3) (Eng)
4183. 17.3.2005 – Türkoğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 34506/97 (Sect. 3) (Eng)
4184. 17.3.2005 – Gezici c. Turquie / v. Turkey, no /no. 34594/97 (Sect. 1) (fr)
4185. 17.3.2005 – Bubbins c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 50196/99 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II (extraits/extracts)
4186. 17.3.2005 – Accardo c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), no /no. 62913/00 (Sect. 3) (Eng)
4187. 17.3.2005 – Kljacić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 22681/02 (Sect. 1) (Eng)
4188. 17.3.2005 – Gika et autres c. Grèce (no 1)/and Others v. Greece (no. 1), no /no. 33339/02 (Sect. 1) (fr)
4189. 17.3.2005 – Refene-Michalopoulou et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 33518/02 (Sect. 1) (fr)
4190. 17.3.2005 – Apostolaki c. Grèce/v. Greece, no /no. 34206/02 (Sect. 1) (fr)
4191. 17.3.2005 – Gorokhov et/and Rusyayev c. Russie/v. Russia, no /no. 38305/02 (Sect. 1) (Eng)
4192. 22.3.2005 – Güngör c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28290/95 (Sect. 2) (fr)
4193. 22.3.2005 – Ay c. Turquie / v. Turkey, no /no. 30951/96 (Sect. 2) (fr)
4194. 22.3.2005 – M.S. c. Finlande/v. Finland, no /no. 46601/99 (Sect. 4) (Eng)
4195. 22.3.2005 – Fabišík c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 51204/99 (Sect. 4) (Eng)
4196. 22.3.2005 – Zmaliński c. Pologne/v. Poland, no /no. 52039/99 (Sect. 4) (Eng)
4197. 22.3.2005 – Toimi c. Suède (règlement amiable) /v. Sweden (friendly settlement), n o /no. 55164/00 (Sect. 2) (Eng)

4198. 22.3.2005 – Szenk c. Pologne/v. Poland, no /no. 67979/01 (Sect. 4) (Eng)
4199. 22.3.2005 – Rosca c./v. Moldova, no /no. 6267/02 (Sect. 4) (Eng)
4200. 24.3.2005 – Akkum et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 21894/93 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II (extraits/extracts)
4201. 24.3.2005 – Kiurkchian c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 44626/98 (Sect. 1) (Eng)
4202. 24.3.2005 – Osinger c. Autriche/v. Austria, no /no. 54645/00 (Sect. 3) (Eng)
4203. 24.3.2005 – Baburin c. Russie/v. Russia, no /no. 55520/00 (Sect. 1) (Eng)
4204. 24.3.2005 – Goffi c. Italie/ v. Italy, no /no. 55984/00 (Sect. 3) (fr)
4205. 24.3.2005 – Frizen c. Russie/v. Russia, no /no. 58254/00 (Sect. 1) (Eng)
4206. 24.3.2005 – El Massry c. Autriche/v. Austria, no /no. 61930/00 (Sect. 3) (Eng)
4207. 24.3.2005 – Rieg c. Autriche/v. Austria, no /no. 63207/00 (Sect. 1) (Eng)
4208. 24.3.2005 – Sandor c. Roumanie/v. Romania, no /no. 67289/01 (Sect. 3) (fr)
4209. 24.3.2005 – Epple c. Allemagne/v. Germany, no /no. 77909/01 (Sect. 3) (fr)
4210. 24.3.2005 – Stoichkov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 9808/02 (Sect. 1) (Eng)
4211. 24.3.2005 – Lulić et/and Becker c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 22857/02 (Sect. 1) (Eng)
4212. 29.3.2005 – Mahmut Keskin c. Turquie (règlement amiable)/v. Turkey (friendly settlement), n o /no. 40156/98 (Sect. 2) (fr)
4213. 29.3.2005 – Alinak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 40287/98 (Sect. 2) (Eng)
4214. 29.3.2005 – Aĝin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 46069/99 (Sect. 2) (fr)
4215. 29.3.2005 – Ege c. Turquie / v. Turkey, no /no. 47117/99 (Sect. 4) (Eng)
4216. 29.3.2005 – Macková c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 51543/99 (Sect. 4) (Eng)
4217. 29.3.2005 – Matheron c./v. France, no /no. 57752/00 (Sect. 4) (fr)
4218. 29.3.2005 – Harizi c./v. France, no /no. 59480/00 (Sect. 4) (fr)
4219. 29.3.2005 – Guiraud c./v. France, no /no. 64174/00 (Sect. 2) (fr)
4220. 29.3.2005 – Kokol et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 68136/01 (Sect. 2) (Eng)

4221. 29.3.2005 – Ukrainian Media Group c./v. Ukraine, no /no. 72713/01 (Sect. 2) (Eng)

4222. 29.3.2005 – Sokołowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 75955/01 (Sect. 4) (Eng)

4223. 29.3.2005 – Szyszkowski c. Saint-Marin (radiation)/v. San Marino (striking out), n o /no. 76966/01 (Sect. 2) (fr)

4224. 31.3.2005 – Bozkurt c. Turquie (règlement amiable)/v. Turkey (friendly settlement), n o /no. 35851/97 (Sect. 1) (fr)

4225. 31.3.2005 – Adalı c. Turquie/v. Turkey, n o /no. 38187/97 (Sect. 1) (Eng)

4226. 31.3.2005 – Mariani c./v. France, no /no. 43640/98 (Sect. 1) (fr)

4227. 31.3.2005 – F.W. c./v. France, no /no. 61517/00 (Sect. 1) (fr)

4228. 31.3.2005 – Matheus c./v. France, no /no. 62740/00 (Sect. 1) (fr)

4229. 31.3.2005 – Gudeljević c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 18431/02 (Sect. 1) (Eng)

4230. 31.3.2005 – Viaropoulos et Viaropoulou c. Grèce (règlement amiable) /and Others v. Greece (friendly settlement), no /no. 19437/02 (Sect. 1) (fr)

(263) 31.3.2005 – Von Maltzan et autres c. Allemagne (déc.) /and Others v. Germany (dec.) [GC], n os/nos. 71916/01, 71917/01 et/and 10260/02, CEDH/ECHR 2005-V

(264) 31.3.2005 – Mattick c. Allemagne (déc.)/v. Germany (dec.), no /no. 62116/00, CEDH/ECHR 2005-VII

IV.04. Abril

4231. 5.4.2005 – Volkova c. Russie/v. Russia, no /no. 48758/99 (Sect. 4) (Eng)

4232. 5.4.2005 – Nevmerzhitsky c./v. Ukraine, no /no. 54825/00 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-II (extraits/extracts)

4233. 5.4.2005 – Katsyuk c./v. Ukraine, no /no. 58928/00 (Sect. 2) (fr)

4234. 5.4.2005 – Kimran c. Turquie / v. Turkey, no /no. 61440/00 (Sect. 2) (fr)

4235. 5.4.2005 – Ali Hıdır Polat c. Turquie / v. Turkey, no /no. 61446/00 (Sect. 2) (fr)

4236. 5.4.2005 – Monory c. Roumanie et Hongrie/v. Romania and Hungary, no /no. 71099/01 (Sect. 2) (Eng)

4237. 5.4.2005 – Szilágyi c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 73376/01 (Sect. 2) (Eng)

4238. 5.4.2005 – Zichy Galéria c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 66019/01 (Sect. 2) (Eng)
4239. 5.4.2005 – Varanitsa c./v. Ukraine, no /no. 14397/02 (Sect. 2) (Eng)
4240. 5.4.2005 – Afanasyev c./v. Ukraine, no /no. 38722/02 (Sect. 2) (Eng)
4241. 7.4.2005 – Karalevičius c. Lituanie / v. Lithuania, no /no. 53254/99 (Sect. 3) (Eng)
4242. 7.4.2005 – Rokhlina c. Russie/v. Russia, no /no. 54071/00 (Sect. 1) (Eng)
4243. 7.4.2005 – Jancikova c. Autriche/v. Austria, no /no. 56483/00 (Sect. 1) (Eng)
4244. 7.4.2005 – Užkurlien et autres c. Lituanie / and Others v. Lithuania, no /no. 62988/00 (Sect. 3) (Eng)
4245. 7.4.2005 – Del Duce c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), no /no. 65674/01 (Sect. 3) (Eng)
4246. 7.4.2005 – Brocco c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), no /no. 68074/01 (Sect. 3) (Eng)
4247. 7.4.2005 – Sferrazzo et/and Papini c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), no /no. 69308/01 (Sect. 3) (Eng)
4248. 7.4.2005 – Rainys et/and Gasparavičius c. Lituanie / v. Lithuania, nos/nos. 70665/01 et/and 74345/01 (Sect. 3) (Eng)
4249. 7.4.2005 – Alija c. Grèce/v. Greece, no /no. 73717/01 (Sect. 1) (fr)
4250. 7.4.2005 – Calleja c. Malte/ v. Malta, no /no. 75274/01 (Sect. 1) (Eng)
4251. 7.4.2005 – Dimitrellos c. Grèce/v. Greece, no /no. 75483/01 (Sect. 1) (fr)
4252. 7.4.2005 – Dragne et autres c. Roumanie/and Others v. Romania, no /no. 78047/01 (Sect. 3) (fr)
4253. 7.4.2005 – Jarnevic et/and Profit c. Grèce/v. Greece, no /no. 28338/02 (Sect. 1) (fr)
4254. 7.4.2005 – Makris c. Grèce/v. Greece, no /no. 43841/02 (Sect. 1) (fr)
4255. 12.4.2005 – Whitfield et autres c. Royaume-Uni/and Others v. the United Kingdom, nos/nos. 46387/99, 48906/99, 57410/00 et/and 57419/00 (Sect. 4) (Eng)
4256. 12.4.2005 – Mařík c. République tchèque/v. the Czech Republic, no /no. 73116/01 (Sect. 2) (fr)

4257. 12.4.2005 – Ertürk c. Turquie / v. Turkey, no /no. 15259/02 (Sect. 2) (Eng)
4258. 12.4.2005 – Chamaïev et autres c. Géorgie et Russie/Shamayev and Others v. Georgia and Russia, n o /no. 36378/02 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-I
4259. 12.4.2005 – Herbst et autres c. République tchèque/and Others v. the Czech Republic, n o /no. 32853/03 (Sect. 2) (fr)
4260. 14.4.2005 – Töre c. Turquie / v. Turkey, no /no. 48095/99 (Sect. 3) (Eng)
4261. 14.4.2005 – Emrullah Hattatoğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 48719/99 (Sect. 3) (fr)
4262. 19.4.2005 – Sharko c./v. Ukraine, no /no. 72686/01 (Sect. 2) (Eng)
4263. 19.4.2005 – Dolgov c./v. Ukraine, no /no. 72704/01 (Sect. 2) (Eng)
4264. 19.4.2005 – Shcherbakov c./v. Ukraine, no /no. 75786/01 (Sect. 2) (Eng)
4265. 19.4.2005 – Piryanik c./v. Ukraine, no /no. 75788/01 (Sect. 2) (Eng)
4266. 19.4.2005 – Nazarchuk c./v. Ukraine, no /no. 9670/02 (Sect. 2) (Eng)
4267. 21.4.2005 – Fera c. Italie/ v. Italy, no /no. 45057/98 (Sect. 1) (fr)
4268. 21.4.2005 – Vanpraet c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 47153/99 (Sect. 1) (fr)
4269. 21.4.2005 – Lo Tufo c. Italie/ v. Italy, no /no. 64663/01 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-III
4270. 21.4.2005 – Koroniotis c. Allemagne (radiation)/v. Germany (striking out), no /no. 66046/01 (Sect. 3) (Eng)
4271. 21.4.2005 – Yuusuf c. Pays-Bas (radiation)/v. the Netherlands (striking out), no /no. 42620/02 (Sect. 3) (Eng)
4272. 21.4.2005 – Basoukou c. Grèce/v. Greece, no /no. 3028/03 (Sect. 1) (fr)
4273. 21.4.2005 – Sflomos c. Grèce/v. Greece, no /no. 3257/03 (Sect. 1) (fr)
4274. 21.4.2005 – Plastarias c. Grèce/v. Greece, no /no. 5038/03 (Sect. 1) (fr)
4275. 21.4.2005 – Kollias c. Grèce/v. Greece, no /no. 5957/03 (Sect. 1) (fr)
4276. 21.4.2005 – Koufogiannis c. Grèce/v. Greece, no /no. 5967/03 (Sect. 1) (fr)
4277. 21.4.2005 – Kabetsis c. Grèce/v. Greece, no /no. 5973/03 (Sect. 1) (fr)
4278. 21.4.2005 – Tsamou c. Grèce/v. Greece, no /no. 9673/03 (Sect. 1) (fr)

4279. 26.4.2005 – Parti de la Démocratie et de l'Evolution et autres c. Turquie/Democracy and Change Party and Others v. Turkey, nos/nos. 39210/98 et/and 39974/98 (Sect. 4) (fr)

4280. 26.4.2005 – Parsıl c. Turquie / v. Turkey, no /no. 39465/98 (Sect. 2) (Eng)

4281. 26.4.2005 – Özdes c. Turquie / v. Turkey, no /no. 42752/98 (Sect. 2) (fr)

4282. 26.4.2005 – Chodecki c. Pologne/v. Poland, no /no. 49929/99 (Sect. 2) (Eng)

4283. 26.4.2005 – Mehmet Özel et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 50913/99 (Sect. 2) (fr)

4284. 26.4.2005 – Müslim c. Turquie / v. Turkey, no /no. 53566/99 (Sect. 4) (fr)

4285. 26.4.2005 – Balçık c. Turquie / v. Turkey, no /no. 63878/00 (Sect. 2) (fr)

4286. 26.4.2005 – Falakaoğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 77365/01 (Sect. 2) (fr)

4287. 26.4.2005 – Duveau et/and Assante c./v. France (radiation/striking out), no /no. 77403/01 (Sect. 2) (fr)

4288. 26.4.2005 – Sokur c./v. Ukraine, no /no. 29439/02 (Sect. 2) (Eng)

(265) 26.4.2005 – Põder et autres c. Estonie (déc.)/and Others v. Estonia (dec.), no /no. 67723/01, CEDH/ECHR 2005-VIII

(266) 26.4.2005 – M.A. c. Royaume-Uni (déc.)/v. the United Kingdom (dec.), no /no. 35242/04, CEDH/ECHR 2005-VIII

4289. 28.4.2005 – Buck c. Allemagne/v. Germany, no /no. 41604/98 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-IV

4290. 28.4.2005 – D. c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 43578/98 (Sect. 1) (Eng)

4291. 28.4.2005 – Dumont c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 49525/99 (Sect. 1) (fr)

4292. 28.4.2005 – Robyns de Schneidauer c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 50236/99 (Sect. 1) (fr)

4293. 28.4.2005 – Kolev c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 50326/99 (Sect. 1) (Eng)

4294. 28.4.2005 – De Staerke c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 51788/99 (Sect. 1) (fr)

4295. 28.4.2005 – Reyntiens c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 52112/99 (Sect. 1) (fr)

4296. 28.4.2005 – Albina c. Roumanie/v. Romania, no /no. 57808/00 (Sect. 3) (fr)

4297. 28.4.2005 – Hadjidjanis c. Grèce/v. Greece, no /no. 72030/01 (Sect. 1) (fr)

4298. 28.4.2005 – A.L. c. Allemagne/v. Germany, no /no. 72758/01 (Sect. 3) (Eng)

4299. 28.4.2005 – Urukalo et/and Nemet c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 26886/02 (Sect. 1) (Eng)

4300. 28.4.2005 – Athanasiadis et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 34339/02 (Sect. 1) (fr)

4301. 28.4.2005 – Korre c. Grèce/v. Greece, no /no. 37249/02 (Sect. 1) (fr)

4302. 28.4.2005 – Kolybiri c. Grèce/v. Greece, no /no. 43863/02 (Sect. 1) (fr)

IV.05. Mayo

4303. 3.5.2005 – Strannikov c./v. Ukraine, no /no. 49430/99 (Sect. 2) (fr)

4304. 3.5.2005 – Vasilenkov c./v. Ukraine, no /no. 19872/02 (Sect. 2) (Eng)

4305. 3.5.2005 – Grishechkin et autres c. Ukraine/and Others v. Ukraine, no /no. 26131/02 (Sect. 2) (Eng)

4306. 3.5.2005 – Demchenko c./v. Ukraine, no /no. 35282/02 (Sect. 2) (Eng)

4307. 12.5.2005 – Öcalan c. Turquie / v. Turkey [GC], no /no. 46221/99, CEDH/ECHR 2005-IV

4308. 17.5.2005 – Pasculli c. Italie/ v. Italy, no /no. 36818/97 (Sect. 4) (fr)

4309. 17.5.2005 – Scordino c. Italie (n o 3) / v. Italy (no. 3), no /no. 43662/98 (Sect. 4) (fr)

4310. 17.5.2005 – Mason et autres c. Italie/ and Others v. Italy, no /no. 43663/98 (Sect. 4) (fr)

4311. 17.5.2005 – Z.M. et/and K.P. c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 50232/99 (Sect. 4) (Eng)

4312. 17.5.2005 – Udovik c. République tchèque (règlement amiable) /v. the Czech Republic (friendly settlement), no /no. 59219/00 (Sect. 2) (fr)

4313. 17.5.2005 – Heger c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 62194/00 (Sect. 4) (Eng)

4314. 17.5.2005 – Eko-Energie, spol. s r.o. c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 65191/01 (Sect. 2) (fr)

4315. 17.5.2005 – Mažgútová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 65998/01 (Sect. 4) (Eng)

4316. 17.5.2005 – Guez c./v. France, no /no. 70034/01 (Sect. 2) (fr)

4317. 17.5.2005 – Horváthová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 74456/01 (Sect. 4) (Eng)
4318. 17.5.2005 – Chizhov c./v. Ukraine, no /no. 6962/02 (Sect. 2) (Eng)
4319. 17.5.2005 – Parchanski c. République tchèque (règlement amiable) /v. the Czech Republic (friendly settlement), no /no. 7356/02 (Sect. 2) (fr)
4320. 17.5.2005 – Palgutová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 9818/02 (Sect. 4) (Eng)
4321. 17.5.2005 – Fáber c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 35883/02 (Sect. 2) (fr)
4322. 19.5.2005 – M.Ö. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 26136/95 (Sect. 3) (fr)
4323. 19.5.2005 – Acciardi et/and Campagna c. Italie/ v. Italy, no /no. 41040/98 (Sect. 1) (fr)
4324. 19.5.2005 – Turhan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 48176/99 (Sect. 3) (Eng)
4325. 19.5.2005 – Teslim Töre c. Turquie (no 1) / v. Turkey (no. 1), no /no. 50744/99 (Sect. 3) (fr)
4326. 19.5.2005 – Cali et autres c. Italie (radiation)/ and Others v. Italy (striking out), n o /no. 52332/99 (Sect. 1) (fr)
4327. 19.5.2005 – Le Duigou c./v. France, no /no. 61139/00 (Sect. 1) (fr)
4328. 19.5.2005 – Vigroux c./v. France, no /no. 62034/00 (Sect. 1) (fr)
4329. 19.5.2005 – Steck-Risch et/and Risch c./v. Liechtenstein, n o /no. 63151/00 (Sect. 3) (Eng)
4330. 19.5.2005 – Diamantides c. Grèce (no 2)/v. Greece (no. 2), no /no. 71563/01 (Sect. 1) (fr)
4331. 19.5.2005 – Rapacciuolo c. Italie/ v. Italy, no /no. 76024/01 (Sect. 3) (fr)
4332. 19.5.2005 – Kaufmann c. Italie/ v. Italy, no /no. 14021/02 (Sect. 3) (fr)
4333. 19.5.2005 – Stamos et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 14127/03 (Sect. 1) (fr)
4334. 19.5.2005 – Makedonopoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 16106/03 (Sect. 1) (fr)
4335. 19.5.2005 – Moïsidis c. Grèce/v. Greece, no /no. 16109/03 (Sect. 1) (fr)
4336. 19.5.2005 – Manolis c. Grèce/v. Greece, no /no. 2216/03 (Sect. 1) (fr)

4337. 19.5.2005 – Kaggali c. Grèce/v. Greece, no /no. 9733/03 (Sect. 1) (fr)
4338. 24.5.2005 – Süheyla Aydın c. Turquie / v. Turkey, no /no. 25660/94 (Sect. 2) (Eng)
4339. 24.5.2005 – Acar et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 36088/97 et/and 38417/97 (Sect. 4) (Eng)
4340. 24.5.2005 – J.S. et/and A.S. c. Pologne/v. Poland, no /no. 40732/98 (Sect. 4) (Eng)
4341. 24.5.2005 – Özden c. Turquie / v. Turkey, no /no. 42141/98 (Sect. 2) (fr)
4342. 24.5.2005 – Intiba c. Turquie / v. Turkey, no /no. 42585/98 (Sect. 2) (fr)
4343. 24.5.2005 – Eksinozlugil c. Turquie / v. Turkey, no /no. 42667/98 (Sect. 2) (fr)
4344. 24.5.2005 – Sildedzis c. Pologne/v. Poland, no /no. 45214/99 (Sect. 4) (Eng)
4345. 24.5.2005 – Tiryakioğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 45436/99 (Sect. 2) (fr)
4346. 24.5.2005 – Tunç c. Turquie / v. Turkey, no /no. 54040/00 (Sect. 2) (fr)
4347. 24.5.2005 – Buzescu c. Roumanie/v. Romania, no /no. 61302/00 (Sect. 2) (Eng)
4348. 24.5.2005 – Římskokatolická Farnost Obříství c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 65196/01 (Sect. 2) (Eng)
4349. 24.5.2005 – Berkouche c./v. France, no /no. 71047/01 (Sect. 2) (fr)
4350. 24.5.2005 – Hiyasettin Altın c. Turquie / v. Turkey, no /no. 73038/01 (Sect. 2) (Eng)
4351. 24.5.2005 – Dereci c. Turquie/v. Turkey, n o 77845/01 (Sect. 2) (Eng)
4352. 24.5.2005 – Dumbraveanu c./v. Moldova, no /no. 20940/03 (Sect. 4) (Eng)
4353. 26.5.2005 – Costin c. Roumanie/v. Romania, no /no. 57810/00 (Sect. 3) (fr)
4354. 26.5.2005 – Zadro c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 25410/02 (Sect. 1) (Eng)
4355. 26.5.2005 – Peić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 16787/02 (Sect. 1) (Eng)
4356. 26.5.2005 – Debelić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 2448/03 (Sect. 1) (Eng)
4357. 26.5.2005 – Wolfmeyer c. Autriche/v. Austria, no /no. 5263/03 (Sect. 1) (Eng)
4358. 31.5.2005 – Akdeniz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 25165/94 (Sect. 4) (Eng)
4359. 31.5.2005 – I.R.S. et autres c. Turquie (satisfaction équitable)/ and Others v. Turkey

(just satisfaction), no /no. 26338/95 (Sect. 2) (fr)

4360. 31.5.2005 – Koku c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27305/95 (Sect. 2) (Eng)

4361. 31.5.2005 – Kismir c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27306/95 (Sect. 2) (Eng)

4362. 31.5.2005 – Toğcu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27601/95 (Sect. 2) (Eng)

4363. 31.5.2005 – Çelikkilek c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27693/95 (Sect. 2) (Eng)

4364. 31.5.2005 – Yasin Ates c. Turquie / v. Turkey, no /no. 30949/96 (Sect. 2) (Eng)

4365. 31.5.2005 – T.K. et/and S.E. c. Finlande/v. Finland, no /no. 38581/97 (Sect. 4) (Eng)

4366. 31.5.2005 – Emek Partisi et/and Senol c. Turquie / v. Turkey, no /no. 39434/98 (Sect. 4) (fr)

4367. 31.5.2005 – Aslangiray et autes c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 48262/99 (Sect. 4) (Eng)

4368. 31.5.2005 – Gültekin et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 52941/99 (Sect. 2) (fr)

4369. 31.5.2005 – Hefková c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 57237/00 (Sect. 4) (Eng)

4370. 31.5.2005 – Kayatepe c. Turquie / v. Turkey, no /no. 57375/00 (Sect. 2) (fr)

4371. 31.5.2005 – Dumont-Maliverg c./v. France, nos/nos. 57547/00 et/and 68591/01 (Sect. 4) (fr)

4372. 31.5.2005 – Vetter c./v. France, no /no. 59842/00 (Sect. 2) (fr)

4373. 31.5.2005 – Acunbay c. Turquie / v. Turkey, nos/nos. 61442/00 et/and 61445/00 (Sect. 2) (Eng)

4374. 31.5.2005 – Dinler c. Turquie / v. Turkey, no /no. 61443/00 (Sect. 2) (fr)

4375. 31.5.2005 – Antunes Rocha c./v. Portugal, no /no. 64330/01 (Sect. 2) (fr)

4376. 31.5.2005 – Kopecká c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 69012/01 (Sect. 4) (Eng)

(267) 31.5.2005 Ratajczyk c. Pologne (déc.)/v. Poland (dec.), no /no. 11215/02, CEDH/ECHR 2005-VIII

IV.06. Junio

4377. 2.6.2005 – Claes et autres c. Belgique/ and Others v. Belgium, nos/nos. 46825/99, 47132/99, 47502/99, 49010/99, 49104/99, 49195/99 et/and 49716/99 (Sect. 1) (fr)

4378. 2.6.2005 – Cottin c. Belgique/ v. Belgium, no /no. 48386/99 (Sect. 1) (fr)

4379. 2.6.2005 – Goktepe c. Belgique/ v. Belgium, no /no. 50372/99 (Sect. 1) (fr)

4380. 2.6.2005 – Novoselov c. Russie/v. Russia, no /no. 66460/01 (Sect. 1) (Eng)

4381. 2.6.2005 – Znamenskaya c. Russie/v. Russia, no /no. 77785/01 (Sect. 1) (Eng)

4382. 2.6.2005 – Karra c. Grèce/v. Greece, no /no. 4849/02 (Sect. 1) (fr)

4383. 2.6.2005 – H.G. et/and G.B. c. Autriche/v. Austria, nos/nos. 11084/02 et/and 15306/02 (Sect. 1) (Eng)

4384. 2.6.2005 – Giannakopoulou c. Grèce/v. Greece, no /no. 37253/02 (Sect. 1) (fr)

4385. 2.6.2005 – Zolotas c. Grèce/v. Greece, no /no. 38240/02 (Sect. 1) (fr)

4386. 2.6.2005 – Nikolopoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 21978/03 (Sect. 1) (fr)

4387. 2.6.2005 – Nafpliotis c. Grèce/v. Greece, no /no. 22029/03 (Sect. 1) (fr)

4388. 7.6.2005 – Dalan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 38585/97 (Sect. 2) (fr)

4389. 7.6.2005 – Pamak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 39708/98 (Sect. 2) (fr)

4390. 7.6.2005 – Kılınç et Özsoy c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 40145/98 (Sect. 2) (fr)

4391. 7.6.2005 – L.C.I. c. République tchèque/v. the Czech Republic, no /no. 64750/01 (Sect. 2) (fr)

4392. 7.6.2005 – Chmelíř c. République tchèque/v. the Czech Republic, no /no. 64935/01 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-IV

4393. 7.6.2005 – Calheiros Lopes et autres/and Others c./v. Portugal, no /no. 69338/01 (Sect. 2) (fr)

4394. 7.6.2005 – Fuklev c./v. Ukraine, no /no. 71186/01 (Sect. 2) (Eng)

4395. 7.6.2005 – Real Alves c./v. Portugal (règlement amiable/friendly settlement), no /no. 19485/02 (Sect. 2) (fr)

4396. 9.6.2005 – Kirilova et autres c. Bulgarie/and Others v. Bulgaria, nos/nos. 42908/98, 44038/98, 44816/98 et/and 7319/02 (Sect. 1) (Eng)

4397. 9.6.2005 – I.I. c. Bulgarie/v. Bulgaria, no /no. 44082/98 (Sect. 1) (Eng)
4398. 9.6.2005 – Fadeyeva c. Russie/v. Russia, no /no. 55723/00 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-IV
4399. 9.6.2005 – Baklanov c. Russie/v. Russia, no /no. 68443/01 (Sect. 1) (Eng)
4400. 9.6.2005 – Baumann c. Autriche (révision)/ v. Austria (revision), no /no. 76809/01 (Sect. 1) (Eng)
4401. 9.6.2005 – Kuzin c. Russie/v. Russia, no /no. 22118/02 (Sect. 1) (Eng)
4402. 9.6.2005 – Vokhmina c. Russie/v. Russia, no /no. 26384/02 (Sect. 1) (Eng)
4403. 9.6.2005 – Tavlikou-Vosynioti c. Grèce/v. Greece, no /no. 42108/02 (Sect. 1) (fr)
4404. 9.6.2005 – R.R. c. Italie/ v. Italy, no /no. 42191/02 (Sect. 3) (fr)
4405. 9.6.2005 – Picaro c. Italie/ v. Italy, no /no. 42644/02 (Sect. 3) (fr)
4406. 9.6.2005 – Castren-Niniou c. Grèce/v. Greece, no /no. 43837/02 (Sect. 1) (fr)
4407. 9.6.2005 – Panagakos c. Grèce/v. Greece, no /no. 43839/02 (Sect. 1) (fr)
4408. 9.6.2005 – Aggelopoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 43848/02 (Sect. 1) (fr)
4409. 9.6.2005 – Fraggalexi c. Grèce/v. Greece, no /no. 18830/03 (Sect. 1) (fr)
4410. 9.6.2005 – Charalambos Karagiannis c. Grèce/v. Greece, no /no. 21276/03 (Sect. 1) (fr)
4411. 9.6.2005 – Kaskaniotis et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 21279/03 (Sect. 1) (fr)
4412. 14.6.2005 – Krasuski c. Pologne/v. Poland, no /no. 61444/00 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-V (extraits/extracts)
4413. 14.6.2005 – OOO Rusatommet c. Russie/v. Russia, no /no. 61651/00 (Sect. 2) (Eng)
4414. 14.6.2005 – Mayali c./v. France, no /no. 69116/01 (Sect. 2) (fr)
4415. 14.6.2005 – Houbal c. République tchèque/v. the Czech Republic, no /no. 75375/01 (Sect. 2) (fr)
4416. 14.6.2005 – Menet c./v. France, no /no. 39553/02 (Sect. 2) (fr)
4417. 14.6.2005 – Pisk-Piskowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 92/03 (Sect. 4) (Eng)
4418. 16.6.2005 – Ergin c. Turquie (no 1) / v. Turkey (no. 1), no /no. 48944/99 (Sect. 3) (fr)

4419. 16.6.2005 – Ergin c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 49566/99 (Sect. 3)
(fr)
4420. 16.6.2005 – Ergin c. Turquie (no 3) / v. Turkey (no. 3), no /no. 50691/99 (Sect. 3) (fr)
4421. 16.6.2005 – Ergin c. Turquie (no 4) / v. Turkey (no. 4), no /no. 63733/00 (Sect. 3) (fr)
4422. 16.6.2005 – Ergin c. Turquie (no 5) / v. Turkey (no. 5), no /no. 63925/00 (Sect. 3) (fr)
4423. 16.6.2005 – Ergin et/and Keskin c. Turquie (no 1) / v. Turkey (no. 1), no /no. 50273/99 (Sect. 3) (fr)
4424. 16.6.2005 – Independent News & Media PLC and/et Independent Newspapers (Ireland) Ltd c. Irlande/v. Ireland, no /no. 55120/00 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-V
(extraits/extracts)
4425. 16.6.2005 – Sisojeva et autres c. Lettonie/and Others v. Latvia, no /no. 60654/00 (Sect. 1) (fr)
4426. 16.6.2005 – Storck c. Allemagne/v. Germany, no /no. 61603/00 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-V
4427. 16.6.2005 – Labzov c. Russie/v. Russia, no /no. 62208/00 (Sect. 1) (Eng)
4428. 16.6.2005 – Ergin et/and Keskin c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 63926/00 (Sect. 3) (fr)
4429. 16.6.2005 – Balliu c. Albanie/v. Albania, no /no. 74727/01 (Sect. 3) (Eng)
4430. 16.6.2005 – Arvanitis c. Grèce/v. Greece, no /no. 35450/02 (Sect. 1) (fr)
4431. 16.6.2005 – Pitra c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 41075/02 (Sect. 1) (Eng)
- (268) 16.6.2005 Berisha et/and Haljiti c. “ ex-République yougoslave de Macédoine “ (déc.)/v. “the former Yugoslav Republic of Macedonia” (dec.), no /no. 18670/03, EDH/ECHR 2005-VIII (extraits/extracts)
4432. 21.6.2005 – Perinçek c. Turquie / v. Turkey, no /no. 46669/99 (Sect. 2) (fr)
4433. 21.6.2005 – Bzdúšek c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 48817/99 (Sect. 4) (Eng)
4434. 21.6.2005 – Blackstock c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 59512/00 (Sect. 4) (Eng)

4435. 21.6.2005 – Milatová et autres c. République tchèque/and Others v. the Czech Republic, n o /no. 61811/00 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-V
4436. 21.6.2005 – Páleník c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 64737/01 (Sect. 2) (fr)
4437. 21.6.2005 – Pihlak c. Estonie/v. Estonia, no /no. 73270/01 (Sect. 4) (Eng)
4438. 21.6.2005 – Turek c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 73403/01 (Sect. 2) (fr)
4439. 21.6.2005 – Bulynko c./v. Ukraine, no /no. 74432/01 (Sect. 2) (Eng)
4440. 21.6.2005 – Kolanis c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 517/02 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-V
4441. 21.6.2005 – Alexandr Bulynko c./v. Ukraine, no /no. 9693/02 (Sect. 2) (Eng)
4442. 21.6.2005 – Kubizňáková c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 28661/03 (Sect. 2) (fr)
4443. 23.6.2005 – Łatasiewicz c. Pologne/v. Poland, no /no. 44722/98 (Sect. 3) (Eng)
4444. 23.6.2005 – Zawadka c. Pologne/v. Poland, no /no. 48542/99 (Sect. 3) (Eng)
4445. 23.6.2005 – Zimenko c. Russie/v. Russia, no /no. 70190/01 (Sect. 3) (Eng)
4446. 23.6.2005 – Ghibusi c. Roumanie/v. Romania, no /no. 7893/02 (Sect. 3) (fr)
4447. 23.6.2005 – Potiri c. Grèce/v. Greece, no /no. 18375/03 (Sect. 1) (fr)
4448. 28.6.2005 – Hasan Kılıç c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35044/97 (Sect. 4) (fr)
4449. 28.6.2005 – I.Ö. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 36965/97 (Sect. 4) (fr)
4450. 28.6.2005 – Karakas et/and Yesilirmak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 43925/985 (Sect. 4) (Eng)
4451. 28.6.2005 – Virgil Ionescu c. Roumanie/v. Romania, no /no. 53037/99 (Sect. 2) (fr)
4452. 28.6.2005 – Gallico c. Italie/ v. Italy, no /no. 53723/00 (Sect. 4) (fr)
4453. 28.6.2005 – La Rosa et/and Alba c. Italie (n o 1) (radiation)/ v. Italy (no. 1) (striking out), n o /no. 58274/00 (Sect. 4) (fr)
4454. 28.6.2005 – Fourchon c./v. France, no /no. 60145/00 (Sect. 2) (fr)
4455. 28.6.2005 – Bach c./v. France, no /no. 64460/01 (Sect. 2) (fr)

4456. 28.6.2005 – Zedník c. République tchèque/v. the Czech Republic, no /no. 74328/01 (Sect. 2) (fr)
4457. 28.6.2005 – Hermi c. Italie/ v. Italy, no /no. 18114/02 (Sect. 4) (fr)
4458. 28.6.2005 – Bekir Yılmaz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28170/02 (Sect. 4) (fr)
4459. 28.6.2005 – Kaçar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28172/02 (Sect. 4) (fr)
4460. 28.6.2005 – Mehmet Yiğit et autres/and Others c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28175/02 (Sect. 4) (fr)
4461. 28.6.2005 – Fatime Toprak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28179/02 (Sect. 4) (fr)
4462. 28.6.2005 – Nasan Toprak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28180/02 (Sect. 4) (fr)
4463. 28.6.2005 – Mehmet Yiğit c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28189/02 (Sect. 4) (fr)
4464. 28.6.2005 – Özgür et/and Turhan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28512/03 (Sect. 4) (fr)
4465. 30.6.2005 – Jahn et autres c. Allemagne/and Others v. Germany [GC], nos/nos. 46720/99, 72203/01 et/and 72552/01, CEDH/ECHR 2005-VI
4466. 30.6.2005 – Bosphorus Hava Yolları Turizm ve Ticaret Anonim Sirketi c. Irlande/v. Ireland [GC], no /no. 45036/98, CEDH/ECHR 2005-VI
4467. 30.6.2005 – Temel et/and Taskın c. Turquie / v. Turkey, no /no. 40159/98 (Sect. 1) (fr)
4468. 30.6.2005 – Nakach c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 5379/02 (Sect. 3) (Eng)
4469. 30.6.2005 – Bove c. Italie/ v. Italy, no /no. 30595/02 (Sect. 3) (fr)
4470. 30.6.2005 – Zafirooulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 41621/02 (Sect. 1) (fr)
4471. 30.6.2005 – Gika et autres c. Grèce (no 2)/and Others v. Greece (no. 2), no /no. 394/03 (Sect. 1) (fr)
4472. 30.6.2005 – Grylli c. Grèce/v. Greece, no /no. 1985/03 (Sect. 1) (fr)
4473. 30.6.2005 – Teteriny c. Russie/v. Russia, no /no. 11931/03 (Sect. 1) (Eng)
4474. 30.6.2005 – Patsouraki et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 18582/03 (Sect. 1) (fr)
4475. 30.6.2005 – Patelaki-Skamagga et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 18602/03 (Sect. 1) (fr)

IV.07. Julio

4476. 5.7.2005 – Turczanik c. Pologne/v. Poland, no /no. 38064/97 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VI

4477. 5.7.2005 – Lomaseita Oy et autres c. Finlande/and Others v. Finland, no /no. 45029/98 (Sect. 4) (Eng)

4478. 5.7.2005 – Üner c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 46410/99 (Sect. 2) (Eng)

4479. 5.7.2005 – Exel c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 48962/99 (Sect. 2) (fr)

4480. 5.7.2005 – Ivanoff c. Finlande (règlement amiable) /v. Finland (friendly settlement), n o /no. 48999/99 (Sect. 4) (Eng)

4481. 5.7.2005 – Trubnikov c. Russie/v. Russia, no /no. 49790/99 (Sect. 2) (Eng)

4482. 5.7.2005 – S.B. et/and H.T. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 54430/00 (Sect. 2) (fr)

4483. 5.7.2005 – Marie-Louise Loyen et Bruneel c./v. France, no /no. 55929/00 (Sect. 2) (fr)

4484. 5.7.2005 – Krumpel et/and Krumpelová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 56195/00 (Sect. 4) (Eng)

4485. 5.7.2005 – Agrotehservis c./v. Ukraine, no /no. 62608/00 (Sect. 2) (Eng)

4486. 5.7.2005 – Moldovan et autres c. Roumanie (règlement amiable) /and Others v. Romania (friendly settlement), nos/nos. 41138/98 et/and 64320/01 (Sect. 2) (bil.)

4487. 5.7.2005 – Colin c./v. France, no /no. 75866/01 (Sect. 2) (fr)

4488. 5.7.2005 – Said c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 2345/02 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VI

4489. 5.7.2005 – Osváth c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 20723/02 (Sect. 2) (Eng)

(269) 5.7.2005 – Melnychuk/Melnitchouk c./v. Ukraine (déc./dec.), n o /no. 28743/03, CEDH/ECHR 2005-IX

(270) 6.7.2005 – Stec et autres c. Royaume-Uni (déc.) /and Others v. the United Kingdom (dec.) [GC], nos/nos. 65731/01 et/and 65900/01, CEDH/ECHR 2005-X

4490. 6.7.2005 – Natchova et autres c. Bulgarie/Nachova and Others v. Bulgaria [GC], nos/nos. 43577/98 et/and 43579/98, CEDH/ECHR 2005-VII

4491. 7.7.2005 – Geyer c. Autriche/v. Austria, no /no. 69162/01 (Sect. 3) (Eng)

4492. 7.7.2005 – Mihajlović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 21752/02 (Sect. 1) (Eng)
4493. 7.7.2005 – Malinovskiy c. Russie/v. Russia, no /no. 41302/02 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VII (extraits/extracts)
4494. 7.7.2005 – Shpakovskiy c. Russie/v. Russia, no /no. 41307/02 (Sect. 1) (Eng)
4495. 12.7.2005 – Okyay et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 36220/97 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VII
4496. 12.7.2005 – Soner Önder c. Turquie / v. Turkey, no /no. 39813/98 (Sect. 2) (fr)
4497. 12.7.2005 – Moldovan et autres c. Roumanie/and Others v. Romania, nos/nos. 41138/98 et/and 64320/01 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VII (extraits/extracts)
4498. 12.7.2005 – Güneri et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 42853/98, 43609/98 et/and 44291/98 (Sect. 2) (fr)
4499. 12.7.2005 – Jonasson c. Suède (règlement amiable) /v. Sweden (friendly settlement), n o /no. 59403/00 (Sect. 2) (Eng)
4500. 12.7.2005 – Müslim Gündüz c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 59997/00 (Sect. 2) (fr)
4501. 12.7.2005 – Solodyuk c. Russie/v. Russia, no /no. 67099/01 (Sect. 4) (Eng)
4502. 12.7.2005 – Contardi c. Suisse/v. Switzerland, no /no. 7020/02 (Sect. 4) (fr)
4503. 12.7.2005 – Munari c. Suisse/v. Switzerland, no /no. 7957/02 (Sect. 4) (fr)
4504. 15.7.2005 – Fatma Kaçar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35838/97 (Sect. 1) (fr)
4505. 15.7.2005 – Assenov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 42026/98 (Sect. 1) (fr)
4506. 15.7.2005 – De Landsheer c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 50575/99 (Sect. 1) (fr)
4507. 15.7.2005 – Leroy c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 52098/99 (Sect. 1) (fr)
4508. 15.7.2005 – Yesiltas et Kaya c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52162/99 (Sect. 3) (fr)
4509. 15.7.2005 – Keçeci c. Turquie / v. Turkey, nos/nos. 52701/99 et/and 53486/99 (Sect. 3) (fr)
4510. 15.7.2005 – Çaplik c. Turquie / v. Turkey, no /no. 57019/00 (Sect. 3) (Eng)
4511. 15.7.2005 – Aslan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 59237/00 (Sect. 3) (fr)
4512. 15.7.2005 – Mehmet Çelik c. Turquie / v. Turkey, no /no. 61650/00 (Sect. 3) (fr)

4513. 15.7.2005 – Feyyaz Yılmaz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 62319/00 (Sect. 3) (fr)
4514. 15.7.2005 – Capone c. Italie (n o 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 62592/00 (Sect. 1) (fr)
4515. 15.7.2005 – La Rosa et Alba c. Italie (n o 6) / v. Italy (no. 6), no /no. 63240/00 (Sect. 1) (fr)
4516. 15.7.2005 – Donati c. Italie/ v. Italy, no /no. 63242/00 (Sect. 1) (fr)
4517. 15.7.2005 – La Rosa et Alba c. Italie (n o 8) / v. Italy (no. 8), no /no. 63285/00 (Sect. 1) (fr)
4518. 15.7.2005 – Carletta c. Italie/ v. Italy, no /no. 63861/00 (Sect. 1) (fr)
4519. 15.7.2005 – Colacrai c. Italie (no 2) / v. Italy (no. 2), no /no. 63868/00 (Sect. 1) (fr)
4520. 15.7.2005 – Mežnarić c. Croatie (no 1)/v. Croatia (no. 1), n o /no. 71615/01 (Sect. 1) (Eng)
4521. 15.7.2005 – Nastou c. Grèce (no 2)/v. Greece (no. 2), no /no. 16163/02 (Sect. 1) (fr)
4522. 15.7.2005 – Yılmaz et Gümüş c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28167/02 (Sect. 3) (fr)
4523. 15.7.2005 – Kurucu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28174/02 (Sect. 3) (fr)
4524. 15.7.2005 – Kahveci c. Turquie / v. Turkey, no /no. 853/03 (Sect. 3) (fr)
4525. 15.7.2005 – Zeynep Sahin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 2203/03 (Sect. 3) (fr)
4526. 15.7.2005 – Salih Kaplan c. Turquie (no 1) / v. Turkey (no. 1), no /no. 6071/03 (Sect. 3) (fr)
4527. 15.7.2005 – Salih Kaplan c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 6073/03 (Sect. 3) (fr)
4528. 15.7.2005 – Cafer Kaplan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 6759/03 (Sect. 3) (fr)
4529. 19.7.2005 – P.M. c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 6638/03 (Sect. 4) (Eng)
4530. 21.7.2005 – Reyhan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 38422/97 (Sect. 3) (fr)
4531. 21.7.2005 – Pembe et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 49398/99 (Sect. 3) (Eng)

4532. 21.7.2005 – Yıldız et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 52164/99 (Sect. 3) (fr)
4533. 21.7.2005 – Mihailov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 52367/99 (Sect. 1) (Eng)
4534. 21.7.2005 – Karabas c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52691/99 (Sect. 3) (fr)
4535. 21.7.2005 – Levent Can Yılmaz c. Turquie/v. Turkey, n o /no. 53497/99 (Sect. 3) (fr)
4536. 21.7.2005 – Străin et autres c. Roumanie/and Others v. Romania, no /no. 57001/00 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VII
4537. 21.7.2005 – Roseltrans c. Russie/v. Russia, no /no. 60974/00 (Sect. 1) (Eng)
4538. 21.7.2005 – Rytsarev c. Russie/v. Russia, no /no. 63332/00 (Sect. 3) (Eng)
4539. 21.7.2005 – Baskan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 66995/01 (Sect. 3) (Eng)
4540. 21.7.2005 – Rohde c. Danemark/v. Denmark, no /no. 69332/01 (Sect. 1) (Eng)
4541. 21.7.2005 – Yayla c. Turquie / v. Turkey, no /no. 70289/01 (Sect. 3) (Eng)
4542. 21.7.2005 – Desrues c./v. France, no /no. 77098/01 (Sect. 1) (fr)
4543. 21.7.2005 – Gerasimova c. Russie/v. Russia, no /no. 24077/02 (Sect. 1) (Eng)
4544. 21.7.2005 – Fadil Yılmaz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28171/02 (Sect. 3) (fr)
4545. 21.7.2005 – Mustafa et/and Mehmet Toprak c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28176/02 (Sect. 3) (fr)
4546. 21.7.2005 – Mustafa Toprak c. Turquie (no 1) / v. Turkey (no. 1), no /no. 28177/02 (Sect. 3) (fr)
4547. 21.7.2005 – Mustafa Toprak c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 28178/02 (Sect. 3) (fr)
4548. 21.7.2005 – Mehmet Yiğit c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 28182/02 (Sect. 3) (fr)
4549. 21.7.2005 – Hüseyin Yiğit c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28183/02 (Sect. 3) (fr)
4550. 21.7.2005 – Mehmet Yiğit c. Turquie (no 3) / v. Turkey (no. 3), no /no. 28184/02 (Sect. 3) (fr)
4551. 21.7.2005 – Mehmet Yiğit c. Turquie (no 4) / v. Turkey (no. 4), no /no. 28185/02 (Sect. 3) (fr)

4552. 21.7.2005 – Salih Yiğit c. Turquie (no 1)/ v. Turkey (no. 1), no /no. 28186/02 (Sect. 3) (fr)
4553. 21.7.2005 – Salih Yiğit c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 28187/02 (Sect. 3) (fr)
4554. 21.7.2005 – Mehmet Yiğit c. Turquie (no 5) / v. Turkey (no. 5), no /no. 28188/02 (Sect. 3) (fr)
4555. 21.7.2005 – Kendirci c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28190/02 (Sect. 3) (fr)
4556. 21.7.2005 – Seyit Ahmet Özdemir et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 28192/02 (Sect. 3) (fr)
4557. 21.7.2005 – Yavorivskaya c. Russie/v. Russia, no /no. 34687/02 (Sect. 1) (Eng)
4558. 21.7.2005 – Amassoglou c. Grèce/v. Greece, no /no. 40775/02 (Sect. 1) (fr)
4559. 21.7.2005 – Grinberg c. Russie/v. Russia, no /no. 23472/03 (Sect. 1) (Eng)
4560. 21.7.2005 – Atmatzidi c. Grèce/v. Greece, no /no. 2895/03 (Sect. 1) (fr)
4561. 26.7.2005 – Dost et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 45712/99 (Sect. 4) (Eng)
4562. 26.7.2005 – Simsek et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 35072/97 et/and 37194/97 (Sect. 2) (Eng)
4563. 26.7.2005 – Podbielski et/and PPU Polpure c. Pologne/v. Poland, no /no. 39199/98 (Sect. 4) (Eng)
4564. 26.7.2005 – Mild et/and Virtanen c. Finlande/v. Finland, nos/nos. 39481/98 et/and 40227/98 (Sect. 4) (Eng)
4565. 26.7.2005 – Kniat c. Pologne/v. Poland, no /no. 71731/01 (Sect. 4) (Eng)
4566. 26.7.2005 – Siliadin c./v. France, no /no. 73316/01 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VII
4567. 26.7.2005 – Jedamski et/and Jedamska c. Pologne/v. Poland, no /no. 73547/01 (Sect. 4) (Eng)
4568. 26.7.2005 – N. c. Finlande/v. Finland, no /no. 38885/02 (Sect. 4) (Eng)
4569. 26.7.2005 – Chernyayev c./v. Ukraine, no /no. 15366/03 (Sect. 2) (Eng)
4570. 26.7.2005 – Scutari c./v. Moldova, no /no. 20864/03 (Sect. 4) (Eng)

4571. 28.7.2005 – Von Hannover c. Allemagne (satisfaction equitable-règlement amiable)/v. Germany (just satisfaction-friendly settlement), no /no. 59320/00 (Sect. 3) (Eng)

4572. 28.7.2005 – Alatulkkila et autres c. Finlande/and Others v. Finland, no /no. 33538/96 (Sect. 3) (Eng)

4573. 28.7.2005 – Rosenzweig et/and Bonded Warehouses Ltd c. Pologne/v. Poland, no /no. 51728/99 (Sect. 3) (Eng)

4574. 28.7.2005 – Cima c. Italie/ v. Italy, no /no. 55161/00 (Sect. 3) (Eng)

4575. 28.7.2005 – Molteni et/and Ghisi c. Italie/ v. Italy, no /no. 67911/01 (Sect. 3) (Eng)

4576. 28.7.2005 – Stornelli et/and Sacchi c. Italie/ v. Italy, no /no. 68706/01 (Sect. 3) (Eng)

4577. 28.7.2005 – Gamberini Mongenet c. Italie (no 2) / v. Italy (no. 2), no /no. 68707/01 (Sect. 3) (Eng)

4578. 28.7.2005 – Giovanna Sciortino c. Italie/ v. Italy, no /no. 69834/01 (Sect. 3) (Eng)

4579. 28.7.2005 – Czarnecki c. Pologne/v. Poland, no /no. 75112/01 (Sect. 3) (Eng)

IV.08. Agosto

4580. 2.8.2005 – Kolu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35811/97 (Sect. 4) (fr)

4581. 2.8.2005 – Tas et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 46085/99 (Sect. 2) (fr)

4582. 2.8.2005 – Karapinar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 49394/99 (Sect. 2) (fr)

4583. 2.8.2005 – Önder et/and Zeydan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 53918/00 (Sect. 4) (fr)

4584. 2.8.2005 – Ouattara c./v. France, no /no. 57470/00 (Sect. 2) (fr)

4585. 2.8.2005 – Sadegül Özdemir c. Turquie / v. Turkey, no /no. 61441/00 (Sect. 4) (fr)

4586. 2.8.2005 – Tanis et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 65899/01 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VIII

4587. 4.8.2005 – Zečiri c. Italie/ v. Italy, no /no. 55764/00 (Sect. 3) (fr)

4588. 4.8.2005 – Stoianova et/and Nedelcu c. Roumanie/v. Romania, nos/nos. 77517/01 et/and 77722/01 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VIII

4589. 4.8.2005 – Dattel et autres/and Others c./v. Luxembourg, n o /no. 13130/02 (Sect. 1) (fr)

4590. 4.8.2005 – Agatianos c. Grèce/v. Greece, no /no. 16945/02 (Sect. 1) (fr)

4591. 4.8.2005 – Loumidis c. Grèce/v. Greece, no /no. 19731/02 (Sect. 1) (fr)

4592. 4.8.2005 – Ioannidis c. Grèce/v. Greece, no /no. 5072/03 (Sect. 1) (fr)

4593. 4.8.2005 – Vozinos c. Grèce/v. Greece, no /no. 5076/03 (Sect. 1) (fr)

4594. 4.8.2005 – Gavalas c. Grèce/v. Greece, no /no. 5077/03 (Sect. 1) (fr)

4595. 4.8.2005 – Spyropoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 5081/03 (Sect. 1) (fr)

4596. 4.8.2005 – Tsaras c. Grèce/v. Greece, no /no. 5085/03 (Sect. 1) (fr)

4597. 4.8.2005 – Koutrouba c. Grèce/v. Greece, no /no. 27302/03 (Sect. 1) (fr)

(271) 25.8.2005 – Clarke c. Royaume-Uni (déc.) /v. the United Kingdom (dec.), n o /no. 23695/02, CEDH/ECHR 2005-X (extraits/extracts)

(272) 30.8.2005 – Ceylan c. Turquie (déc.) /v. Turkey (dec.), n o /no. 68953/01, CEDH/ECHR 2005-X

IV.09. Septiembre

(273) 6.9.2005 – Leveau et/and Fillon c./v. France (déc./dec.), n os/nos. 63512/00 et/and 63513/00, sCEDH/ECHR 2005-X

4598. 6.9.2005 – Siemianowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 45972/99 (Sect. 2) (Eng)

4599. 6.9.2005 – Bekir Yıldız c. Turquie / v. Turkey, no /no. 49156/99 (Sect. 2) (Eng)

4600. 6.9.2005 – Gurepka c./v. Ukraine, no /no. 61406/00 (Sect. 2) (Eng)

4601. 6.9.2005 – Salov c./v. Ukraine, no /no. 65518/01 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VIII (extraits/extracts)

4602. 6.9.2005 – Pavlyulynets c./v. Ukraine, no /no. 70767/01 (Sect. 2) (Eng)

4603. 6.9.2005 – Volf c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 70847/01 (Sect. 2) (fr)

4604. 6.9.2005 – Sacaleanu c. Roumanie/v. Romania, no /no. 73970/01 (Sect. 2) (fr)

4605. 6.9.2005 – Kepeneklioğlu et/and Canpolat c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35363/02 (Sect. 2)(Eng)
4606. 6.9.2005 – Gouzovski c./v. Ukraine, no /no. 41125/02 (Sect. 2) (fr)
- (274) 8.9.2005 – Ivanciuc c. Roumanie (déc.) /v. Romania (dec.), n o /no. 18624/03, CEDH/ECHR 2005-XI
4607. 13.9.2005 – Lehtinen c. Finlande/v. Finland, no /no. 34147/96 (Sect. 4) (Eng)
4608. 13.9.2005 – Hamiyet Kaplan et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 36749/97 (Sect. 2) (fr)
4609. 13.9.2005 – A. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 42571/98 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VIII
4610. 13.9.2005 – Skrobol c. Pologne/v. Poland, no /no. 44165/98 (Sect. 4) (Eng)
4611. 13.9.2005 – Han c. Turquie / v. Turkey, no /no. 50997/99 (Sect. 2) (Eng)
4612. 13.9.2005 – Acar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52133/99 (Sect. 2) (Eng)
4613. 13.9.2005 – Ernekal c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52159/99 (Sect. 2) (Eng)
4614. 13.9.2005 – Vrábel et/and Ďurica c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 65291/01 (Sect. 2) (Eng)
4615. 13.9.2005 – M.B. c./v. France, no /no. 65935/01 (Sect. 2) (fr)
4616. 13.9.2005 – Gosselin c./v. France, no /no. 66224/01 (Sect. 2) (fr)
4617. 13.9.2005 – Hasan Taskın c. Turquie / v. Turkey, no /no. 71913/01 (Sect. 2) (fr)
4618. 13.9.2005 – Ivanova c./v. Ukraine, no /no. 74104/01 (Sect. 2) (Eng)
4619. 13.9.2005 – H.N. c. Pologne/v. Poland, no /no. 77710/01 (Sect. 4) (Eng)
4620. 13.9.2005 – Lyutykh c./v. Ukraine, no /no. 22972/02 (Sect. 2) (Eng)
4621. 13.9.2005 – B. et/and L. c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 36536/02 (Sect. 4) (Eng)
4622. 13.9.2005 – Ostrovar c./v. Moldova, no /no. 35207/03 (Sect. 4) (Eng)
4623. 20.9.2005 – Dündar c. Turquie / v. Turkey, no /no. 26972/95 (Sect. 2) (Eng)
4624. 20.9.2005 – Dizman c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27309/95 (Sect. 2) (Eng)
4625. 20.9.2005 – Özgen et/and Altındağ c. Turquie / v. Turkey, no /no. 38607/97 (Sect. 2) (fr)

4626. 20.9.2005 – Temirkan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 41990/98 (Sect. 2) (fr)
4627. 20.9.2005 – Ertas Aydın et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 43672/98 (Sect. 2) (fr)
4628. 20.9.2005 – Bulğa et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 43974/98 (Sect. 2) (fr)
4629. 20.9.2005 – Derilgen et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 44713/98 (Sect. 2) (Eng)
4630. 20.9.2005 – Akat c. Turquie / v. Turkey, no /no. 45050/98 (Sect. 2) (fr)
4631. 20.9.2005 – Frik c. Turquie / v. Turkey, no /no. 45443/99 (Sect. 2) (fr)
4632. 20.9.2005 – Yesilgöz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 45454/99 (Sect. 2) (fr)
4633. 20.9.2005 – Karakurt c. Turquie / v. Turkey, no /no. 45718/99 (Sect. 4) (Eng)
4634. 20.9.2005 – Sevgin et/and Ince c. Turquie / v. Turkey, no /no. 46262/99 (Sect. 2) (Eng)
4635. 20.9.2005 – Çoruh c. Turquie / v. Turkey, no /no. 47574/99 (Sect. 2) (Eng)
4636. 20.9.2005 – Baltas c. Turquie / v. Turkey, no /no. 50988/99 (Sect. 2) (fr)
4637. 20.9.2005 – Ali Abbas Öztürk c. Turquie / v. Turkey, no /no. 52695/99 (Sect. 2) (fr)
4638. 20.9.2005 – Veysel Turhan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 53648/00 (Sect. 2) (fr)
4639. 20.9.2005 – Abdulkadir Aydın et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 53909/00 (Sect. 2) (fr)
4640. 20.9.2005 – Aytan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 54275/00 (Sect. 2) (fr)
4641. 20.9.2005 – Akar et/and Beçet c. Turquie / v. Turkey, no /no. 55954/00 (Sect. 2) (Eng)
4642. 20.9.2005 – Sahmo c. Turquie / v. Turkey, no /no. 57919/00 (Sect. 2) (fr)
4643. 20.9.2005 – Trykhlil c./v. Ukraine, no /no. 58312/00 (Sect. 2) (Eng)
4644. 20.9.2005 – Karayiğit c. Turquie / v. Turkey, no /no. 63181/00 (Sect. 2) (Eng)
4645. 20.9.2005 – Lupandin c./v. Ukraine, no /no. 70898/01 (Sect. 2) (Eng)
4646. 20.9.2005 – Cevdet et/and Hatice Yılmaz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 88/02 (Sect. 2) (Eng)
4647. 20.9.2005 – Sabri Tas c. Turquie / v. Turkey, no /no. 21179/02 (Sect. 2) (Eng)

4648. 20.9.2005 – Drobotyuk c./v. Ukraine, no /no. 22219/02 (Sect. 2) (Eng)
4649. 20.9.2005 – Gavrilenko c./v. Ukraine, no /no. 24596/02 (Sect. 2) (Eng)
4650. 20.9.2005 – Nemeth c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 35888/02 (Sect. 2) (fr)
4651. 20.9.2005 – Polonets c./v. Ukraine, no /no. 39496/02 (Sect. 2) (Eng)
- (275) 22.9.2005 – Goudswaard-van der Lans c. Pays-Bas (déc.) /v. the Netherlands (dec.), n o /no. 75255/01, CEDH/ECHR 2005-XI
4652. 22.9.2005 – Hüseyin Ertürk c. Turquie / v. Turkey, no /no. 54672/00 (Sect. 3) (fr)
4653. 22.9.2005 – Mavroudis c. Grèce/v. Greece, no /no. 72081/01 (Sect. 1) (fr)
4654. 22.9.2005 – Vasyagin c. Russie/v. Russia, no /no. 75475/01 (Sect. 1) (Eng)
4655. 22.9.2005 – Butsev c. Russie/v. Russia, no /no. 1719/02 (Sect. 1) (Eng)
4656. 22.9.2005 – Sokolov c. Russie/v. Russia, no /no. 3734/02 (Sect. 1) (Eng)
4657. 22.9.2005 – Kalay c. Turquie / v. Turkey, no /no. 16779/02 (Sect. 3) (Eng)
4658. 22.9.2005 – Sigalas c. Grèce/v. Greece, no /no. 19754/02 (Sect. 1) (fr)
4659. 22.9.2005 – Marinović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 24951/02 (Sect. 1) (Eng)
4660. 22.9.2005 – Denisenkov c. Russie/v. Russia, no /no. 40642/02 (Sect. 1) (Eng)
4661. 22.9.2005 – Uysal et autres/and Others c. Turquie / v. Turkey, no /no. 13101/03 (Sect. 3) (fr)
4662. 27.9.2005 – Asli Günes c. Turquie / v. Turkey, no /no. 53916/00 (Sect. 2) (fr)
4663. 27.9.2005 – Sallinen et autres c. Finlande/and Others v. Finland, no /no. 50882/99 (Sect. 4) (Eng)
4664. 27.9.2005 – Šimková c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 77706/01 (Sect. 4) (Eng)
4665. 27.9.2005 – Adriana Šimková c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 77708/01 (Sect. 4) (Eng)
4666. 27.9.2005 – Kálnási c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 4417/02 (Sect. 2) (Eng)
4667. 27.9.2005 – Pillmann c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 15333/02 (Sect. 2) (fr)
4668. 27.9.2005 – Iza Ltd et/and Makrakhidze c. Géorgie/v. Georgia, n o /no. 28537/02 (Sect. 2) (Eng)

4669. 27.9.2005 – Amat-G Ltd et/and Mebaghishvili c. Géorgie/v. Georgia, n o /no. 2507/03 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-VIII

4670. 27.9.2005 – Tetourová c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 29054/03 (Sect. 2) (fr)

4671. 28.9.2005 – Broniowski c. Pologne (règlement amiable)/v. Poland (friendly settlement) [GC], n o /no. 31443/96, ECHR 2005-IX

4672. 29.9.2005 – Ioannidou-Mouzaka c. Grèce/v. Greece, no /no. 75898/01 (Sect. 1) (fr)

4673. 29.9.2005 – Athanasiou c. Grèce/v. Greece, no /no. 77198/01 (Sect. 1) (fr)

4674. 29.9.2005 – Leo Zappia c. Italie/ v. Italy, no /no. 77744/01 (Sect. 3) (fr)

4675. 29.9.2005 – Tudorache c. Roumanie/v. Romania, no /no. 78048/01 (Sect. 3) (fr)

4676. 29.9.2005 – Tacea c. Roumanie/v. Romania, no /no. 746/02 (Sect. 3) (fr)

4677. 29.9.2005 – Kurti c. Grèce/v. Greece, no /no. 2507/02 (Sect. 1) (Eng)

4678. 29.9.2005 – Mihai-Iulian Popescu c. Roumanie/v. Romania, no /no. 2911/02 (Sect. 3) (fr)

4679. 29.9.2005 – Strungariu c. Roumanie/v. Romania, no /no. 23878/02 (Sect. 3) (fr)

4680. 29.9.2005 – Reynbakh c. Russie/v. Russia, no /no. 23405/03 (Sect. 1) (Eng)

4681. 29.9.2005 – Mathew c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 24919/03 (Sect. 3) (bil.),

CEDH/ECHR 2005-IX

4682. 29.9.2005 – Van Houten c. Pays-Bas (radiation)/v. the Netherlands (striking out), n o /no. 25149/03 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-IX

4683. 29.9.2005 – Nikopoulou c. Grèce/v. Greece, no /no. 32168/03 (Sect. 1) (fr)

IV.10. Octobre

4684. 4.10.2005 – Cangöz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28039/95 (Sect. 4) (fr)

4685. 4.10.2005 – Ünsal Öztürk c. Turquie / v. Turkey, no /no. 29365/95 (Sect. 2) (Eng)

4686. 4.10.2005 – Conus c./v. France, no /no. 55763/00 (Sect. 2) (fr)

4687. 4.10.2005 – Svintitskiy et/and Goncharov c./v. Ukraine, no /no. 59312/00 (Sect. 2) (Eng)
4688. 4.10.2005 – Falkovych c./v. Ukraine (radiation/striking out), n o /no. 64200/00 (Sect. 2) (Eng)
4689. 4.10.2005 – Sibilski c. Pologne/v. Poland, no /no. 64207/01 (Sect. 4) (Eng)
4690. 4.10.2005 – Maisons traditionnelles c./v. France, no /no. 68397/01 (Sect. 2) (fr)
4691. 4.10.2005 – Molchan c./v. Ukraine, no /no. 68897/01 (Sect. 2) (Eng)
4692. 4.10.2005 – Çitıkbel c. Turquie / v. Turkey, no /no. 497/02 (Sect. 2) (fr)
4693. 4.10.2005 – Golovin c./v. Ukraine, no /no. 3216/02 (Sect. 2) (Eng)
4694. 4.10.2005 – Bitkivska c./v. Ukraine, no /no. 5788/02 (Sect. 2) (Eng)
4695. 4.10.2005 – Polovoy c./v. Ukraine, no /no. 11025/02 (Sect. 2) (Eng)
4696. 4.10.2005 – Chernobryvko c./v. Ukraine, no /no. 11324/02 (Sect. 2) (Eng)
4697. 4.10.2005 – Jarzyński c. Pologne/v. Poland, no /no. 15479/02 (Sect. 4) (Eng)
4698. 4.10.2005 – Sidenko c./v. Ukraine, no /no. 19158/02 (Sect. 2) (fr)
4699. 4.10.2005 – Toropov c./v. Ukraine, no /no. 19844/02 (Sect. 2) (fr)
4700. 4.10.2005 – Pastukhov c./v. Ukraine, no /no. 20473/02 (Sect. 2) (Eng)
4701. 4.10.2005 – Belitskiy c./v. Ukraine, no /no. 20837/02 (Sect. 2) (fr)
4702. 4.10.2005 – Nikishin c./v. Ukraine, no /no. 22993/02 (Sect. 2) (Eng)
4703. 4.10.2005 – Górski c. Pologne/v. Poland, no /no. 28904/02 (Sect. 4) (Eng)
4704. 4.10.2005 – Zyts c./v. Ukraine, no /no. 29570/02 (Sect. 2) (Eng)
4705. 4.10.2005 – Mikheyeva c./v. Ukraine, no /no. 44379/02 (Sect. 2) (Eng)
4706. 4.10.2005 – Ryabich c./v. Ukraine, no /no. 3445/03 (Sect. 2) (fr)
4707. 4.10.2005 – Bozhko c./v. Ukraine, no /no. 3446/03 (Sect. 2) (fr)
4708. 4.10.2005 – Shannon c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 6563/03 (Sect. 4) (Eng)
4709. 4.10.2005 – Zhurba c./v. Ukraine, no /no. 7884/03 (Sect. 2) (fr)
4710. 4.10.2005 – Becciev c./v. Moldova, no /no. 9190/03 (Sect. 4) (Eng)
4711. 4.10.2005 – Morkotun c./v. Ukraine, no /no. 10072/03 (Sect. 2) (fr)

4712. 4.10.2005 – Kankowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 10268/03 (Sect. 4) (Eng)
4713. 4.10.2005 – Krawczak c. Pologne/v. Poland, no /no. 17732/03 (Sect. 4) (Eng)
4714. 4.10.2005 – Sivokoz c./v. Ukraine, no /no. 27282/03 (Sect. 2) (fr)
4715. 4.10.2005 – Sarban c./v. Moldova, no /no. 3456/05 (Sect. 4) (Eng)
4716. 6.10.2005 – Hirst c. Royaume-Uni (n o 2)/v. the United Kingdom (no. 2) [GC], no /no. 74025/01, CEDH/ECHR 2005-IX
4717. 6.10.2005 – Draon c./v. France [GC], no /no. 1513/03
4718. 6.10.2005 – Maurice c./v. France [GC], no /no. 11810/03, CEDH/ECHR 2005-IX
4719. 6.10.2005 – Nesibe Haran c. Turquie / v. Turkey, no /no. 28299/95 (Sect. 3) (Eng)
4720. 6.10.2005 – Tanrıku et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 29918/96, 29919/96 et/and 30169/96 (Sect. 3) (Eng)
4721. 6.10.2005 – H.Y. et/and Hü.Y. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 40262/98 (Sect. 1) (fr)
4722. 6.10.2005 – Androsov c. Russie/v. Russia, no /no. 63973/00 (Sect. 1) (Eng)
4723. 6.10.2005 – Gisela Müller c. Allemagne/v. Germany, no /no. 69584/01 (Sect. 3) (Eng)
4724. 6.10.2005 – Sgattoni c. Italie/ v. Italy, no /no. 77132/01 (Sect. 3) (fr)
4725. 6.10.2005 – Shilyayev c. Russie/v. Russia, no /no. 9647/02 (Sect. 1) (Eng)
4726. 6.10.2005 – Lukenda c. Slovénie/v. Slovenia, n o /no. 23032/02 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-X
4727. 6.10.2005 – Papuk Trgovina D.D. c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 2708/03 (Sect. 1) (Eng)
4728. 6.10.2005 – Tatjana Marinović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 9627/03 (Sect. 1) (Eng)
4729. 6.10.2005 – Zagorec c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 10370/03 (Sect. 1) (Eng)
4730. 6.10.2005 – Mežnarić c. Croatie (no 2)/v. Croatia (no. 2), n o /no. 10955/03 (Sect. 1) (Eng)
4731. 6.10.2005 – Dražić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 11044/03 (Sect. 1) (Eng)

(276) 11.10.2005 – Papon c./v. France (déc./dec.), n o /no. 344/04, CEDH/ECHR 2005-XI

(extraits/extracts)

4732. 11.10.2005 – Bagiński c. Pologne/v. Poland, no /no. 37444/97 (Sect. 4) (Eng)

4733. 11.10.2005 – N.A. et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 37451/97 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-X

4734. 11.10.2005 – Kanioglu et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 44766/98, 44771/98 et/and 44772/98 (Sect. 2) (fr)

4735. 11.10.2005 – Spang c. Suisse/v. Switzerland, no /no. 45228/99 (Sect. 4) (fr)

4736. 11.10.2005 – Ceylan c. Turquie (no 2) / v. Turkey (no. 2), no /no. 46454/99 (Sect. 2) (fr)

4737. 11.10.2005 – Palka c. Pologne/v. Poland, no /no. 49176/99 (Sect. 4) (Eng)

4738. 11.10.2005 – Majewski c. Pologne/v. Poland, no /no. 52690/99 (Sect. 4) (Eng)

4739. 11.10.2005 – Esidir et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 54814/00 (Sect. 2) (fr)

4740. 11.10.2005 – Bazancir et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, nos/nos. 56002/00 et/and 7059/02 (Sect. 2) (fr)

4741. 11.10.2005 – Mehmet Özcan et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 56006/00 (Sect. 2) (fr)

4742. 11.10.2005 – Alatas et/and Kalkan c. Turquie / v. Turkey, no /no. 57642/00 (Sect. 2) (fr)

4743. 11.10.2005 – La Rosa et/and Alba c. Italie (n o 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 58119/00 (Sect. 4) (fr)

4744. 11.10.2005 – Tibbling c. Suède/v. Sweden, no /no. 59129/00 (Sect. 2) (Eng)

4745. 11.10.2005 – Chirò c. Italie (n o 1)/ v. Italy (no. 1), no /no. 63620/00 (Sect. 4) (fr)

4746. 11.10.2005 – Chirò c. Italie (n o 2)/ v. Italy (no. 2), no /no. 65137/01 (Sect. 4) (fr)

4747. 11.10.2005 – Dora Chirò c. Italie/v. Italy, no /no. 65272/01 (Sect. 4) (fr)

4748. 11.10.2005 – Yıldız Yılmaz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 66689/01 (Sect. 2) (Eng)

4749. 11.10.2005 – Chirò c. Italie (n o 4)/ v. Italy (no. 4), no /no. 67196/01 (Sect. 4) (fr)

4750. 11.10.2005 – Chirò c. Italie (n o 5)/ v. Italy (no. 5), no /no. 67197/01 (Sect. 4) (fr)
4751. 11.10.2005 – Anheuser-Busch Inc. c./v. Portugal, no /no. 73049/01 (Sect. 2) (fr)
4752. 11.10.2005 – Szczeciński c. Pologne/v. Poland, no /no. 73864/01 (Sect. 4) (Eng)
4753. 11.10.2005 – Sychev c./v. Ukraine, no /no. 4773/02 (Sect. 2) (Eng)
4754. 11.10.2005 – Savitchi c./v. Moldova, no /no. 11039/02 (Sect. 4) (Eng)
4755. 11.10.2005 – Miklós c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 21742/02 (Sect. 2) (Eng)
4756. 11.10.2005 – Slezák et autres c. République tchèque/and Others v. the Czech Republic, n o /no. 27911/02 (Sect. 2) (fr)
4757. 11.10.2005 – Cibulková c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 38144/02 (Sect. 4) (Eng)
4758. 11.10.2005 – Zouhar c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 8768/03 (Sect. 2) (fr)
4759. 13.10.2005 – Günaydin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 27526/95 (Sect. 1) (fr)
4760. 13.10.2005 – La Rosa et/and Alba c. Italie (n o 4) / v. Italy (no. 4), no /no. 63238/00 (Sect. 1) (fr)
4761. 13.10.2005 – Colacrai c. Italie (no 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 63296/00 (Sect. 1) (fr)
4762. 13.10.2005 – Colazzo c. Italie/ v. Italy, no /no. 63633/00 (Sect. 1) (fr)
4763. 13.10.2005 – Fiore c. Italie/ v. Italy, no /no. 63864/00 (Sect. 1) (fr)
4764. 13.10.2005 – Maselli c. Italie (no 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 63866/00 (Sect. 1) (fr)
4765. 13.10.2005 – Clinique des Acacias et autres/and Others c./v. France, nos/nos. 65399/01, 65406/01, 65405/01 et/and 65407/01 (Sect. 3) (fr)
4766. 13.10.2005 – Vasilyev c. Russie/v. Russia, no /no. 66543/01 (Sect. 1) (Eng)
4767. 13.10.2005 – Serrao c. Italie/ v. Italy, no /no. 67198/01 (Sect. 1) (fr)
4768. 13.10.2005 – De Pascale c. Italie/ v. Italy, no /no. 71175/01 (Sect. 1) (fr)
4769. 13.10.2005 – Binotti c. Italie (no 2)/ v. Italy (no. 2), no /no. 71603/01 (Sect. 1) (fr)
4770. 13.10.2005 – Mogos c. Roumanie/v. Romania, no /no. 20420/02 (Sect. 3) (fr)

4771. 13.10.2005 – Savvas c. Grèce/v. Greece, no /no. 22868/02 (Sect. 1) (fr)
4772. 13.10.2005 – Gerasimova c. Russie/v. Russia, no /no. 24669/02 (Sect. 1) (Eng)
4773. 13.10.2005 – Fedorov et/and Fedorova c. Russie/v. Russia, no /no. 31008/02 (Sect. 1) (Eng)
4774. 13.10.2005 – Bracci c. Italie/ v. Italy, no /no. 36822/02 (Sect. 3) (fr)
- (277) 18.10.2005 – Perrin c. Royaume-Uni (déc.) /v. the United Kingdom (dec.), n o /no. 5446/03, CEDH/ECHR 2005-XI
- (278) 18.10.2005 – Banfield c. Royaume-Uni (déc.) /v. the United Kingdom (dec.), n o /no. 6223/04, CEDH/ECHR 2005-XI
- (279) 18.10.2005 – MPP Golub c./v. Ukraine (déc./dec.), n o /no. 6778/05, CEDH/ECHR 2005-XI
4775. 18.10.2005 – Daniliuc c./v. Moldova, no /no. 46581/99 (Sect. 4) (Eng)
4776. 18.10.2005 – Akdoğdu c. Turquie/v. Turkey, no /no. 46747/99 (Sect. 2) (fr)
4777. 18.10.2005 – Široki c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 69955/01 (Sect. 4) (Eng)
4778. 18.10.2005 – Terem Ltd, Chechetkin et/and Olius c./v. Ukraine, no /no. 70297/01 (Sect. 2) (Eng)
4779. 18.10.2005 – Tütüncü et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 74405/01 (Sect. 2) (fr)
4780. 18.10.2005 – Siddik Aslan et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 75307/01 (Sect. 2) (Eng)
4781. 18.10.2005 – Schemkamper c./v. France, no /no. 75833/01 (Sect. 2) (fr)
4782. 18.10.2005 – Carvalho Acabado c./v. Portugal, no /no. 30533/03 (Sect. 2) (fr)
4783. 19.10.2005 – Roche c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom [GC], no /no. 32555/96,
CEDH/ECHR 2005-X
4784. 20.10.2005 – Kılıçoğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 41136/98 (Sect. 3) (fr)
4785. 20.10.2005 – Organisation macédonienne unie Ilinden et Ivanov c. Bulgarie/The United Macedonian Organisation Ilinden and Ivanov v. Bulgaria, n o /no. 44079/98 (Sect. 1) (Eng)
4786. 20.10.2005 – Tanrıkolü et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 45907/99 (Sect. 3) (Eng)

4787. 20.10.2005 – Orhan Aslan c. Turquie/v. Turkey, no /no. 48063/99 (Sect. 3) (fr)
4788. 20.10.2005 – Roumen Todorov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 50411/99 (Sect. 1) (fr)
4789. 20.10.2005 – Emil Hristov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 52389/99 (Sect. 1) (Eng)
4790. 20.10.2005 – Osman Özçelik et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 55391/00 (Sect. 3) (fr)
4791. 20.10.2005 – Hatun et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 57343/00 (Sect. 3) (fr)
4792. 20.10.2005 – Organisation macédonienne unie Ilinden – Pirin et autres c. Bulgarie/ The United Macedonian Organisation Ilinden – Pirin and Others v. Bulgaria, n o /no. 59489/00 (Sect. 1) (Eng)
4793. 20.10.2005 – Romanov c. Russie/v. Russia, no /no. 63993/00 (Sect. 3) (Eng)
4794. 20.10.2005 – Shvedov c. Russie/v. Russia, no /no. 69306/01 (Sect. 1) (Eng)
4795. 20.10.2005 – Groshev c. Russie/v. Russia, no /no. 69889/01 (Sect. 1) (Eng)
4796. 20.10.2005 – Yetkinsekerci c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 71841/01 (Sect. 3) (Eng)
4797. 20.10.2005 – Ouranio Toxo et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 74989/01 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-X (extraits/extracts)
4798. 20.10.2005 – Ataoğlu c. Turquie / v. Turkey, no /no. 77111/01 (Sect. 3) (fr)
4799. 20.10.2005 – Hayrettin Kartal c. Turquie / v. Turkey, no /no. 4520/02 (Sect. 3) (Eng)
4800. 20.10.2005 – Karagöz c. Turquie / v. Turkey, no /no. 5701/02 (Sect. 3) (Eng)
4801. 20.10.2005 – Mehmet Mübarek Küçük c. Turquie / v. Turkey, no /no. 7035/02 (Sect. 3) (fr)
4802. 20.10.2005 – Fatma Tunç c. Turquie / v. Turkey, no /no. 16608/02 (Sect. 3) (Eng)
4803. 20.10.2005 – Özata c. Turquie / v. Turkey, no /no. 19578/02 (Sect. 3) (Eng)
4804. 20.10.2005 – Parkhomov c. Russie/v. Russia, no /no. 19589/02 (Sect. 1) (Eng)
4805. 20.10.2005 – Bazhenov c. Russie/v. Russia, no /no. 37930/02 (Sect. 3) (Eng)
4806. 20.10.2005 – Uludağ c. Turquie/v. Turkey, no /no. 38861/03 (Sect. 3) (fr)

(280) 25.10.2005 – Blake c. Royaume-Uni (déc.) /v. the United Kingdom (dec.), n o /no. 68890/01, CEDH/ECHR 2005-XII (extraits/extracts)

(281) 25.10.2005 – Nagula c. Estonie (déc.) /v. Estonia (dec.), n o /no. 39203/02, CEDH/ECHR 2005-XII

4807. 25.10.2005 – N.M. c. Turquie / v. Turkey, no /no. 35065/97 (Sect. 4) (fr)

4808. 25.10.2005 – IPSD et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 35832/97 (Sect. 4) (fr)

4809. 25.10.2005 – Hüsniye Tekin c. Turquie / v. Turkey, no /no. 50971/99 (Sect. 2) (fr)

4810. 25.10.2005 – Bakır c. Turquie / v. Turkey, no /no. 54916/00 (Sect. 2) (fr)

4811. 25.10.2005 – Yüksel (Geyik) c. Turquie / v. Turkey, no /no. 56362/00 (Sect. 4) (fr)

4812. 25.10.2005 – Vejmla c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 57246/00 (Sect. 2) (fr)

4813. 25.10.2005 – Hüseyin Yıldız c. Turquie / v. Turkey, no /no. 58400/00 (Sect. 2) (fr)

4814. 25.10.2005 – Niedzwiecki c. Allemagne/v. Germany, no /no. 58453/00 (Sect. 4) (Eng)

4815. 25.10.2005 – Okpisz c. Allemagne/v. Germany, no /no. 59140/00 (Sect. 4) (Eng)

4816. 25.10.2005 – Yiğit c. Turquie / v. Turkey, no /no. 62838/00 (Sect. 4) (fr)

4817. 25.10.2005 – Öner et autres c. Turquie / and Others v. Turkey, no /no. 64684/01 (Sect. 4) (Eng)

4818. 25.10.2005 – Kutepov et/and Anikeyenko c. Russie/v. Russia, no /no. 68029/01 (Sect. 2) (Eng)

4819. 25.10.2005 – Yuriy Romanov c. Russie/v. Russia, no /no. 69341/01 (Sect. 2) (Eng)

4820. 25.10.2005 – Fernández-Rodríguez c./v. France, no /no. 69507/01 (Sect. 2) (fr)

4821. 25.10.2005 – Gabay c. Turquie / v. Turkey, no /no. 70829/01 (Sect. 4) (Eng)

4822. 25.10.2005 – Fedotov c. Russie/v. Russia, no /no. 5140/02 (Sect. 4) (Eng)

4823. 25.10.2005 – Eser c. Turquie / v. Turkey, no /no. 5400/02 (Sect. 4) (fr)

4824. 25.10.2005 – Polach c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 15377/02 (Sect. 2) (fr)

4825. 25.10.2005 – Mete c. Turquie / v. Turkey, no /no. 39327/02 (Sect. 2) (Eng)

4826. 27.10.2005 – Ali Erol c. Turquie (no 2)/v. Turkey (no. 2), no /no. 47796/99 (Sect. 1) (fr)

4827. 27.10.2005 – Wirtschafts-Trend Zeitschriften-Verlags GmbH c. Autriche/v. Austria, n o /no. 58547/00 (Sect. 1) (Eng)

4828. 27.10.2005 – Quillevère c./v. France (règlement amiable/friendly settlement), no /no. 61104/00 (Sect. 1) (fr)

4829. 27.10.2005 – Schenkel c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 62015/00 (Sect. 3) (Eng)

4830. 27.10.2005 – Mathieu c./v. France, no /no. 68673/01 (Sect. 1) (fr)

4831. 27.10.2005 – Keles c. Allemagne/v. Germany, no /no. 32231/02 (Sect. 3) (Eng)

IV.11. Novembre

4832. 3.11.2005 – Nedyalkov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 44241/98 (Sect. 1) (fr)

4833. 3.11.2005 – Kostov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 45980/99 (Sect. 1) (fr)

4834. 3.11.2005 – Marien c. Belgique/ v. Belgium, n o /no. 46046/99 (Sect. 1) (fr)

4835. 3.11.2005 – Kukalo c. Russie/v. Russia, no /no. 63995/00 (Sect. 1) (Eng)

4836. 8.11.2005 – Asito c./v. Moldova, no /no. 40663/98 (Sect. 4) (Eng)

4837. 8.11.2005 – Potier c./v. France, no /no. 42272/98 (Sect. 2) (fr)

4838. 8.11.2005 – Sınırlı Sorumlu Özulas Yapı Kooperatifi c. Turquie/v. Turkey, no /no. 42913/98 (Sect. 2) (fr)

4839. 8.11.2005 – Seyhmus Yasar et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 44763/98 (Sect. 2) (fr)

4840. 8.11.2005 – Authouart c./v. France, no /no. 45338/99 (Sect. 2) (fr)

4841. 8.11.2005 – Bíro c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 46844/99 (Sect. 4) (fr)

4842. 8.11.2005 – Badowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 47627/99 (Sect. 4) (fr)

4843. 8.11.2005 – Haydar Kaya c. Turquie/v. Turkey, no /no. 48387/99 (Sect. 2) (fr)

4844. 8.11.2005 – Zielonka c. Pologne/v. Poland, no /no. 49913/99 (Sect. 2) (Eng)

4845. 8.11.2005 – H.F. c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 54797/00 (Sect. 4) (fr)
4846. 8.11.2005 – Wojda c. Pologne/v. Poland, no /no. 55233/00 (Sect. 4) (fr)
4847. 8.11.2005 – Leshchenko et/and Tolyupa c./v. Ukraine, no /no. 56918/00 (Sect. 2) (Eng)
4848. 8.11.2005 – De Sousa c./v. France, no /no. 61328/00 (Sect. 2) (fr)
4849. 8.11.2005 – Kechko c./v. Ukraine, no /no. 63134/00 (Sect. 2) (Eng)
4850. 8.11.2005 – Timotiyevich c./v. Ukraine, no /no. 63158/00 (Sect. 2) (Eng)
4851. 8.11.2005 – Majewski et autres c. Pologne/and Others v. Poland, no /no. 64204/01 (Sect. 4) (Eng)
4852. 8.11.2005 – Alver c. Estonie/v. Estonia, no /no. 64812/01 (Sect. 4) (Eng)
4853. 8.11.2005 – Gorshkov c./v. Ukraine, no /no. 67531/01 (Sect. 2) (Eng)
4854. 8.11.2005 – Bozon c./v. France, no /no. 71244/01 (Sect. 2) (fr)
4855. 8.11.2005 – Strizhak c./v. Ukraine, no /no. 72269/01 (Sect. 2) (Eng)
4856. 8.11.2005 – Das c. Turquie/v. Turkey, no /no. 74411/01 (Sect. 2) (Eng)
4857. 8.11.2005 – Emrullah Karagöz c. Turquie/v. Turkey, no /no. 78027/01 (Sect. 2) (bil.),
- CEDH/ECHR 2005-X (extraits/extracts)
4858. 8.11.2005 – D.D. c./v. France (radiation/striking out), no /no. 3/02 (Sect. 2) (fr)
4859. 8.11.2005 – Geniteau c./v. France, no /no. 4069/02 (Sect. 2) (fr)
4860. 8.11.2005 – Saliba c. Malte/ v. Malta, n o /no. 4251/02 (Sect. 4) (Eng)
4861. 8.11.2005 – Dağ et/and Yasar c. Turquie/v. Turkey, no /no. 4080/02 (Sect. 2) (fr)
4862. 8.11.2005 – Khoudoyorov c. Russie/Khudoyorov v. Russia, no /no. 6847/02 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-X (extraits/extracts)
4863. 8.11.2005 – Zamula et autres/and Others c./v. Ukraine, no /no. 10231/02 (Sect. 2) (Eng)
4864. 8.11.2005 – Tambovtsev c./v. Ukraine, no /no. 20625/02 (Sect. 2) (Eng)
4865. 8.11.2005 – Bukhovets c./v. Ukraine, no /no. 22098/02 (Sect. 2) (Eng)
4866. 8.11.2005 – Kasperovich c./v. Ukraine, no /no. 22289/02 (Sect. 2) (Eng)

4867. 8.11.2005 – Baglay c./v. Ukraine, no /no. 22431/02 (Sect. 2) (Eng)
4868. 8.11.2005 – Ishchenko et autres/and Others c./v. Ukraine, nos/nos. 23390/02, 11594/03, 11604/03 et/and 32027/03 (Sect. 2) (Eng)
4869. 8.11.2005 – Mezei c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 30330/02 (Sect. 2) (Eng)
4870. 8.11.2005 – Gongadze c./v. Ukraine, no /no. 34056/02 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XI
4871. 8.11.2005 – Smirnova c./v. Ukraine, no /no. 36655/02 (Sect. 2) (Eng)
4872. 8.11.2005 – Kaniewski c. Pologne/v. Poland, no /no. 38049/02 (Sect. 4) (Eng)
4873. 8.11.2005 – Kuzmenkov c./v. Ukraine, no /no. 39164/02 (Sect. 2) (Eng)
4874. 8.11.2005 – Vladimirov c./v. Ukraine, no /no. 2518/03 (Sect. 2) (Eng)
4875. 8.11.2005 – Cheremskoy c./v. Ukraine, no /no. 7302/03 (Sect. 2) (Eng)
4876. 8.11.2005 – Chernysh c./v. Ukraine, no /no. 25989/03 (Sect. 2) (Eng)
4877. 8.11.2005 – Bader et autres c. Suède/and Others v. Sweden, no /no. 13284/04 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XI
- (282) 10.11.2005 – EEG-Slachthuis Verbist Izegem c. Belgique (déc.) /v. Belgium (dec.), n o /no. 60559/00, CEDH/ECHR 2005-XII
4878. 10.11.2005 – Leyla Sahin c. Turquie/v. Turkey [GC], no /no. 44774/98, CEDH/ECHR 2005-XI
4879. 10.11.2005 – Ionescu c. Roumanie (satisfaction équitable)/v. Romania (just satisfaction), n o /no. 38608/97 (Sect. 3) (fr)
4880. 10.11.2005 – Süß c. Allemagne/v. Germany, no /no. 40324/98 (Sect. 3) (Eng)
4881. 10.11.2005 – Talattin Akkoç c. Turquie/v. Turkey, no /no. 50037/99 (Sect. 3) (Eng)
4882. 10.11.2005 – Çelik et Yıldız c. Turquie/v. Turkey, no /no. 51479/99 (Sect. 3) (fr)
4883. 10.11.2005 – Ramsahai c. Pays-Bas/and Others v. the Netherlands, no /no. 52391/99 (Sect. 3) (Eng)
4884. 10.11.2005 – Bocos-Cuesta c. Pays-Bas/v. the Netherlands, no /no. 54789/00 (Sect. 3) (Eng)
4885. 10.11.2005 – Schelling c. Autriche/v. Austria, no /no. 55193/00 (Sect. 1) (Eng)
4886. 10.11.2005 – Argenti c. Italie/ v. Italy, no /no. 56317/00 (Sect. 3) (fr)

4887. 10.11.2005 – Dođru c. Turquie/v. Turkey, no /no. 62017/00 (Sect. 3) (fr)
4888. 10.11.2005 – Dede Tas c. Turquie/v. Turkey, no /no. 62877/00 (Sect. 3) (fr)
4889. 10.11.2005 – Abdullah Aydın c. Turquie (no 2)/v. Turkey (no. 2), no /no. 63739/00 (Sect. 3) (fr)
4890. 10.11.2005 – Dzelili c. Allemagne/v. Germany, no /no. 65745/01 (Sect. 3) (Eng)
4891. 10.11.2005 – Farcas et autres c. Roumanie/and Others v. Romania, no /no. 67020/01 (Sect. 3) (fr)
4892. 10.11.2005 – Gezici et/and Ipek c. Turquie/v. Turkey, no /no. 71517/01 (Sect. 3) (fr)
4893. 10.11.2005 – Forte c. Italie/ v. Italy, no /no. 77986/01 (Sect. 3) (fr)
4894. 10.11.2005 – Raguž c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 43709/02 (Sect. 1) (Eng)
4895. 10.11.2005 – Antonić-Tomasović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 5208/03 (Sect. 1) (Eng)
4896. 10.11.2005 – Drakidou c. Grèce/v. Greece, no /no. 8838/03 (Sect. 1) (fr)
4897. 10.11.2005 – Güllü c. Turquie/v. Turkey, no /no. 18889/04 (Sect. 3) (fr)
4898. 10.11.2005 – Hun c. Turquie (radiation)/v. Turkey (striking out), no /no. 5142/04 (Sect. 3) (fr)
4899. 10.11.2005 – Uyan c. Turquie/v. Turkey, no /no. 7454/04 (Sect. 3) (fr)
4900. 10.11.2005 – Sinan Eren c. Turquie/v. Turkey, no /no. 8062/04 (Sect. 3) (fr)
4901. 10.11.2005 – Mürrüvet Küçük c. Turquie (radiation)/v. Turkey (striking out), no /no. 21784/04 (Sect. 3) (fr)
4902. 10.11.2005 – Eğılmez c. Turquie (radiation)/v. Turkey (striking out), no /no. 21798/04 (Sect. 3) (fr)
4903. 10.11.2005 – Tekin Yıldız c. Turquie/v. Turkey, no /no. 22913/04 (Sect. 3) (fr)
4904. 10.11.2005 – Kuruçay c. Turquie/v. Turkey, no /no. 24040/04 (Sect. 3) (fr)
4905. 10.11.2005 – Gürbüz c. Turquie/v. Turkey, no /no. 26050/04 (Sect. 3) (fr)
- (283) 15.11.2005 – Jeličić c. Bosnie-Herzégovine (déc.) /v. Bosnia and Herzegovina (dec.), n o /no. 41183/02, CEDH/ECHR 2005-XII (extraits/extracts)
4906. 15.11.2005 – Kukkola c. Finlande/v. Finland, no /no. 26890/95 (Sect. 4) (Eng)
4907. 15.11.2005 – Czech c. Pologne/v. Poland, no /no. 49034/99 (Sect. 4) (fr)

4908. 15.11.2005 – Bzdyra c. Pologne/v. Poland, no /no. 49035/99 (Sect. 4) (fr)
4909. 15.11.2005 – Bogucki c. Pologne/v. Poland, no /no. 49961/99 (Sect. 4) (fr)
4910. 15.11.2005 – Lammi c. Finlande/v. Finland, no /no. 53835/00 (Sect. 4) (Eng)
4911. 15.11.2005 – Lanteri c. Italie/ v. Italy, no /no. 56578/00 (Sect. 4) (fr)
4912. 15.11.2005 – La Rosa et/and Alba c. Italie (n o 3)/ v. Italy (no. 3), no /no. 58386/00 (Sect. 4) (fr)
4913. 15.11.2005 – Poláčik c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 58707/00 (Sect. 4) (Eng)
4914. 15.11.2005 – Gravina c. Italie/ v. Italy, no /no. 60124/00 (Sect. 4) (fr)
4915. 15.11.2005 – Dominici c. Italie/ v. Italy, no /no. 64111/00 (Sect. 4) (fr)
4916. 15.11.2005 – Reinprecht c. Autriche/v. Austria, no /no. 67175/01 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XII
4917. 15.11.2005 – Bitsinas c. Grèce (radiation)/v. Greece (striking out), no /no. 33076/02 (Sect. 4) (fr)
4918. 15.11.2005 – J.A. Pye (Oxford) Ltd et/and J.A. Pye (Oxford) Land Ltd c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom, no /no. 44302/02 (Sect. 4) (Eng)
4919. 15.11.2005 – Baibarac c./v. Moldova, no /no. 31530/03 (Sect. 4) (Eng)
- (284) 17.11.2005 – Zu Leiningen c. Allemagne (déc.) /v. Germany (dec.), n o /no. 59624/00, CEDH/ECHR 2005-XIII
4920. 17.11.2005 – Suntsova c. Russie/v. Russia, no /no. 55687/00 (Sect. 1) (Eng)
4921. 17.11.2005 – Istituto Diocesano Per Il Sostentamento Del Clero c. Italie/ v. Italy, n o /no. 62876/00 (Sect. 1) (fr)
4922. 17.11.2005 – La Rosa et/and Alba c. Italie (n o 7) / v. Italy (no. 7), no /no. 63241/00 (Sect. 1) (fr)
4923. 17.11.2005 – Binotti c. Italie (no 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 63632/00 (Sect. 1) (fr)
4924. 17.11.2005 – Bratchikova c. Russie/v. Russia, no /no. 66462/01 (Sect. 1) (Eng)
4925. 17.11.2005 – Pia Gloria Serrilli et autres c. Italie/ and Others v. Italy, nos/nos. 77823/01, 77827/01 et/and 77829/01 (Sect. 1) (fr)
4926. 17.11.2005 – Andrić c. Croatie (règlement amiable)/v. Croatia (friendly settlement), n o /no. 9707/02 (Sect. 1) (Eng)

4927. 17.11.2005 – Kazartseva et autres c. Russie/and Others v. Russia, no /no. 13995/02 (Sect. 1) (Eng)
4928. 17.11.2005 – Mikhaylova et autres c. Russie/and Others v. Russia, no /no. 22534/02 (Sect. 1) (Eng)
4929. 17.11.2005 – Shestopalova et autres c. Russie/and Others v. Russia, no /no. 39866/02 (Sect. 1) (Eng)
4930. 17.11.2005 – Valentina Vasilyeva c. Russie/v. Russia, no /no. 7237/03 (Sect. 1) (Eng)
4931. 17.11.2005 – Tolokonnikova c. Russie/v. Russia, no /no. 24651/03 (Sect. 1) (Eng)
4932. 17.11.2005 – Bobrova c. Russie/v. Russia, no /no. 24654/03 (Sect. 1) (Eng)
4933. 17.11.2005 – Gerasimenko c. Russie/v. Russia, no /no. 24657/03 (Sect. 1) (Eng)
4934. 17.11.2005 – Ivannikova c. Russie/v. Russia, no /no. 24659/03 (Sect. 1) (Eng)
4935. 17.11.2005 – Korchagina et autres c. Russie/and Others v. Russia, no /no. 27295/03 (Sect. 1) (Eng)
4936. 17.11.2005 – Nogolica c. Croatie (no 2)/v. Croatia (no. 2), n o /no. 29052/03 (Sect. 1) (Eng)
4937. 22.11.2005 – Belkıza Kaya et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, nos/nos. 33420/96 et/and 36206/97 (Sect. 4) (fr)
4938. 22.11.2005 – Kakoulli c. Turquie/v. Turkey, no /no. 38595/97 (Sect. 4) (Eng)
4939. 22.11.2005 – Karakullukçu c. Turquie/v. Turkey, no /no. 49275/99 (Sect. 4) (Eng)
4940. 22.11.2005 – Emire Eren Keskin c. Turquie/v. Turkey, no /no. 49564/99 (Sect. 4) (fr)
4941. 22.11.2005 – Bulut c. Turquie/v. Turkey, no /no. 49892/99 (Sect. 2) (Eng)
4942. 22.11.2005 – Yağız et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 57344/00 (Sect. 4) (fr)
4943. 22.11.2005 – Ebru Demir c. Turquie/v. Turkey, no /no. 60262/00 (Sect. 4) (fr)

4944. 22.11.2005 – Golinelli et/and Freymuth c./v. France, nos/nos. 65823/01 et/and 65273/01 (Sect. 2) (fr)
4945. 22.11.2005 – Reigado Ramos c./v. Portugal, no /no. 73229/01 (Sect. 2) (fr)
4946. 22.11.2005 – Kármán c. Hongrie/v. Hungary, nos/nos. 6444/02 et/and 26579/04 (Sect. 2) (Eng)
4947. 22.11.2005 – Taal c. Estonie/v. Estonia, no /no. 13249/02 (Sect. 4) (Eng)
4948. 22.11.2005 – Antonenkov et autres/and Others c./v. Ukraine, no /no. 14183/02 (Sect. 2) (Eng)
4949. 22.11.2005 – Szoboszlay c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 16348/02 (Sect. 2) (Eng)
4950. 22.11.2005 – Krutko c./v. Ukraine, no /no. 22246/02 (Sect. 2) (Eng)
4951. 22.11.2005 – Szikora c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 28441/02 (Sect. 2) (Eng)
4952. 22.11.2005 – Kántor c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 458/03 (Sect. 2) (Eng)
4953. 22.11.2005 – Ovcharenko c./v. Ukraine, no /no. 5578/03 (Sect. 2) (Eng)
4954. 22.11.2005 – Romanchenko c./v. Ukraine, no /no. 5596/03 (Sect. 2) (Eng)
4955. 22.11.2005 – Tsanga c./v. Ukraine, no /no. 14612/03 (Sect. 2) (fr)
4956. 22.11.2005 – Gayday c./v. Ukraine, no /no. 18949/03 (Sect. 2) (Eng)
4957. 22.11.2005 – Melnikova c./v. Ukraine, no /no. 24626/03 (Sect. 2) (Eng)
4958. 22.11.2005 – Kozhanova c./v. Ukraine, no /no. 27349/03 (Sect. 2) (Eng)
4959. 22.11.2005 – Miroshnichenko c./v. Ukraine, no /no. 29420/03 (Sect. 2) (Eng)
4960. 22.11.2005 – Litovkina c./v. Ukraine, no /no. 35741/04 (Sect. 2) (Eng)
4961. 24.11.2005 – Ivanov et autres c. Bulgarie/and Others v. Bulgaria, n o /no. 46336/99 (Sect. 1) (Eng)
4962. 24.11.2005 – Capital Bank AD c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 49429/99 (Sect. 1) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XII (extraits/extracts)
4963. 24.11.2005 – Tourancheau et/and July c./v. France, no /no. 53886/00 (Sect. 1) (fr)
4964. 24.11.2005 – Katsoulis et autres c. Grèce (satisfaction équitable)/and Others v. Greece (just satisfaction), no /no. 66742/01 (Sect. 1) (Eng)

4965. 24.11.2005 – Paolo Cecere c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), n o /no. 68344/01 (Sect. 3) (fr)
4966. 24.11.2005 – Enrico Cecere c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), n o /no. 70585/01 (Sect. 3) (fr)
4967. 24.11.2005 – Shofman c. Russie/v. Russia, no /no. 74826/01 (Sect. 1) (Eng)
4968. 24.11.2005 – Posedel-Jelinović c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 35915/02 (Sect. 1) (Eng)
4969. 24.11.2005 – Ouzounoglou c. Grèce/v. Greece, no /no. 32730/03 (Sect. 1) (fr)
4970. 24.11.2005 – Proïos c. Grèce/v. Greece, no /no. 35765/03 (Sect. 1) (fr)
4971. 29.11.2005 – Nuri Kurt c. Turquie/v. Turkey, no /no. 37038/97 (Sect. 2) (Eng)
4972. 29.11.2005 – Skubenko c./v. Ukraine, no /no. 41152/98 (Sect. 2) (Eng)
4973. 29.11.2005 – L'.R. c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 52443/99 (Sect. 4) (Eng)
4974. 29.11.2005 – Vanek c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 53363/99 (Sect. 4) (Eng)
4975. 29.11.2005 – Evrim Çiftçi c. Turquie/v. Turkey, no /no. 59640/00 (Sect. 2) (fr)
4976. 29.11.2005 – Öncü et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 63357/00 (Sect. 2) (fr)
4977. 29.11.2005 – Sasmaz et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 67140/01 (Sect. 2) (Eng)
4978. 29.11.2005 – Asga c. Turquie/v. Turkey, no /no. 67240/01 (Sect. 2) (Eng)
4979. 29.11.2005 – Ekin et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 67249/01 (Sect. 2) (Eng)
4980. 29.11.2005 – Keltas c. Turquie/v. Turkey, no /no. 67252/01 (Sect. 2) (Eng)
4981. 29.11.2005 – Mikolaj et/and Mikolajová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 68561/01 (Sect. 4) (Eng)
4982. 29.11.2005 – Wyszczelski c. Pologne/v. Poland, no /no. 72161/01 (Sect. 4) (Eng)
4983. 29.11.2005 – Urbino Rodrigues c./v. Portugal, no /no. 75088/01 (Sect. 2) (fr)
4984. 29.11.2005 – Belanova c./v. Ukraine, no /no. 1093/02 (Sect. 2) (Eng)
4985. 29.11.2005 – Shevelev c./v. Ukraine, no /no. 10336/02 (Sect. 2) (fr)
4986. 29.11.2005 – Shevchenko c./v. Ukraine, no /no. 10905/02 (Sect. 2) (Eng)

4987. 29.11.2005 – Rudenko c./v. Ukraine, no /no. 11412/02 (Sect. 2) (Eng)
4988. 29.11.2005 – Karpova c./v. Ukraine, no /no. 12884/02 (Sect. 2) (Eng)
4989. 29.11.2005 – Alagia et/and Nusbaum c./v. France, no /no. 26160/02 (Sect. 2) (fr)
4990. 29.11.2005 – Kim c./v. Ukraine, no /no. 29872/02 (Sect. 2) (fr)
4991. 29.11.2005 – Wingrave c. Royaume-Uni (règlement amiable) /v. the United Kingdom (friendly settlement), no /no. 40029/02 (Sect. 4) (Eng)
4992. 29.11.2005 – Kurshatsova c./v. Ukraine, no /no. 41030/02 (Sect. 2) (Eng)
4993. 29.11.2005 – Yukin c./v. Ukraine, no /no. 2442/03 (Sect. 2) (fr)
4994. 29.11.2005 – Vishnevskaya c./v. Ukraine, no /no. 16881/03 (Sect. 2) (fr)
4995. 29.11.2005 – Zakharov c./v. Ukraine, no /no. 17015/03 (Sect. 2) (Eng)
4996. 29.11.2005 – Ilchenko c./v. Ukraine, no /no. 17303/03 (Sect. 2) (Eng)
4997. 29.11.2005 – Nosal c./v. Ukraine, no /no. 18378/03 (Sect. 2) (Eng)
4998. 29.11.2005 – Grachevy et autres/and Others c./v. Ukraine, nos/nos. 18858/03, 18923/03 et/and 22553/03 (Sect. 2) (Eng)
4999. 29.11.2005 – Buza c./v. Ukraine, no /no. 26892/03 (Sect. 2) (fr)
5000. 29.11.2005 – Rybak c./v. Ukraine, no /no. 26996/03 (Sect. 2) (fr)
5001. 29.11.2005 – Cherginets c./v. Ukraine, no /no. 37296/03 (Sect. 2) (Eng)

IV.12. Diciembre

- (285) 1.12.2005 – SCEA Ferme de Fresnoy c./v. France (déc./dec.), n o /no. 61093/00, CEDH/ECHR 2005-XIII (extraits/extracts)
5002. 1.12.2005 – Popov c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 48137/99 (Sect. 1) (fr)
5003. 1.12.2005 – Wróblewski c. Pologne/v. Poland, no /no. 52077/99 (Sect. 3) (fr)
5004. 1.12.2005 – Skachedubova c. Russie/v. Russia, no /no. 55885/00 (Sect. 1) (Eng)
5005. 1.12.2005 – Tuquabo-Tekle et autres c. Pays-Bas/and Others v. the Netherlands, n o /no. 60665/00 (Sect. 3) (Eng)
5006. 1.12.2005 – Păduraru c. Roumanie/v. Romania, no /no. 63252/00 (Sect. 3) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XII (extraits/extracts)

5007. 1.12.2005 – Smarygin c. Russie/v. Russia, no /no. 73203/01 (Sect. 1) (Eng)
5008. 1.12.2005 – Iliescu et/and Chiforec c. Roumanie/v. Romania, no /no. 77364/01 (Sect. 3) (fr)
5009. 1.12.2005 – Topp c. Danemark (règlement amiable) /v. Denmark (friendly settlement), n o /no. 25907/02 (Sect. 1) (Eng)
5010. 1.12.2005 – Skorobogatova c. Russie/v. Russia, no /no. 33914/02 (Sect. 1) (Eng)
5011. 1.12.2005 – Tsantiris c. Grèce/v. Greece, no /no. 42320/02 (Sect. 1) (fr)
5012. 1.12.2005 – Subašić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 18322/03 (Sect. 1) (Eng)
5013. 1.12.2005 – SC Masinexportimport Industrial Group SA c. Roumanie/v. Romania, n o /no. 22687/03 (Sect. 3) (fr)
5014. 6.12.2005 – Ağaoğlu c. Turquie/v. Turkey, no /no. 27310/95 (Sect. 4) (fr)
5015. 6.12.2005 – İletmiş c. Turquie/v. Turkey, no /no. 29871/96 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XII
5016. 6.12.2005 – Döleneken c. Turquie/v. Turkey, no /no. 31132/96 (Sect. 2) (fr)
5017. 6.12.2005 – Manuele Salvatore c. Italie/ v. Italy, no /no. 42285/98 (Sect. 4) (fr)
5018. 6.12.2005 – Fikret Sahin c. Turquie/v. Turkey, no /no. 42605/98 (Sect. 2) (fr)
5019. 6.12.2005 – Wasilewski c. Pologne/v. Poland, no /no. 63905/00 (Sect. 4) (Eng)
5020. 6.12.2005 – Mikulová c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 64001/00 (Sect. 4) (Eng)
5021. 6.12.2005 – Hornáček c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 65575/01 (Sect. 4) (Eng)
5022. 6.12.2005 – Serrilli c. Italie/ v. Italy, no /no. 77822/01 (Sect. 4) (fr)
5023. 6.12.2005 – Korga c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 4825/02 (Sect. 2) (Eng)
5024. 6.12.2005 – Kárpáti c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 13318/02 (Sect. 2) (Eng)
5025. 6.12.2005 – Capone c. Italie (n o 1) / v. Italy (no. 1), no /no. 20236/02 (Sect. 4) (fr)
5026. 6.12.2005 – Drozdowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 20841/02 (Sect. 4) (Eng)
5027. 6.12.2005 – Ielo c. Italie/ v. Italy, no /no. 23053/02 (Sect. 4) (fr)
5028. 6.12.2005 – Maillard c./v. France, no /no. 35009/02 (Sect. 2) (fr)

5029. 6.12.2005 – Mehmet Kaya c. Turquie/v. Turkey, no /no. 36150/02 (Sect. 2) (Eng)

5030. 6.12.2005 – Kosarevskaya et autres/and Others c./v. Ukraine, nos/nos. 29459/03, 4935/04 et/and 26996/04 (Sect. 2) (fr)

5031. 6.12.2005 – Popov c./v. Moldova (no 2/no. 2), no /no. 19960/04 (Sect. 4) (Eng)

5032. 6.12.2005 – Tóth, Magyar et/and Tóthné c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 35701/04 (Sect. 2) (Eng)

(286) 8.12.2005 – Mahdid et/and Haddar c. Autriche (déc.) /v. Austria (dec.), n o /no. 74762/01, CEDH/ECHR 2005-XIII (extraits/extracts)

(287) 8.12.2005 – Nordisk Film & TV A/S c. Danemark (déc.) /v. Denmark (dec.), n o /no. 40485/02, CEDH/ECHR 2005-XIII

5033. 8.12.2005 – Kanlıbas c. Turquie/v. Turkey, no /no. 32444/96 (Sect. 3) (fr)

5034. 8.12.2005 – Guiso-Gallisay c. Italie/ v. Italy, no /no. 58858/00 (Sect. 3) (fr)

5035. 8.12.2005 – Federici c. Italie (n o 2) / v. Italy (no. 2), nos/nos. 66327/01 et/and 66556/01 (Sect. 3) (Eng)

5036. 8.12.2005 – Frateschi c. Italie/ v. Italy, no /no. 68008/01 (Sect. 3) (Eng)

5037. 8.12.2005 – Quattrini c. Italie (règlement amiable)/v. Italy (friendly settlement), n o /no. 68189/01 (Sect. 3) (fr)

5038. 8.12.2005 – Dumanovski c. “ ex-République yougoslave de Macédoine “/v. “the former Yugoslav Republic of Macedonia”, no /no. 13898/02 (Sect. 3) (Eng)

5039. 8.12.2005 – Renieri et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 14165/03 (Sect. 1) (fr)

5040. 8.12.2005 – Gili et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 14173/03 (Sect. 1) (fr)

5041. 8.12.2005 – Giakoumeli et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 15689/03 (Sect. 1) (fr)

5042. 8.12.2005 – Iliopoulou c. Grèce/v. Greece, no /no. 19010/03 (Sect. 1) (fr)

5043. 8.12.2005 – Cuccaro Granatelli c. Italie/ v. Italy, no /no. 19830/03 (Sect. 3) (fr)

5044. 8.12.2005 – Dimitrakopoulou c. Grèce/v. Greece, no /no. 23025/03 (Sect. 1) (fr)

5045. 8.12.2005 – Georgopoulos et autres c. Grèce/and Others v. Greece, no /no. 25324/03 (Sect. 1) (fr)

5046. 8.12.2005 – Mikryukov c. Russie/v. Russia, no /no. 7363/04 (Sect. 1) (Eng)
- (288) 13.12.2005 – Nilsson c. Suède (déc.) /v. Sweden (dec.), n o /no. 73661/01, CEDH/ECHR 2005-XIII
- (289) 13.12.2005 – Eskinazi et/and Chelouche c. Turquie (déc.) /v. Turkey (dec.), n o /no. 14600/05, CEDH/ECHR 2005-XIII (extraits/extracts)
5047. 13.12.2005 – T. et autres c. Finlande/and Others v. Finland, no /no. 27744/95 (Sect. 4) (Eng)
5048. 13.12.2005 – Timichev c. Russie/Timishev v. Russia, nos/nos. 55762/00 et/and 55974/00 (Sect. 2) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XII
5049. 13.12.2005 – Wirtschafts-Trend Zeitschriften-Verlagsgesellschaft mbH c. Autriche (n o 3)/v. Austria (no. 3), nos/nos. 66298/01 et/and 15653/02 (Sect. 4) (Eng)
5050. 13.12.2005 – Ruoho c. Finlande/v. Finland, no /no. 66899/01 (Sect. 4) (Eng)
5051. 13.12.2005 – Vujčák c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 67036/01 (Sect. 4) (Eng)
5052. 13.12.2005 – Mlynář c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 70861/01 (Sect. 2) (Eng)
5053. 13.12.2005 – Gartukayev c. Russie/v. Russia, no /no. 71933/01 (Sect. 2) (Eng)
5054. 13.12.2005 – Piskunov c./v. Ukraine, no /no. 5497/02 (Sect. 2) (Eng)
5055. 13.12.2005 – Cruz da Silva Coelho c./v. Portugal (règlement amiable/friendly settlement), no /no. 9388/02 (Sect. 2) (fr)
5056. 13.12.2005 – Khanenko c./v. Ukraine, no /no. 10174/02 (Sect. 2) (Eng)
5057. 13.12.2005 – Bekos et/and Koutropoulos c. Grèce/v. Greece, no /no. 15250/02 (Sect. 4) (bil.), CEDH/ECHR 2005-XIII (extraits/extracts)
5058. 13.12.2005 – Antonovskiy c./v. Ukraine, no /no. 22597/02 (Sect. 2) (Eng)
5059. 13.12.2005 – Verkeyenko c./v. Ukraine, no /no. 22766/02 (Sect. 2) (Eng)
5060. 13.12.2005 – Kotlyarov c./v. Ukraine, no /no. 43593/02 (Sect. 2) (Eng)
5061. 13.12.2005 – Ryzhenkov et/and Zaytsev c./v. Ukraine, nos/nos. 1805/03 et/and 6717/03 (Sect. 2) (Eng)
5062. 13.12.2005 – Garkusha c./v. Ukraine, no /no. 4629/03 (Sect. 2) (Eng)
5063. 13.12.2005 – Zemanová c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 6019/03 (Sect. 2) (fr)

5064. 13.12.2005 – Anatskiy c./v. Ukraine, no /no. 10558/03 (Sect. 2) (Eng)
5065. 13.12.2005 – Zolotukhin c./v. Ukraine, no /no. 11421/03 (Sect. 2) (Eng)
5066. 13.12.2005 – Kosareva c./v. Ukraine, no /no. 17304/03 (Sect. 2) (Eng)
5067. 13.12.2005 – Semenov c./v. Ukraine, no /no. 25463/03 (Sect. 2) (Eng)
5068. 13.12.2005 – Kozłowski c. Pologne/v. Poland, no /no. 31575/03 (Sect. 4) (Eng)
5069. 13.12.2005 – Solovyeva c./v. Ukraine, no /no. 32547/03 (Sect. 2) (Eng)
5070. 13.12.2005 – Miroshnichenko et/and Grabovskaya c./v. Ukraine, nos/nos. 32551/03 et/and 33687/03 (Sect. 2) (Eng)
5071. 13.12.2005 – Gábriška c. Slovaquie/v. Slovakia, n o /no. 3661/04 (Sect. 4) (Eng)
5072. 13.12.2005 – Thon c. République tchèque/v. the Czech Republic, n o /no. 14044/04 (Sect. 2) (fr)
5073. 13.12.2005 – Ushachov c./v. Ukraine, no /no. 44221/04 (Sect. 2) (Eng)
5074. 15.12.2005 – Kyprianou c. Chypre/v. Cyprus [GC], no /no. 73797/01, CEDH/ECHR 2005-XIII
5075. 15.12.2005 – Di Cola c. Italie/ v. Italy, no /no. 44897/98 (Sect. 3) (fr)
5076. 15.12.2005 – Georgiev c. Bulgarie/v. Bulgaria, n o /no. 47823/99 (Sect. 1) (fr)
5077. 15.12.2005 – Hurter c. Suisse/v. Switzerland, no /no. 53146/99 (Sect. 3) (fr)
5078. 15.12.2005 – Vanyan c. Russie/v. Russia, no /no. 53203/99 (Sect. 1) (Eng)
5079. 15.12.2005 – Scozzari et autres c. Italie/ and Others v. Italy, no /no. 67790/01 (Sect. 3) (fr)
5080. 15.12.2005 – Epple c. Allemagne (révision)/v. Germany (revision), no /no. 77909/01 (Sect. 3) (fr)
5081. 15.12.2005 – Trijonis c. Lituanie/v. Lithuania, no /no. 2333/02 (Sect. 3) (Eng)
5082. 15.12.2005 – Giacobbe et autres c. Italie/ and Others v. Italy, no /no. 16041/02 (Sect. 3) (fr)
5083. 15.12.2005 – Kucherenko c./v. Ukraine, no /no. 27347/02 (Sect. 3) (Eng)
5084. 15.12.2005 – Zaugolnova c. Russie/v. Russia, no /no. 1144/03 (Sect. 1) (Eng)
5085. 15.12.2005 – Barry c. Irlande/v. Ireland, no /no. 18273/04 (Sect. 3) (Eng)

5086. 15.12.2005 – Tusashvili c. Russie/v. Russia, no /no. 20496/04 (Sect. 1) (Eng)
5087. 15.12.2005 – Karadžić c. Croatie/v. Croatia, n o /no. 35030/04 (Sect. 1) (Eng)
5088. 20.12.2005 – Jasiński c. Pologne/v. Poland, no /no. 30865/96 (Sect. 4) (Eng)
5089. 20.12.2005 – Dindar c. Turquie/v. Turkey, no /no. 32456/96 (Sect. 2) (fr)
5090. 20.12.2005 – Korkmaz c. Turquie (no 1)/v. Turkey (no. 1), no /no. 40987/98 (Sect. 2) (fr)
5091. 20.12.2005 – Korkmaz c. Turquie (no 2)/v. Turkey (no. 2), no /no. 42589/98 (Sect. 2) (fr)
5092. 20.12.2005 – Korkmaz c. Turquie (no 3)/v. Turkey (no. 3), no /no. 42590/98 (Sect. 2) (fr)
5093. 20.12.2005 – Özer et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 42708/98 (Sect. 2) (Eng)
5094. 20.12.2005 – Çetin c. Turquie/v. Turkey, no /no. 42779/98 (Sect. 2) (fr)
5095. 20.12.2005 – Mahsun Tekin c. Turquie/v. Turkey, no /no. 52899/99 (Sect. 2) (fr)
5096. 20.12.2005 – P.D. c./v. France, no /no. 54730/00 (Sect. 2) (fr)
5097. 20.12.2005 – Wisse c./v. France, no /no. 71611/01 (Sect. 2) (fr)
5098. 20.12.2005 – Relais du Min SARL c./v. France, no /no. 77655/01 (Sect. 2) (fr)
5099. 20.12.2005 – Nagy c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 6437/02 (Sect. 2) (Eng)
5100. 20.12.2005 – Majercsik c. Hongrie/v. Hungary, no /no. 13323/02 (Sect. 2) (Eng)
5101. 20.12.2005 – Magalhães Pereira c./v. Portugal (n o 2/no. 2), no /no. 15996/02 (Sect. 2) (fr)
5102. 20.12.2005 – Marion c./v. France, no /no. 30408/02 (Sect. 2) (fr)
5103. 20.12.2005 – Vigovskyy c./v. Ukraine, no /no. 42318/02 (Sect. 2) (fr)
5104. 20.12.2005 – Oleynik et/and Baybarza c./v. Ukraine, no /no. 5384/03 (Sect. 2) (Eng)
5105. 20.12.2005 – Bezugly c./v. Ukraine, no /no. 19603/03 (Sect. 2) (fr)
5106. 20.12.2005 – Guillemot c./v. France, no /no. 21922/03 (Sect. 2) (fr)
5107. 22.12.2005 – A.D. c. Turquie/v. Turkey, no /no. 29986/96 (Sect. 3) (fr)
5108. 22.12.2005 – I.B. c. Turquie/v. Turkey, no /no. 30497/96 (Sect. 3) (fr)

5109. 22.12.2005 – H.E. c. Turquie/v. Turkey, no /no. 30498/96 (Sect. 3) (fr)
5110. 22.12.2005 – Pütün c. Turquie/v. Turkey, no /no. 31734/96 (Sect. 3) (fr)
5111. 22.12.2005 – Mehmet Hanefi Isık c. Turquie/v. Turkey, no /no. 35064/97 (Sect. 3) (fr)
5112. 22.12.2005 – Aydoğan c. Turquie/v. Turkey, no /no. 40530/98 (Sect. 3) (fr)
5113. 22.12.2005 – Xenides-Arestis c. Turquie/v. Turkey, no /no. 46347/99 (Sect. 3) (Eng)
5114. 22.12.2005 – Ali Rıza Doğan c. Turquie/v. Turkey, no /no. 50165/99 (Sect. 3) (Eng)
5115. 22.12.2005 – Paturel c./v. France, no /no. 54968/00 (Sect. 1) (fr)
5116. 22.12.2005 – Yılmaz et/and Durç c. Turquie/v. Turkey, no /no. 57172/00 (Sect. 3) (fr)
5117. 22.12.2005 – Velcea c. Roumanie (règlement amiable) /v. Romania (friendly settlement), no /no. 60957/00 (Sect. 3) (fr)
5118. 22.12.2005 – Bedri et/and Resit Aslan c. Turquie/v. Turkey, no /no. 63183/00 (Sect. 3) (fr)
5119. 22.12.2005 – Çamlıbel c. Turquie/v. Turkey, no /no. 64609/01 (Sect. 3) (fr)
5120. 22.12.2005 – Buldus c. Turquie/v. Turkey, no /no. 64741/01 (Sect. 3) (Eng)
5121. 22.12.2005 – Ahmet Turan Demir c. Turquie (règlement amiable) /v. Turkey (friendly settlement), no /no. 72071/01 (Sect. 3) (Eng)
5122. 22.12.2005 – Simsek c. Turquie/v. Turkey, no /no. 72520/01 (Sect. 3) (Eng)
5123. 22.12.2005 – Atanasovic et autres c. “ ex-République yougoslave de Macédoine “/and Others v. “the former Yugoslav Republic of Macedonia”, no /no. 13886/02 (Sect. 3) (Eng)
5124. 22.12.2005 – Tendik et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, no /no. 23188/02 (Sect. 3) (Eng)
5125. 22.12.2005 – Iera Moni Profitou Iliou Thiras c. Grèce/v. Greece, no /no. 32259/02 (Sect. 1) (fr)
5126. 22.12.2005 – Ayçoban et autres c. Turquie/and Others v. Turkey, nos/nos. 42208/02, 43491/02 et/and 43495/02 (Sect. 3) (Eng)
5127. 22.12.2005 – Çiçekler c. Turquie/v. Turkey, no /no. 14899/03 (Sect. 3) (fr)

5128. 22.12.2005 – Balyemez c. Turquie/v. Turkey, no /no. 32495/03 (Sect. 3) (fr)

5129. 22.12.2005 – Rybakov c. Russie/v. Russia, no /no. 14983/04 (Sect. 1) (Eng)

2006

V. ANEXO II: RESOLUCIONES QUE AFECTAN AL REINO DE ESPAÑA (ENERO 2005-AGOSTO 2006)

V.01. Sentencias

Asunto Lacárcel Menéndez (Sentencia de la Sección Quinta de 15 de junio de 2006, demanda 41745/02).

Asunto Díaz Ochoa (Sentencia de la Sección Quinta de 22 de junio de 2006 –no definitiva-, demanda 423/03).

Asunto Puig Panella (Sentencia de la Sección Cuarta de 25 de julio de 2006 –no definitiva-, demanda 1483/02).

Asunto Olaechea Cahuas (Sentencia de la Sección Quinta de 10 de agosto de 2006 –no definitiva-, demanda 24668/03).

V.02. Autos

Asunto Puchol Oliver (Auto de la Sección Cuarta de 25 de enero de 2005, demanda 17823/03).

Asunto Fonseca Mendes (Auto de la Sección Cuarta de 1 de febrero de 2005, demanda 43991/02).

Asunto Minguez Villar del Amo (Auto de la Sección Cuarta de 1 de marzo de 2005, demanda 35768/03).

Asunto Puig Panella (Auto de la Sección Cuarta de 22 de marzo de 2005, demanda 1483/02).

Asunto Cabezas Rectoret (Auto de la Sección Cuarta de 5 de abril de 2005, demanda 27228/03).

Asunto Iribarren Pinillos (Auto de la Sección Cuarta de 31 de mayo de 2005, demanda 36777/03).

Asunto Aranda Serrano (Auto de la Sección Cuarta de 25 de agosto de 2005, demanda 431/04).

Asunto Sintel (Auto de la Sección Cuarta de 30 de agosto de 2005, demanda 24365/04).

Asunto Ruano Morcuende (Auto de la Sección Cuarta de 6 de septiembre de 2005, demanda 75287/01).

Asunto Magnac (Auto de la Sección Cuarta de 6 de septiembre de 2005, demanda 74480/01).

Asunto Ruban y otros (Auto de la Sección Cuarta de 13 de septiembre de 2005, demanda 41640/04).

Asunto Roldán Ibáñez (Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005, demanda 26009/03).

Asunto Rodríguez-Porto Pérez (Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005, demanda 26009/03).

Asunto Golf de Extremadura, SA (Auto de la Sección Cuarta de 18 de octubre de 2005, demanda 1518/04).

Asunto Lacárcel Menéndez (Auto de la Sección Cuarta de 25 de octubre de 2005, demanda 41745/02).

Asunto Verdú Verdú (Auto de la Sección Cuarta de 14 de febrero de 2006, demanda 43432/02).

Asunto Ferragut Pallach (Auto de la Sección Cuarta de 28 de febrero de 2006, demanda 1182/03).

Asunto Gomes Pires Coelho (Auto de la Sección Cuarta de 28 de marzo de 2006, demanda 15372/02).

Asunto Piñeiro Nogueira (Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006, demanda 8035/05)

Asunto de la Fuente Ariza (Auto de la Sección Quinta de 22 de mayo de 2006, demanda 3321/04)

Asunto Romero Martín (Auto de la Sección Quinta de 12 de junio de 2006, demanda 32045/03)

V.03. Resoluciones del Consejo de Ministros

Asunto Gabarri Moreno (ResDH(2005)93, 26 de octubre de 2005).

Asunto Perote Pellón (ResDH(2005)94, 26 de octubre de 2005).

"Tribunal Europeo de Derechos Humanos...", iustel.com, *RGDC*, n.º 2, octubre 2006

Asunto Pescador Valero (ResDH(2005)95, 26 de octubre de 2005).